

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 024-2023

A LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL 13 DE ABRIL DEL 2023

SAN JOSÉ, COSTA RICA

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

Acta número veinticuatro, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, de manera privada, con la utilización de la herramienta *Microsoft Teams*. Se deja constancia de que, si bien esta sesión fue convocada para iniciar a las 8:30 horas, debido a que los Miembros del Consejo debieron atender una serie de asuntos propios de sus cargos, la misma inició a las 9:10 horas del 13 de abril del 2023, en las instalaciones de la Superintendencia de Telecomunicaciones, ubicadas en Guachipelín de Escazú. Participan los señores Federico Chacón Loaiza, quien preside y Cinthya Arias Leitón, Miembro Propietario. Asimismo, el funcionario Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo. En forma virtual participan los funcionarios Ivannia Morales Chaves, Rose Mary Serrano Gómez y Angélica Chinchilla Medina, Asesores del Consejo.

La presente sesión se lleva a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantiene la conexión, tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO 1

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

De inmediato, la Presidencia da lectura a la propuesta del orden del día. Al amparo de lo que se establece en el numeral 4 del artículo 54 de la Ley General de Administración Pública, son necesarios los siguientes ajustes:

Adicionar:

1. Propuesta de revocatoria del acuerdo para la participación de la Sutel en los Grupos de Trabajo del Regulatel.
2. Propuesta de participación de Glenn Fallas Fallas en el Foro de 5G Américas.
3. Propuesta de Informe de Labores SUTEL 2022.
4. Solicitud de vacaciones de los señores Cinthya Arias Leitón y Federico Chacón Loaiza.
5. Oficio DFOE-CAP-0579 del 31 de marzo del 2023, mediante el cual la Contraloría General de la República remite una invitación para la presentación de resultados del Seguimiento de la Gestión Pública: "*Índice de Capacidad de Gestión Financiera*".
6. Oficio SM-294-2023, del 31 de marzo del 2023, mediante el cual la Municipalidad de Esparza plantea una serie de solicitudes con respecto al tema de conectividad en la zona.
7. Oficio del 21 de marzo del 2023, mediante el cual el Gerente de SBA Costa Rica agradece la participación de SUTEL en la presentación del documento "*Las Telecomunicaciones Latinoamericanas en la Encrucijada de la Compartición de Infraestructuras Pasivas*".
8. Solicitud de ASDEICE sobre situación presentada con el tema de pruebas 5G realizadas en la Universidad de Costa Rica.
9. Solicitud de firma de acuerdo para acceso institucional al servicio de consulta de bloqueo de IMEIS de la GSMA

AGENDA

1 - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2 - APROBACIÓN DE ACTAS DEL CONSEJO.

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

2.1 - Aprobación del acta de la sesión ordinaria 013-2023.

3 - PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

- 3.1 - Informe de participación de los señores Federico Chacón Loaiza y Rose Mary Serrano Gómez en la actividad Mobile World Congress, celebrada en Barcelona, España.
- 3.2 - Propuesta de presentación del "Programa Ético Aresep/SUTEL".
- 3.3 - Propuesta de revocatoria del acuerdo para la participación de la Sutel en los Grupos de Trabajo del Regulatel.
- 3.4 - Propuesta de participación de Glenn Fallas Fallas en el Foro de 5G Américas.
- 3.5 - Propuesta de Informe de Labores SUTEL 2022.
- 3.6 - Solicitud de vacaciones de los señores Cinthya Arias Leitón y Federico Chacón Loaiza.
- 3.7 - CORRESPONDENCIA PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.
 - 3.7.1 - Oficio DFOE-CAP-0579, del 31 de marzo del 2023, mediante el cual la Contraloría General de la República remite una invitación para la presentación de resultados del Seguimiento de la Gestión Pública: "Índice de Capacidad de Gestión Financiera".
 - 3.7.2 - Oficio SM-294-, del 31 de marzo del 2023, mediante el cual la Municipalidad de Esparza plantea una serie de solicitudes con respecto al tema de conectividad en la zona.
 - 3.7.3 - Oficio del 21 de marzo del 2023, mediante el cual el Gerente de SBA Costa Rica agradece la participación de SUTEL en la presentación del documento "Las Telecomunicaciones Latinoamericanas en la Encrucijada de la Compartición de Infraestructuras Pasivas".
 - 3.7.4 - Solicitud de ASDEICE sobre situación presentada con el tema de pruebas 5G realizadas en la Universidad de Costa Rica.

4 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS.

- 4.1 - Informe técnico sobre asignación de numeración para el servicio de cobro revertido internacional, numeración 0800, a favor del INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD.
- 4.2 - Informe técnico sobre asignación de recurso de numeración para el servicio de marcación rápida, numeración corta, a favor del INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD.
- 4.3 - Informe técnico de inscripción de numeración para el servicio universal de cobro revertido internacional, numeración 00800, a favor del INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD.
- 4.4 - Informe técnico sobre el cálculo de la tasa requerida de retorno del capital o costo promedio ponderado del capital 2021.
- 4.5 - Oficio de remisión del Cronograma de trabajo del mercado de telefonía fija para la atención del acuerdo 005-013-2023.

5 - ÓRGANO SECTORIAL DE COMPETENCIA.

5.1 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPETENCIA.

- 5.1.1 - Informe de evaluación desde la perspectiva de la competencia de reglamentos condominales constituidos en Costa Rica durante los años 2021 y 2022.

6 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD.

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

- 6.1 - *Propuesta de dictamen técnico para recomendar el otorgamiento de permisos de uso de frecuencias (banda angosta).*
- 6.2 - *Propuesta de dictamen técnico para recomendar el otorgamiento de permisos de uso de frecuencias (móvil marítimo).*
- 6.3 - *Solicitud de firma de acuerdo para acceso institucional al servicio de consulta de bloqueo de IMEIS de la GSMA*

7 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL.

- 7.1 - *Propuesta de atención del oficio MICITT-DVT-OF-098-2023, sobre elaboración de los insumos requeridos para los carteles de concurso que den cumplimiento de las metas del PNDT.*
- 7.2 - *Propuesta de Informe de cumplimiento sobre el oficio DFOE-IFR-IF-0001-2020 de la Contraloría General de la República, sobre la eficacia de los proyectos financiados con recursos de FONATEL.*
- 7.3 - *Propuesta de informe sobre atención del acuerdo 010-018-2023, respuesta oficio OF-0141-AI-2023 sobre el estado de las recomendaciones del informe 01-ICI-2021.*

8 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES.

- 8.1 - *Informe sobre propuesta de nombramiento del concurso 16-2022 para nombramiento indefinido, plaza código 62307, clase Profesional 2, cargo Gestor Profesional en Regulación de la Dirección General de Mercados.*
- 8.2 - *Solicitud de ampliación de jornada laboral de 40 a 48 horas para el funcionario David Vargas Bolaños, Profesional en Competencia.*
- 8.3 - *Propuesta del Canon de Regulación 2024.*

Conocido en detalle el tema, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 001-024-2023

Aprobar el orden del día antes expuesto para la presente sesión ordinaria.

ARTÍCULO 2

APROBACIÓN DE ACTAS DEL CONSEJO

2.1 - Aprobación del acta de la sesión ordinaria 013-2023.

Seguidamente la Presidencia presenta la propuesta del acta de la sesión ordinaria 013-2023, celebrada el 16 de febrero del 2023. Conocido en detalle el tema, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 002-024-2023

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 013-2023, celebrada el 16 de febrero del 2023.

ARTÍCULO 3

PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

3.1. **Informe de participación de los señores Federico Chacón Loaiza y Rose Mary Serrano Gómez en la actividad Mobile World Congress, celebrada en Barcelona, España.**

De inmediato, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el informe de participación de los señores Federico Chacón Loaiza y Rose Mary Serrano Gómez en la actividad Mobile World Congress, celebrada en Barcelona, España.

A continuación, el intercambio de impresiones:

“Federico Chacón: Por favor doña Rose Mary, mencionar quizás los hitos más importantes y el informe escrito lo remitimos a Recursos Humanos.

Rose Mary Serrano: La participación que el señor Federico Chacón Loaiza y esta asesoría realizamos en el Programa Ministerial y en la Mundial de Móviles de la GSMA 2023, aconteció entre el 27 de febrero y el 1 de marzo del presente año.

Es un evento que estuvo centrado en el cambio tecnológico, innovación, inteligencia artificial, redes móviles, con mucha discusión sobre el espectro, el uso de las bandas donde ya se habla incluso de 6G. Tiene una agenda muy amplia, donde se realizan diferentes programas en forma paralela.

Pudimos participar dando prioridad a aquellas actividades donde se tuvo una participación como speaker en las mesas por parte de don Federico y atender algunas solicitudes de reuniones muy puntuales, con órganos especializados en la materia.

En el informe constan algunas ilustraciones de las actividades en las que se estuvo presente.

Hubo una participación relevante, por lo menos en lo que corresponde al trabajo específico que se hace desde Fonatel y fue la presentación, como caso de éxito en esta feria, del proyecto de 4G en Tortuguero, financiado con recursos de Fonatel y que incluso hubo una nota a nivel nacional en un medio respecto al impacto tanto social como económico y ambiental en la zona.

Muy interesante que en un globo terráqueo con un “touch”, se iba desde el mapamundi hasta buscar el punto de Costa Rica y llegar a Tortuguero y de ahí se desplegaba la información de cómo era la comunidad, cómo estaba integrada, qué se había llevado, cuál había sido el tipo de tecnología, unos gabinetes similares a los de las fotos que presento, que tienen un autoabastecimiento energético y con una tecnología muy avanzada, que permite distribuir señal a toda la comunidad.

Este evento sigue siendo de muy alta calidad, de acceso a las altas autoridades en el mundo; están representados ministerios, reguladores, órganos de investigación, universidades, además de que tiene una gran concurrencia de locales y extranjeros.

Es de mayor importancia y también abre la puerta para la celebración de la Conferencia Mundial de Radio, que se celebrará a finales de este año y que la recomendación nuestra es continuar participando en este evento de la manera más proactiva que Sutel tenga y con la contribución de muy alto nivel y que se mantenga la aportación en este foro a nivel mundial.

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

Este es el informe general que estamos presentando y que estaríamos remitiendo a la Unidad de Recursos Humanos.

Federico Chacón: *Quiero mencionar que es un foro que realmente vale la pena, hay que sacarle el máximo provecho.*

Se había suspendido el foro por temas de la pandemia, creo por 2 años y hubo un arranque el año anterior en el que se empezó a reactivar. Esa continuidad que se había perdido no ocurrirá para el próximo foro.

Más bien, el compromiso mío y el de doña Rose Mary para que las próximas personas, que cuando se tome la decisión asistan, poder colaborarles en todo lo que se requiera, desde los temas de logística, pues los costos se incrementan muchísimo y que los funcionarios que asisten van con limitaciones propias que alcanzan apenas para los viáticos del hotel, porque la ciudad se vuelve 3 veces más cara, entonces ese apoyo en temas de logística que uno pueda transmitir a la próxima gente que vaya es importante, pero más importante es la preparación que se requiere para este foro.

Creo que es importante tomarse el tiempo y poder analizar muy bien las actividades y la agenda que tiene el foro, para poder ser muy riguroso en la selección de las diferentes actividades, para prepararse de la mejor manera para las colaboraciones que deba tener Sutel.

Entonces eso como un compromiso que nosotros asumimos para la próxima participación que se tenga.

A pesar de esas dificultades, creo que tuvimos una buena participación y no lo digo por un tema personal y de doña Rose Mary, sino que el país tiene cosas muy importantes que mostrar.

En el primer foro, el país es un ejemplo en los temas de medio ambiente y eso estaba señalado por un informe de la OCDE que se reiteró en la actividad.

En otra actividad que organizó la GSMA para las Américas, también la participación de Fonatel y del país en los programas de servicio universal realmente fueron relevantes, la GSMA sacó un informe que la señora Ivannia Morales lo compartió en el chat y que nosotros lo habíamos pasado al grupo de Fonatel y se toma a Costa Rica como un caso de éxito.

Los comentarios de los especialistas y del comité que redactó el informe son muy positivos y también logramos el compromiso de ellos. Después de la presentación del informe, hablé con ellos para ver cómo tener insumos individualizados de su parte con el tema del servicio y acceso universal.

Este mismo comentario y percepción lo compartió la gente de CITEL de la OEA y la idea es tratar de organizar tanto con Sutel con la GSMA comentarios a ese informe que prepararon y la visión que ellos tienen del servicio universal de Fonatel desde esos ámbitos, entonces ese es un tema que estamos trabajando y le dimos seguimiento y esperamos materializar.

Participamos en otro foro que organizó ASIET de los temas de mejora regulatoria y hablamos con los reguladores de Colombia y de República Dominicana, para ver si podemos adoptar o en la forma que consideremos más conveniente, en un reglamento o metodología también para lo que es la aplicación de la prueba.

En un contexto más amplio, ayer hablamos con doña Cinthya Arias y enviamos un correo a Ivannia Morales para reactivar el tema de la agenda regulatoria una vez que ya se tiene el PEI y fue validado por la Junta Directiva de ARESEP en marzo, pero en este contexto se puede revisar este tema.

También participamos en una actividad paralela al foro de la GSMA, con el auspicio de la empresa de Sutel de sondas, vimos los modelos que tienen y notamos la oportunidad de que los informes de sondas se puedan

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

analizar desde adentro y darles esos insumos de manera individualizada a los operadores, para que esas mediciones no solamente se presenten al público en general, sino que se puedan compartir con los operadores, para que sean insumos directos de las mediciones que se tienen de sus redes para ver cómo se pueden implementar.

Debo aclarar que hay países que no lo comparten con los operadores por algunas razones que ahondaremos, y otros que sí lo hacen, pero eso es una discusión que sí deberíamos tener, porque es un sistema muy valioso.

Quiero comentar que participamos en un foro al que asistieron los reguladores de España, Colombia y Costa Rica para leer los esquemas de medición y nos sentimos complacidos por la visión integral y de la perspectiva del usuario de las mediciones de calidad y de las mediciones colaborativas que tenemos, que son robustas y que hay que sacarle mucho más provecho desde el punto de vista de información y comunicación.

También vimos experiencias interesantes en este foro con ASIET de temas de simplificación, vimos que hay reguladores que están reduciendo al mínimo los requisitos para cableras, por decir que tengan menos de 2000 clientes o 5000 clientes que vayan a trabajar en un área de cobertura muy puntual, en que la inscripción es casi que una comunicación y que también nosotros, con las recientes reuniones que hemos tenido con operadores y cableras pequeñas, vemos que es un esfuerzo casi que familiar, en algunos casos muy local y en el que podemos valorar de qué forma se simplifica, para que sea más bien mucho más fácil la inscripción e implementación y conforme se vaya dando su crecimiento se den algunas otras condiciones adicionales.

De igual forma, tal vez lo relevante es comentar que tuvimos reuniones especiales en que hubo mucha deferencia de proveedores de tecnología, en el caso particular de Ericsson y Huawei, de visitas guiadas con altos funcionarios de ambas empresas para que nos mostraran los avances en todo lo que son los sistemas de 5G, pero no solamente pudimos valorar los temas desde la perspectiva tecnológica, sino de la experiencia de ellos que han tenido en concursos de 5G, los altos costos que tuvieron en México o Colombia, las buenas prácticas que han tenido y de hecho nos compartieron informes públicos que ellos han auspiciado, donde se ven la aplicación y medidas, que es muy importante observar de cara a la instrucción cuando se vaya a recibir; esa información ya se ha compartido con el área de Calidad, que como ustedes saben se integró un grupo para que vaya trabajando de manera preliminar en la elaboración de los carteles.

Siento que fue muy provechoso y oportuno porque estamos con un PEI nuevo, con interés en el tema de valorar la agenda regulatoria, con una sensibilidad especial por las reuniones y por las conferencias que hemos también podido intercambiar con el tema de la simplificación y de la regulación colaborativa y de muchas experiencias que se permiten complementar y contar que se lograron hacer, para tratar de aterrizar estas 4 iniciativas puntuales que hemos mencionado acá.

Con eso se resume lo más relevante y remitimos el informe a la Unidad de Recursos Humanos y sobre estas ideas ya las hemos venido concretando y considero que esos aprendizajes podemos ir considerándolos en el país.

Creo importante, por lo menos en lo personal, tener la visión y el termómetro de dónde está Sutel comparado con otras autoridades reguladoras, escuchar las experiencias, prácticas, programas en todos estos ámbitos que hemos mencionado, creo que es satisfactorio el nivel en el que estamos y nos da mucha claridad para seguir mejorando e implementando todas estas prácticas de regulación para el beneficio del mercado y los usuarios.

Cinthya Arias: *Primero quiero felicitar a don Federico y doña Rose Mary por la participación y por todo el desarrollo de contactos y recopilación de información, que será sumamente valiosa para la Institución en el corto plazo, pero también para temas de mediano y largo plazo en la incorporación de todo este conocimiento en las prácticas del día a día en el quehacer regulatorio.*

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

Me parece el posicionamiento que logramos a través de esta participación y sin duda alguna, uno de los aspectos que será relevante es procurar en el futuro, en la medida de nuestro alcance, mantenernos siempre presentes en este foro.

En ese sentido, sería considerar cada año, cuando se haga la planificación respectiva, incorporar las posibles participaciones futuras como una de las actividades clave para esa recopilación y análisis de información que se hace internamente.

Rose Mary Serrano: *Agradecer a Ivannia Morales el apoyo de la organización de previo a dirigirnos a Barcelona, porque la logística para llegar al evento requiere mucho tiempo, hay que ser selectivos, tener criterio para elegir a qué asistir, cómo enfocar y darle el mejor provecho a esta participación.*

Una de las cosas muy importantes que tiene la feria es el tema de seguridad, que se ve desde que inicia el proceso hasta el final dentro de toda la logística y en la participación, incluso este evento fue con ingreso biométrico, dieron una credencial que al final se usaba poco, porque todo era con reconocimiento facial en los ingresos a las salas.

También la organización dispuso de una página web y de hoteles, porque todos se bloquean y sólo se puede reservar en los lugares que están oficialmente permitidos para la actividad y los costos realmente son altos.

Ya habíamos tenido una experiencia previa y la verdad que prefiero plantearlo. Nosotros, sólo para hotel, los costos eran en euros y ascendieron a 2.353 € por la ubicación y los viáticos que se están calculando no llegan a \$2.000 dólares, entonces la diferencia es bastante.

Me permitiría pedir al Consejo la autorización para que la Dirección General de Operaciones pueda realizar los trámites correspondientes para determinar, si corresponde, un ajuste de viáticos por la participación y estaríamos aportando los comprobantes de los pagos, si se puede, pero por lo menos que se instruya para que ellos puedan hacer el análisis.

Federico Chacón: *Hagamos esa petición para lo actual o a futuro. Esas tablas están hechas para momentos en que la realidad de una feria en una ciudad es muy diferente a la realidad de resto del año y me imagino que esas tablas están hechas para otras condiciones. Ese es un tema que sin duda es importante valorar, porque la diferencia es muy significativa.*

Ahora bien, todas esas oportunidades identificadas son muy importantes por el tema de la Agenda Regulatoria, por el PEI, de Regulación Colaborativa, son muchos aprendizajes y contactos que nos comprometemos a canalizarlos en temas concretos.

Ivannia Morales: *Quiero hacer una propuesta. Me parece oportuno que todo el bagaje que tanto usted como doña Rose Mary pudiesen transmitirlos a la Dirección General de Operaciones y Proveeduría, esto porque las invitaciones de la GSMA siempre van llegando en setiembre u octubre y el margen para poder hacer reserva quedan muy limitado y el hospedaje y todo estaría muy caro.*

Tanto don Alan Cambronero como Proveeduría tienen esto de la experiencia vivida para poder inclusive, que cuando llegue la invitación, porque es difícil poner en representaciones, porque vienen como en setiembre y octubre y es para el siguiente año y no corresponde al año que aprobamos y siempre por lo general queda como un acuerdo aparte, pero sugiero para que ellos que están comprando boletos y las personas que están haciendo reservas puedan dar recomendaciones y estar preparados para eso.

Federico Chacón: *Ahí lo reflexionamos, pero lamentablemente no es una cosa de tiempo y entiendo que empezamos el año y no se pueden hacer las compras de manera anticipada y hacer la reservación cuando ya se tienen los boletos, porque caso contrario, si no se tienen, pero además uno sabe que los tiquetes en esa época va a estar caros, después de que ya inicia la actividad se ponen a disposición esas plataformas, que es a través del mismo foro que se hacen las reservas en los hoteles y se tiene un descuento porque*

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

todas las cadenas son para garantizar cercanía, descuentos u otros y es hasta ese momento que se pueden organizar esas cosas, pero sí que se pueden ponderar elementos y sí vamos a tener esa conversación con la Dirección General de Operaciones”.

La Presidencia hace ver que, dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Seguidamente se somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el documento aportado y lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 003-024-2023

1. Dar por recibido el *“Informe de participación de los señores Federico Chacón Loaiza, Presidente del Consejo y la Sra. Rose Mary Serrano, Asesora, en la Actividad de Mobile World Congress, celebrado en Barcelona, España”.*
2. Trasladar el informe mencionado en el numeral anterior a la Unidad de Recursos Humanos para su información y archivo.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

3.2 Propuesta de presentación del “Programa Ético Aresep/SUTEL”.

Se unen a la sesión las señoras Jolene Knorr Briceño, Melissa Mora Fallas y María Teresa Mojica Agüero, para el conocimiento del presente tema.

De inmediato, la Presidencia introduce al Consejo la propuesta de presentación del *“Programa Ético Aresep/Sutel”.*

Al respecto, se conoce el oficio 02791-SUTEL-DGO-2023, del 31 de marzo de 2023, de la Dirección General de Operaciones, por medio del cual la Comisión de Valores de SUTEL remite al Consejo para su aprobación e implementación el Programa Ético aprobado por ARESEP mediante oficio OF-0367-RG-2023, del 23 de marzo del 2023, de conformidad con el informe de auditoría 6- ICI-2020.

A continuación, el intercambio de impresiones:

“Federico Chacón: Ustedes como equipo designado por parte de Sutel, nos presentan el tema.

Melissa Mora: Tenemos una presentación que le mostramos al señor Regulador.

Jolene Knorr: Si gusta les hago la introducción y usted pone la presentación porque no la tengo. Para introducir el tema del oficio y porqué lo enviamos.

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

El oficio es en realidad porque el programa ético, que es parte del marco normativo de la ética que debe tener la institución, estaba pendiente por aprobación de parte de ARESEP.

Finalmente, el 23 de marzo el programa ético fue aprobado por parte del señor Regulador General, entonces, una vez que nos comunicaron el programa ético, queda pendiente que Sutel también lo conozca y por supuesto lo valore y apruebe y éste sea divulgado en la Institución.

Un punto muy importante del oficio es esa divulgación, porque se requiere que esté en la intranet, en el caso de ARESEP, ellos lo publicaron en intranet y su página web, pero en Sutel también se requiere que el programa ético sea publicado para cumplir con las obligaciones de la auditoría de la ética, porque estaba en una de las recomendaciones, la 4.1 del informe de Auditoría del año 2020 y esto viene a dar cumplimiento a esa recomendación, que es la aprobación del programa ético y su divulgación a nivel institucional.

En el oficio estamos remitiendo el programa y la señora Melissa Mora lo va a presentar, quien tiene una presentación muy buena y les puede explicar cuáles son los ejes principales del programa ético.

Estamos proponiendo en las recomendaciones que se divulgue y que se remita a las áreas que tienen competencias relacionadas con el programa ético y que la señora Mora va a explicar un poco sobre eso y que se haga un plan de implementación.

Melissa Mora: *Esta fue la presentación que le hicimos al Regulador General para la aprobación del programa ético; él lo aprobó en la ARESEP y por eso se le está remitiendo a ustedes.*

La importancia de un programa ético primero que todo es que tenemos que cumplir con una normativa que nos indica de parte de la Comisión Nacional de Rescate de Valores, que es un tema fundamental a la hora de realizar toda la gestión ética y que igual la Auditoría Interna está diciendo que debemos cumplir.

El mismo comprende todos los factores formales en materia de ética, establecidos en la organización y busca disposiciones o acciones en 2 tipos de áreas, una dirigida a prevenir y la otra más que todo tiene que ver con el tema de sancionar las conductas ímprobas, antiéticas y de corrupción.

Esta última es importante entender que tiene que ver con el ámbito legal administrativo de la Institución; sí es cierto que tiene que ver con conductas ímprobas, antiéticas y fraudulentas, está regulado por la legislación, a su vez es importante que tengamos un procedimiento como tal, porque muchas veces los funcionarios no saben cómo tramitar una denuncia, por ejemplo.

Para qué necesitamos un programa ético?, como les decía, tiene tanto las disposiciones como las acciones que debe tener cada organización en el tema de la gestión ética, lo que significa que debemos ver temas de gestión éticas tanto en el PEI, POI, SEVRI, Recursos Humanos, todas estas áreas, hasta TI, Comunicación y además, tienen que ver con temas de gestión ética que talvez a hoy no se han tramitado como tal, entonces más que todo esto viene a definir las pautas y las funciones y responsabilidades de cada área, por ejemplo, para la Unidad de Recursos Humanos de Sutel y la Dirección de Recursos Humanos de ARESEP es importante el tema de capacitación en programa ético.

¿Qué le toca por ejemplo a Asesoría Jurídica tanto de ARESEP como de Sutel?, la creación del programa que les estaba diciendo de cómo se tramitan las quejas de conductas antiéticas.

Sobre esto quería hacer una acotación, nosotros habíamos enviado una propuesta al Consejo y a la Unidad Jurídica de este tipo de procedimiento, por si lo puede tomar en cuenta la Unidad Jurídica para ver si lo acogen o lo cambia; eso era como una propuesta, pero ellos pueden hacer una propuesta desde cero, de cómo se tratan conductas antiéticas.

Federico Chacón: *¿Cuándo se envió eso?*

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

Melissa Mora: El año pasado. Creo que ellos lo revisaron, pero creo que no se dio claridad al entender que era una propuesta que venía de nosotros y que si querían la acogían o si querían ellos empezaban una desde cero, porque sí es necesario hacer este programa, pero esto era una propuesta para que no empezaran desde cero.

Federico Chacón: ¿Cuándo dice de nosotros, es una propuesta de la comisión?

Melissa Mora: El asunto es así, en ARESEP ya existe uno, pero no incluyó a Sutel en la de ellos y lo que hicimos fue hacer el propio, para no dejar a Sutel fuera del tema, pero como es algo del ámbito legal más que todo, por eso lo enviamos al Consejo para que ustedes se lo pasaran a la Unidad Jurídica.

Lo que no sé es si la Unidad Jurídica entendió que era nada más para revisión o que tenían que revisarlo, aprobarlo y en el caso de que no les gustara hacer uno propio. Si gustan yo después les paso el acuerdo en el que ustedes se lo remitieron a la Unidad Jurídica.

Federico Chacón: Se llama procedimiento para las denuncias.

Melissa Mora: Es un procedimiento largo, era para conductas antiéticas, tiene un nombre bastante largo, pero yo se lo busco.

Jolene Knorr: Ahora buscamos el acuerdo y se lo enviamos.

Melissa Mora: La idea era que no empezaran desde cero, si no que tuvieran un algo para empezar.

Federico Chacón: A lo mejor podríamos hacer un acuerdo de seguimiento sobre eso.

Jolene Knorr: Sí, porque además creo que en ARESEP tampoco han terminado de aprobar ese procedimiento, entonces se puede ver incluso si coordinan ambas, la Unidad Jurídica con la Dirección de Asesoría Jurídica de ARESEP.

Melissa Mora: Dentro de otras funciones de los funcionarios está la implementación del programa ético, esto le corresponde también a los jefes y los titulares subordinados, que más que todo son las áreas que había indicado y la comisión de valores de ambas instituciones.

Federico Chacón: Esto lo de capacitación, nosotros hemos hecho aquel convenio con aquel sitio de los temas de valores. ¿Qué sería, darle continuidad, buscar otro?

Melissa Mora: No don Federico. Esto sería capacitación en dos vías; uno, capacitación de Recursos Humanos en lo que es el programa ético, porque cada una de las áreas va a tener que empezar a implementar, yo sé que esto es a largo plazo, porque por ejemplo en el PEI de este año está, entonces para el otro año valorar incluir temas éticos; entonces lo que queremos hacer es capacitación a todo el personal del programa ético y la otra capacitación es cuando ya exista la aprobación del procedimiento de conductas ímprobas y demás, esa capacitación también brindarla a los funcionarios para que ellos tengan claridad de cómo se tramitan ese tipo de quejas, son capacitaciones en esas dos vías más que todo, porque la otra capacitación sí la seguimos haciendo, este año vamos a iniciar con los nuevos con "Mejoremos Costa Rica" otra vez, para que toda la Institución esté con ese programa, más las capacitaciones que damos una vez al año sobre ética y la comisión como tal, esas sí se siguen, pero esto es sobre el programa ético.

Cinthya Arias: Pregunto, si no podemos retomar, pues estaba abierta la posibilidad de hacer aquellas sesiones por "Teams" con toda la Institución para temas de interés; yo creo que se puede proceder pronto con una actividad de esa naturaleza, ya sea con el programa primero más bien y entonces activar, en este caso, sería por parte de la Unidad de Recursos Humanos toda la iniciativa.

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

Melissa Mora: Sí, me parece perfecto que una vez que lo tengamos aprobado, incluido en la red y lo comuniquemos, empezar a dar esas capacitaciones como indica Cinthya, por lo menos al inicio del programa ético como tal.

Cinthya Arias: Yo diría ponerlo de meta de una vez, que no se quede y que de aquí a mes y medio se haga esa primera charla, digamos a mediados de mayo.

Melissa Mora: Sí, me parece bastante bien.

En cuanto al objetivo, dentro de la finalidad del documento, como les indicaba, tiene los factores formales sobre materia de ética que toda la organización debe tener, por ejemplo, la declaración de valores, que ya sabemos que tenemos valores institucionales ARESEP - Sutel, tenemos nuestro código de ética, que otra de las metas es actualizarlo, tenemos la Misión y Visión, los indicadores de la gestión ética y la implementación, por ejemplo los programas regulares para incluirlos en el PEI, en reclutamiento, en clima organizacional, todo el tema de la gestión de la ética.

El alcance es de aplicación obligatoria para todos los funcionarios de Aresep y Sutel y su vigencia es de 3 años, la cual posteriormente, de esos 3 años, puede revisarse en caso de que requiera actualizaciones, porque este es el primer programa que tenemos hoy en día sobre gestión ética.

Cinthya Arias: Si el PEI ya está aprobado y no tiene ningún elemento de este tema de ética, cuál sería el camino?, porque el PEI ya está para varios años adelante.

Melissa Mora: Por lo menos hacer una propuesta para años posteriores y no sé si sería posible incluirla en el SEVRI, que por lo menos en control interno sí estamos incluyendo.

Jolene Knorr: Control interno sí tiene una parte de componente ético que incluyen en el tema de la autoevaluación y están dándole un seguimiento, es muy pequeño, pero sí lo incluyen, pero sí es necesario a nivel de las demás áreas.

Melissa Mora: Sí, la gestión ética y cómo hacen las áreas con ese tipo de temática, porque no es sólo ahí, lo tienen como enfocado más que todo a Recursos Humanos y qué se hace con valores, comisión y demás, pero realmente la gestión ética es más amplia, que como estamos viendo tiene que ver con distintas áreas, entonces es más que todo involucrarlo en el SEVRI de esa manera.

La Misión es promover, formar y fortalecer la ética y los valores institucionales tanto dentro ARESEP como de Sutel, según la normativa vigente.

La Visión es posicionar a la Comisión de Valores en la promoción y fortalecimiento de la ética, porque la gestión de la ética lleva varias etapas, tiene etapas de formación, capacitación, de posicionar a la comisión, entonces esta es una de las etapas que Auditoría nos indica que nos falta, crecer en la parte de posicionamiento en la gestión ética, por eso se hizo este programa.

Estos son los valores institucionales de ARESEP, Excelencia, Transparencia, Independencia, Eficiencia y Solidaridad, los de Sutel: Transparencia, Independencia, Compromiso, Eficiencia y Solidaridad.

Como les hablaba, tenemos el código de ética que también es parte del marco ético de la organización, lo que se busca siempre es tener un documento orientador sobre la conducta ética, lo que significa que aquí no se indica cómo se sanciona una persona, no se buscan sanciones, se busca más que todo desde la parte preventiva, por eso es que la comisión, su labor como tal, es como la parte preventiva, ya la parte que es sancionatorio y demás tiene que verse sobre las Unidades Jurídicas de cada área y el mismo fue comunicado desde el 2014.

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

De esto es importante que siempre que hay un funcionario nuevo se hace una inducción sobre el tema de ética, sobre la comisión como tal, se le entrega el código en versión digital y que firme un compromiso de ética, el cual se incluye dentro del expediente.

De los indicadores que se van a trabajar en este programa ético, lo que no significa que no se puedan variar porque el programa se actualiza constantemente cada 3 años, por ahora como se está iniciando van a ser estos, se busca por ejemplo una encuesta a los funcionarios sobre cómo están en el tema de valores, entonces lo que se va a hacer es como meta tener por lo menos el 80% de las respuestas de los funcionarios, para ver cómo están en estos temas y si ellos requieren que se les fortalezca al respecto.

También tenemos el tema de las capacitaciones anuales en ética, buscamos por lo menos hacer mínimo una al año, pero lo que buscamos es capacitar por lo menos el 80% del personal, porque las últimas que se han hecho ha costado mucho que se incorporen, no sé si es por el tema de la virtualidad como tal, pero sí no tenemos tanta anuencia, más de Sutel como de Aresep, en Aresep se incorporan un poco más cuando brindamos esas capacitaciones y también cuando el programa esté comunicado y capacitado al personal con respecto al programa, hacer una evaluación sobre el programa ético y la meta es evaluar al menos el 80% del personal en la integración de este programa ético.

Dentro de las estratégicas de implementación tenemos varias, tenemos los compromisos éticos, estos se encuentran en el código de ética de la institución, creo que es en el capítulo 9 y lo que buscamos más que todo es refrescar ese tema y que se vuelvan a capacitar a los funcionarios sobre ese tema.

La divulgación del marco ético, que en parte lo vamos a realizar con este tema del programa ético, su divulgación en la página y demás.

Tenemos las acciones y responsables del marco ético, que por ejemplo algunos de los responsables como les indicaba eran por ejemplo el jerarca, en cuanto a la responsabilidad de la gestión ética a sus titulares subordinados y sus pares de competencia.

En ARESEP existe algo que se llama la Unidad de Gobierno Corporativa, ellos tienen también un capítulo con el modelo de ética de cuáles son las responsabilidades que ellos tienen que seguir, pero esa figura no la tenemos en Sutel, tenemos la Comisión de Aresep-Sutel y la idea es crear a futuro una Unidad Técnica de Ética, porque en otras instituciones como el Poder Judicial tienen personal a cargo completamente a diario sobre el tema de ética, porque por ejemplo lo que nos pide Auditoría son funciones y mucho trabajo extra que se hace ad-honorem y hemos tenido la salida de 4 funcionarios, lo que ha hecho más complicada la labor, porque se han ido funcionarios de mucho tiempo y vienen funcionarias nuevas, en Aresep acaba de renunciar otra, entonces también hay que capacitarla y cumplir con varias recomendaciones de Auditoría.

A la Dirección de Asesoría Jurídica de ARESEP y la Unidad Jurídica les toca conocer los temas en acciones en materia de probidad y prevención de la corrupción en la Institución. La participación al respecto en cómo se mantienen las quejas en materia de prevención, detección, sanción de corrupción y entonces ellos brindan ese apoyo.

Está el tratamiento de eventuales conductas fraudulentas. Este tema es bastante interesante, porque si bien es cierto existe la Ley de Corrupción y Enriquecimiento Ilícito y demás, sí se nos indica que tengamos nuestro propio programa al respecto, porque si usted le pregunta a un funcionario y ellos ven alguna conducta antiética no saben cómo se tramita, de ahí la importancia de que tengamos este tipo de programas.

También tenemos la divulgación y capacitación sobre el tratamiento de conductas, eso es cuando ya ese tema entra al programa hasta la divulgación y capacitación, se puede hacer con la Unidad Jurídica en conjunto con Recursos Humanos o la Comisión de Valores y también la recepción y trámite de atención de denuncias administrativas.

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

Se buscan estos dos junto con el procedimiento de relación de investigación, sanciones y acciones disciplinarias, que quizás se pueda tener un programa, no sé si en Excel o en otros programas, en los que tengamos como un control de esas denuncias.

El trámite cómo está, cuántas denuncias se tienen al año, obviamente hay que ver el tema de anonimato, pero sí que se vean en números, cuántas denuncias se incluyen, en qué etapa está, que resolución se da.

Estamos también con el tema de gestión de recurso humano, que lo que se busca es que se contemple la implementación de las medidas relacionadas con la ética, por ejemplo el reclutamiento y selección, inducción, capacitación, evaluación del desempeño, evaluación de clima organizacional; por ejemplo, en las bases de los concursos hemos estado incluyendo el tema de valores y los evaluamos con una prueba psicométrica también, entonces es como un pequeño paso dentro de todo lo que hay que hacer con el tema de la inserción ética en el recurso humano.

¿Qué buscamos con el compromiso con el control interno? Como les decía, el fortalecimiento de la gestión ética en ambas instituciones es decisivo en el control interno. Necesitamos que se analice más a fondo, aunque como indica Jolene, sí hay un análisis pequeño sobre la ética, pero que haya uno más a nivel macro institucional.

La evaluación de la ética y prevención de la corrupción, buscamos que se incluya en las autoevaluaciones del control interno, tal vez la integración de los riesgos de corrupción al SEVRI.

Hay otro tema de responsabilidad social frente al medio ambiente; como somos institución pública, nuestro carácter en parte es social, entonces lo que se busca es más que todo una adecuada ejecución de los recursos hacia los fines institucionales, entonces, por ejemplo, que se haga un buen manejo de los recursos, un buen manejo también ambiental de los recursos, por ejemplo, cero papeles, que nosotros sea como sea ya la vamos realizando.

Lo otro es la actualización y seguimiento del programa, que como se indica que revisa cada 3 años.

Dentro del ambiente ético se van a tomar en cuenta varios temas, por ejemplo, clima organizacional, en las evaluaciones periódicas de clima que se deben realizar, incluir un apartado sobre ética, previsión de corrupción, sobre valores.

Es importante también, en el modelo de toma de decisiones, que todos los jefes propicien la organización de capacitaciones sobre estos temas, sobre temas de gestión ética, esperando que cuando realizamos capacitaciones sobre ética se pudiesen hacer obligatorias, pues se hizo una capacitación con la Procuraduría de la Ética que era gratuita y costó llegar a los 50 funcionarios y estuvo bastante enriquecedora y si más funcionarios lo hubiesen hecho obligatorio sería importante que estuvieran en esa capacitación.

Sobre el tema de manifestarse verbal y su comportamiento congruente con temas de ética, valores y prevención de la corrupción, interiorizar en las personas este tipo de valores.

Esto sería todo de nuestra parte en cuanto a la presentación. Muchas gracias.

Federico Chacón: *A ustedes, muchas gracias.*

Les iba a proponer ver el acuerdo, porque de la presentación podemos ver algunas consultas.

Jolene Knorr: *Este es el programa ético. En realidad, se aprobó y esta es una parte de introducción, antecedentes y la parte de fondo, tiene 22 fondos, objetivo, alcances, vigencia, lo que traen los reglamentos y la parte más de fondo que son los valores y luego también se refiere a las áreas involucradas que van a tener que ver con el programa ético, los indicadores, luego trae la estrategia de implementación, la parte de divulgación, los responsables del programa ético. Básicamente este es el documento.*

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

La parte de consultas fraudulentas, el conflicto de intereses, la capacitación, el procedimiento, la parte de recurso humano, control interno, integración de los riesgos y el ambiente ético.

Melissa Mora: *Los considerandos y los puntos del por tanto.*

Federico Chacón: *Doña Cinthya proponía hacer una actividad de divulgación.*

También era importante ver los procedimientos de las conductas antiéticas y si pudiésemos agregar, usted había señalado en el chat el acuerdo, tal vez un plazo para poder revisarlo, que ustedes nos ayuden a coordinar una reunión con la Unidad Jurídica para revisar el acuerdo.

Con los temas de capacitación, no sé si se podría redactar algo un poco más puntual que influya, porque entiendo que todos los compañeros deben de tener un plan de capacitación anual.

Melissa Mora: *Todos los compañeros lo tienen. Pero el asunto con este programa es que nosotros desde el 2021 lo habíamos hecho y ahora lo aprobó el Regulador, pero si se hubiera aprobado antes se hubiese incluido en el DNC, aunque esta capacitación ni siquiera requiere de insumos como tal, porque lo daría la misma institución, sería como lo indicaba Cinthya, que podríamos hacer capacitaciones o reuniones con las diferentes áreas para que conozcan el programa ético.*

Federico Chacón: *Había entendido que dentro de la formación y capacitación de todos los funcionarios y compañeros de Sutel se incluyan también dentro de esos programas temas de destrezas blandas y programas éticos.*

Es decir, la idea es y no sé si doña Cinthya tiene alguna recomendación, estos programas son muy importantes y a veces quedan como muy general y tratar de poner más al resuelve, al por tanto y en temas más puntuales y tratar de trabajar en temas más puntuales.

Si hay alguna otra recomendación.

Melissa Mora: *Me parece muy bien. Si gustan puedo modificar un poco el acuerdo y se los paso.*

Federico Chacón: *Ustedes conversan y si hay algo adicional lo añadimos y lo valoramos.*

Jolene Knorr: *Por ejemplo, en Aresep están poniendo un plazo a setiembre de este año para temas de capacitación, divulgación del programa ético, podríamos tal vez alinearlos con las fechas que también está proponiendo ARESEP.*

Cinthya Arias: *Y poner incluyendo una divulgación relacionada al programa ético y otra al procedimiento como mínimo.*

Melissa Mora: *El procedimiento cuando se tenga.*

Cinthya Arias: *La duda que tenía es que en el oficio de remisión reiteran la necesidad de recursos para poder ejecutar esto, pero queda la duda de que esos recursos están hablando de tiempo para que la gente destine espacios para ir a estas actividades, de que haya alguien que pueda subir a la página web estas cosas*

Melissa Mora: *Son en varias áreas, como que el programa ético va a llevar una implementación tal vez de unos 3 años, porque hay cosas que sí requieren recursos económicos, por ejemplo, el tema de automatizar las denuncias, sí se requiere dinero, pero requiere cursos en cuanto a lo interno, yo creo que esto que me indica, que los funcionarios lo vean como un tema más obligatorio o también recursos a nivel como les estaba contando, que la comisión por parte de Aresep quedó sin personal, de parte nuestra sí somos 3 ahora, pero*

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

ahora sí se requiere más tiempo porque muchas veces tramitamos temas de este tipo fuera de horas laborales, entonces talvez tener alguien más que nos ayude, entonces son recursos en varias aristas.

Federico Chacón: *Decía doña Cinthya que pudiesen trabajar con un plan de implementación del programa y tengamos una reunión con el Consejo para ver cómo lo implementamos.*

Melissa Mora: *Por eso en el acuerdo incluimos que se remita en esas áreas, que lo revisen, un cronograma de implementación, porque como ven, es integral.*

Jolene Knorr: *Es importante destacar eso porque en ARESEP sucede eso y al no ser la ejecutora de las tareas, era importante que las áreas, por ejemplo, tienen que definir cómo van a construir ese plan, definir recursos.*

Voy a agregar un tema importante que no está aquí, sobre el tema de recursos de la Comisión de Ética y Valores, que es el tiempo, porque en Aresep sí se está valorando, se habla de una unidad técnica definida a tiempo completo, en Aresep lo que se está valorando es la posibilidad de trasladar muchas de las tareas específicas que la Auditoría ha asignado a la comisión de Ética y Valores a la Dirección de Evaluación y Estrategia de Aresep, porque se considera que parte de sus funciones son compatibles con ejecutar esas tareas. Entonces existe una propuesta donde se está valorando esa posibilidad.

Federico Chacón: *Tal vez en ese punto, en la parte operativa, ser más concretos de instruir a las áreas para que en conjunto con la Dirección de Recursos Humanos realicen acciones indicadas en el programa con el fin de indicar su implementación; para ello deben remitirlo al Consejo.*

Yo siento que a estas áreas a las que se les remite esta información sería muy bueno hacerle una presentación de este informe, para que entiendan bien cuál es el alcance, no se queden con preguntas y sea mucho más provechoso las propuestas que vayan a enviar.

También que esas recomendaciones no vengan de forma dispersa al Consejo, sino que más bien pasen a la Comisión para integrarlas y darles algún sentido de cronograma o metas, o alinear las propuestas conjuntas.

Si doña Cinthya está de acuerdo, nosotros podríamos participar en esa presentación a las jefaturas de áreas, para darle la importancia que queremos dar al tema y también se mantiene este plazo de junio para esa propuesta de las unidades, a ustedes y después nos las remitan a nosotros.

Doña Jolene comentaba algo importante de rescatar, que es creer que Aresep ya aprobó esto y considero que la comisión debe seguir teniendo ese vínculo con Aresep, para potenciar los esfuerzos y haya homogeneidad en las medidas y buenas prácticas que se tomen, entonces tratar de coordinar esas cosas de la mano. Les ponemos fechas a estas acciones y esta reunión para presentarla y también para lo del acuerdo de la Unidad Jurídica sobre el procedimiento.

¿Algún comentario de parte de los señores de la Auditoría, Asesores o Miembros del Consejo?

La Presidencia hace ver que, dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Seguidamente se somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el documento aportado y lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 004-024-2023

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

CONSIDERANDO QUE:

- I. El establecimiento del “*Programa Ético*” se contempla en la Norma 2.3: Fortalecimiento de la ética institucional, en el apartado 2.3.1: Factores formales, de Las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República (Resolución N° R-CO-9-2009) y en la Guía técnica para el desarrollo de auditorías de la ética (GT-01-2008), también de la Contraloría General de la República, como un componente del Marco institucional en materia ética.
- II. De conformidad con el oficio OF-0367-RG-2023, el Despacho del Regulador de Aresep remite el Programa Ético Institucional aprobado el 23 de marzo de 2023 para su información e implementación. Dicho instrumento se aprueba en atención a la recomendación 4.1, del informe de auditoría 6- ICI- 2020.
- III. Es necesario publicar el Programa Ético en la página web de SUTEL y divulgarlo para que sea de conocimiento de todos los funcionarios.
- IV. Dado lo anterior, la CIEVAS, mediante oficio 02791-SUTEL-DGO-2023 remite al Consejo para su conocimiento e implementación el Programa ético.

En virtud de los anteriores antecedentes y considerandos,

**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

1. Dar por recibido el oficio 02791-SUTEL-DGO-2023, de la Dirección General de Operaciones del 31 de marzo de 2023, por medio del cual la Comisión de Valores de SUTEL remite para su aprobación e implementación el Programa Ético aprobado por ARESEP mediante oficio OF-0367-RG-2023 de 23 de marzo de 2023, de conformidad con el informe de auditoría 6- ICI-2020.
2. Aprobar el Programa Ético Institucional remitido.
3. Remitir el Programa Ético Institucional al área de Comunicación de SUTEL, para su debida divulgación y publicación en la página web de SUTEL.
4. Instruir a la Comisión de Valores de SUTEL para que coordine, junto con Recursos Humanos, una sesión de capacitación sobre el Programa Ético Institucional para todos los funcionarios de SUTEL a más tardar en el mes de setiembre del presente año.
5. Instruir a la Unidad Jurídica para que coordine, junto con Recursos Humanos, una sesión de capacitación a los funcionarios de la SUTEL en relación con la “*Norma modelo sobre regulaciones disciplinarias relacionadas con conductas ímprobas, fraudulentas y corruptas y la propuesta de procedimiento para atender dichas denuncias en SUTEL*” aprobado mediante acuerdo 007-072-2021.
6. Instruir a las Unidades de Comunicación, Planificación y Unidad Jurídica para que en conjunto con la Dirección General de Operaciones y Recursos Humanos de SUTEL y con el apoyo de

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

la Comisión de Valores, realicen las acciones indicadas en el Programa Ético Institucional con el fin de iniciar su implementación.

Para ello deberán remitir una propuesta integral de implementación y cronograma para su cumplimiento a más tardar el 01 de junio del 2023, misma que deberá ser revisada por la Comisión de Valores antes de ser conocida por este Consejo.

7. Instruir a todas las áreas de SUTEL para que consideren de forma regular capacitaciones en temas de ética, valores y habilidades blandas.
8. Notificar el presente acuerdo, junto al Programa Ético Institucional, a todos los funcionarios de SUTEL.
9. Notificar el presente acuerdo al Despacho del Regulador y a la Comisión de Valores ARESEP-SUTEL.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

3.3. Propuesta de revocatoria del acuerdo para la participación de la Sutel en los Grupos de Trabajo del Regulatel.

De inmediato, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el tema relacionado con la propuesta de revocatoria del acuerdo para la participación de Sutel en los Grupos de Trabajo de Regulatel.

A continuación, el intercambio de impresiones:

“Federico Chacón: Este tema es el acuerdo 005-020-2023, en el que el Consejo autorizó a don Max Ruiz a participar en el Foro Latinoamericano de Entes de Regulación de Telecomunicaciones de Regulatel, del 18 al 20 y esa participación era presencial, sin embargo, por razones de tiempo y por no estar seguro de que se puedan tener los tiquetes a tiempo y por la modalidad de pago que se hubiese tenido que utilizar, decidimos no continuar con esa participación.

También el acuerdo solicita a la organización que si es posible se cuente con ese espacio virtual para dar seguimiento a la reunión de diciembre.

La nota se envió comunicando a la organización la no participación en ese tema, entonces sería el acuerdo validando la nota enviada.

Ivannia Morales: Comentarles que hablé virtualmente con doña Vanessa, de Opsitel y le comenté la posibilidad de que si hacen algo virtual nos pueda incluir.

Lo que pasa es que este evento 5G es financiado por la Agencia de Cooperación Española, entonces prácticamente Opsitel no está pagando el hospedaje ni nada, por las razones presupuestarias que últimamente afectan a todos los reguladores, entonces me indicó que hicieron el comentario a la Agencia Española, pero sí se requiere una logística diferente, porque no es solamente la presencial, sino tener los sistemas que permitan la virtualidad.

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

Están haciendo el análisis en la medida de las posibilidades de los pagos, porque como están pagando el hospedaje de los que van, requieren un presupuesto y que si de hoy a mañana se decide que van a contar con ese apoyo nos avisarán, de todos modos, le solicité a IFP que nos pasé todos los detalles para no perder el hilo conductor.

Federico Chacón: *¿Algún comentario de parte de los señores Asesores o Miembros del Consejo?*

La Presidencia hace ver que, dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Seguidamente se somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el documento aportado y lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 005-024-2023

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo N°005-020-2023 de la sesión ordinaria N°020-2023, celebrada el 23 de marzo de 2023, el Consejo Directivo de la Sutel autorizó la participación del funcionario Max Ruiz Arrieta de la Dirección General de Mercados en la reunión de Grupos de trabajo y del Comité Ejecutivo, organizados por el Foro Latinoamericano de Entes Reguladores de Telecomunicaciones (Regulatel), que se llevará a cabo de forma presencial del 18 al 20 de abril de 2023 en Montevideo, Uruguay.
- II. Que dado el tiempo mínimo que se requiere para poder cumplir con los procedimientos que exige la Ley de Contratación Administrativa N°7494 y que son necesarios para la compra del boleto aéreo San José, Costa Rica – Montevideo, Uruguay, así como por causa del receso institucional originado por la conmemoración de la Semana Santa, la Sutel no puede garantizar la adquisición de este tiquete de forma previa al inicio de la reunión de Grupos de trabajo y del Comité Ejecutivo del Regulatel, por lo cual la participación del órgano regulador en dicha actividad no será posible en esta oportunidad.
- III. Que en caso de que el Foro Regulatel habilite una opción virtual de participación, la Sutel pueda brindarle seguimiento a la reunión indicada, esto a efecto de darle continuidad a los compromisos asumidos en la 25° Asamblea Plenaria del Regulatel, efectuada en Lima, Perú en diciembre de 2022.

POR TANTO

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES DISPONE:

1. REVOCAR el acuerdo N°005-020-2023 de la sesión ordinaria N°020-2023, celebrada el 23 de marzo de 2023, referente a la participación de la Sutel en la reunión de Grupos de Trabajo y del Comité Ejecutivo del Regulatel, que se realizará de forma presencial del 18 al 20 de abril de 2023 en Montevideo, Uruguay.

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

2. INSTRUIR a la Presidencia del Consejo Directivo para que remita la nota respetiva al Sr. Rafael Muenta Schwarz, Presidente Ejecutivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (Osiptel) del Perú en su calidad de Presidente del Regulatel.
3. REMITIR el presente acuerdo a la Dirección General de Operaciones y a la Unidad de Recursos Humanos, así como a los funcionarios correspondientes.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

3.4. Propuesta de participación del señor Glenn Fallas Fallas en el Foro de 5G Américas.

La Presidencia hace del conocimiento del Consejo el informe referente a la propuesta de participación del señor Glenn Fallas Fallas en el Foro de 5G Américas.

Al respecto, se conoce el correo electrónico del señor José Otero, Vicepresidente para América Latina y el Caribe de 5G Américas, referente a una invitación para que el señor Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad y Espectro participe en el foro virtual “Wireless Technology Summit 2023”, el cual se llevará a cabo del 18 al 20 de abril de 2023.

A continuación, el intercambio de impresiones:

“Ivannia Morales: El martes recibimos una nota de don José Otero, de 5G Américas, para invitar a don Glenn Fallas a participar en el foro virtual “Wireless Technology Summit 2023”, el cual se llevará a cabo del 18 al 20 de abril del 2023.

El tema es “5G, qué esperar de las nuevas tecnologías en América Latina y el Caribe?” y tiene como objetivo contribuir a todas las discusiones que se han dado en el tema sobre la región.

Para llevarlo a cabo, se van a realizar sesiones grabadas con los oradores y que van a ser transmitidas a través YouTube, en el canal de 5G América; en el caso de Sutel, nos dijeron que la grabación sería en el horario de 14 horas de Costa Rica, por eso la urgencia de tener este acuerdo y solicitar a la Secretaría notificarlo hoy.

En virtud de lo anterior, se solicita dar por recibido el correo de don José Otero, autorizar la participación de don Glenn Fallas en esta sesión grabada y remitir el acuerdo a los interesados.

“Federico Chacón: ¿Algún comentario de parte de los señores Asesores o Miembros del Consejo?”

La Presidencia hace ver que, dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Seguidamente se somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el documento aportado y lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 006-024-2023

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante nota (NI-04385-2023) del Sr. José Otero, Vicepresidente para América Latina y el Caribe de 5G Américas, se invitó al Sr. Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad y Espectro a participar en el foro virtual “Wireless Technology Summit 2023”, el cual se llevará a cabo del 18 al 20 de abril de 2023.
- II. Que el tema del foro es: “5G: ¿Qué esperar de las nuevas tecnologías en América Latina y el Caribe?” y tiene como objetivo contribuir a las discusiones y análisis para el futuro de las telecomunicaciones en la región, ofreciendo diferentes escenarios para el desarrollo y fortalecimiento del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) como la 5G, entre otras herramientas.
- III. Que la sesiones serán pregrabadas con los oradores y transmitidas a través del canal de YouTube de 5G América. En el caso de la Sutel, los organizadores han programado la grabación para el viernes 14 de abril de 2023 a las 2:00 p.m. hora de Costa Rica.
- IV. Que se sugiere la participación de la Sutel en el citado foro a efecto de que la institución pueda exponer sobre el tema desde la perspectiva regulatoria.

POR TANTO

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES DISPONE:

1. DAR POR RECIBIDO el correo electrónico del Sr. José Otero, Vicepresidente para América Latina y el Caribe de 5G Américas, referente a una invitación para que el Sr. Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad y Espectro participe en el foro virtual “Wireless Technology Summit 2023”, el cual se llevará a cabo del 18 al 20 de abril de 2023.
2. AUTORIZAR al funcionario Glenn Fallas Fallas, Director General de Calidad y Espectro para participar en el citado foro y en la grabación programada para el viernes 14 de abril de 2023 a las 2:00 p.m.
3. REMITIR el presente acuerdo a la organización 5G Américas y al funcionario autorizado.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

3.5. Propuesta de Informe de Labores SUTEL 2022.

De inmediato, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo la propuesta de informe de labores Sutel 2022.

A continuación, el intercambio de impresiones:

“Federico Chacón: Buenos días doña Rose Mary. Usted nos ayudó con la coordinación del informe de labores de Sutel y la idea es aprobarlo; está en una fase de ajustes de forma, pero si nos cuenta la estructura y algún dato relevante, se lo agradecemos.

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

Rose Mary Serrano: El informe de labores viene acompañado de 2 anexos, uno que tiene que ver con el listado de los procesos de contratación del año 2022 y otro de los procesos judiciales, también del año 2022 a los que se les lleva el tracking y se integra al informe de labores.

Este es un trabajo que se hace con todas las Direcciones y que tiene como base el informe de ejecución presupuestaria y el financiero, que ya fue aprobado por el Consejo y tiene un resumen de las actividades más importantes que cada Dirección sustantiva ha realizado, buscando cumplir con el POI, PEI, el Plan Nacional de Desarrollo y con los objetivos de la Ley General de Telecomunicaciones en cada una de las áreas.

Culmina con una serie de retos y desafíos, en donde vamos a destacar por cada área los retos que enfrenta la Institución.

Entre los más importantes está el ajuste por regla fiscal; el presupuesto de Sutel está integrado por 3 fuentes de financiamiento, siendo que se calcula el presupuesto como un único instrumento y tenemos un efecto en el crecimiento del mercado con respecto a la tasa parafiscal, que adiciona un stress adicional al presupuesto final y eso viene a derivar en una serie de ajustes obligados para el cumplimiento de la regla, que al final hace restar al regulador flexibilidad en la asignación y la definición de prioridades en el cumplimiento de sus funciones y también restringe la independencia del regulador en esa asignación de gastos y prioridades y el reto que enfrentamos es cómo lograr ajustarnos a una regla fiscal sobre esta complejidad que enfrentamos.

Tuvimos una ejecución del 91% para el año 2022, lo cual denota un esfuerzo institucional muy importante en todas las áreas; hemos venido trabajando en mantener la actualización de la página web y la información hacia el público y mejorar todos los instrumentos, se avanzó en el proceso de actualización de participación por parte de Sutel en el Plan de Atribución de Frecuencias y también en las propuestas de asesoría al Poder Ejecutivo sobre el proceso concursal del IMT.

Se ha venido trabajando en el fortalecimiento de los derechos de los usuarios, en protección de los derechos de las personas con alguna discapacidad y hemos venido procurando mejorar diferentes instrumentos reglamentarios que se han venido actualizando y que han sufrido un proceso amplio de discusión y de análisis que hemos logrado a partir de la reforma a través de la Junta Directiva de ARESEP, con reglamentos como el RIAT, el Reglamento de Protección de Usuarios y también hemos venido en un estricto cumplimiento de la hoja de ruta de compromisos con la OCDE a partir de la creación de la Dirección General de Competencia y en donde el proceso va encaminado a cumplir los objetivos y los compromisos indicados.

En materia de Fonatel, hemos avanzado de manera importante en el cumplimiento de las metas del PNDDT 2022 e iniciamos un nuevo proceso con el nuevo plan que a finales de diciembre del 2022 se publicó, el que rige para el 2027, en donde estamos ajustando los nuevos programas y trabajando en esa Dirección.

Lo que estoy proponiendo al Consejo es que se dé por recibido el informe, acoger la propuesta del informe, este documento presentado en pantalla tiene que pasar un proceso de edición, pero el fondo es el mismo, lo que se hace es un ajuste de forma, luego remitir el informe a ARESEP, a la Junta Directiva, para lo que corresponda y remitirlo a la asesora Ivannia Morales Chaves, para concluir la edición del documento y en esta oportunidad nos ayude a ponerlo a disposición en la página web por razones de que el titular de la Unidad de Comunicación está en incapacidad y remitir el informe de labores a la Presidencia de la Asamblea Legislativa.

Federico Chacón: Muchas gracias a todos los que colaboraron con los insumos y a doña Rose Mary con la articulación.

Una consulta. Hay un plazo para enviarlo a Junta Directiva.

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

Rose Mary Serrano: Los insumos a Junta Directiva que fueron revisados por los Miembros del Consejo en forma individual y se le adjuntaron todas las observaciones y que se hacen constar en este documento ya fueron enviados, entonces el plazo no está corriendo y para la Asamblea Legislativa en lo que es la rendición de cuentas de todas las Instituciones, se presentan en los primeros 15 días de mayo.

Federico Chacón: Entonces estamos a tiempo para ese envío.

Cintha Arias: ¿Ese documento sería diagramado?

Rose Mary Serrano: Sí. Una vez editado se tiene que cotizar la diagramación, si no estuviera diagramado el que se sube a la página web lo enviaríamos como documento, pero la idea es que esté antes de los primeros 15 días de mayo para remitirlo en limpio.

Federico Chacón: ¿Algún comentario de parte de los señores Asesores o Miembros del Consejo?"

La Presidencia hace ver que, dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Seguidamente se somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el documento aportado y lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 007-024-2023

En relación con el Informe de Labores Anual de la Superintendencia de Telecomunicaciones a la Asamblea Legislativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley General de Telecomunicaciones y su remisión a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos para su consolidación, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

I. Que el artículo 53 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642, establece, como funciones de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos:

k) *Presentar a la Asamblea Legislativa, a más tardar el último día del mes de abril de cada año, un informe de las labores y actividades realizadas durante el año anterior.*

II. Que el artículo 45 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, dispone que dicha entidad la componen:

"La Autoridad Reguladora tendrá los siguientes órganos:

- a) *Junta Directiva.*
 - b) *Un regulador general y un regulador general adjunto.*
 - c) *Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel).*
 - d) *La Auditoría Interna.*
- (...)"*

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

- III. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley General de Telecomunicaciones, la Superintendencia debe rendir cuentas a la Asamblea Legislativa mediante la remisión de un informe anual:

“Anualmente, Fonatel será objeto de una auditoría externa, la cual será financiada con recursos del Fondo y contratada por la Sutel. Toda la información sobre la operación y el funcionamiento de Fonatel deberá encontrarse disponible para la auditoría interna de la Aresep.

La Sutel deberá presentar a la Contraloría General de la República y al jerarca del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones informes semestrales y un informe anual a la Asamblea Legislativa.

(...)”

- IV. Que se ha dispuesto, como parte del cumplimiento de la Junta Directiva en la presentación de un informe anual a la Asamblea Legislativa, que la Superintendencia presente a más tardar el 31 de marzo de cada año un informe anual de labores, para que el mismo constituya un insumo esencial para dicha labor.
- V. Que el Consejo ha asignado a la funcionaria Rose Mary Serrano Gómez, asesora de este Órgano Colegiado para coordinar con las Direcciones Generales y las jefaturas dependientes del Consejo, para elaborar el Informe de Labores del 2022.
- VI. Que la Superintendencia es un órgano desconcentrado máximo de la Aresep, responsable de regular, aplicar, vigilar y controlar el ordenamiento jurídico de las telecomunicaciones; para ello, se registró por lo dispuesto en la Ley de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos.
- VII. Que el 13 de abril de 2023, mediante el oficio 02926-SUTEL-ACS-2023, la funcionaria Rose Mary Serrano Gómez, Asesora del Consejo, remite a este Órgano Colegiado, para su conocimiento y aprobación, el *“Informe Anual de Labores de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) para el periodo 2022”*.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

1. Dar por recibido el oficio 02926-SUTEL-ACS-2023, del 13 de abril del 2023, por medio del cual la funcionaria Rose Mary Serrano Gómez, Asesora del Consejo, presenta para consideración del Consejo la propuesta de informe denominado *“Informe Anual de Labores de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) para el periodo 2022”*.
2. Aprobar el *“Informe Anual de Labores de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) para el periodo 2022”*, citado en el numeral anterior.
3. Remitir el *“Informe Anual de Labores de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) para el periodo 2022”*, a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), para lo que corresponda.
4. Remitir el *“Informe Anual de Labores de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) para el periodo 2022”*, a la Unidad de Comunicación, para la edición final del documento, así como para su disposición pública a través de la página web institucional.

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

5. Autorizar a la Presidencia del Consejo a remitir el “Informe Anual de Labores de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) para el periodo 2022”, a la Presidencia de la Asamblea Legislativa.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

3.6 Solicitud de vacaciones de la señora Cinthya Arias Leitón, Miembro Propietaria del Consejo.

La Presidencia hace del conocimiento del Consejo la solicitud de vacaciones de la señora Cinthya Arias Leitón, Miembro Propietaria del Consejo.

Al respecto, se conoce la solicitud de vacaciones presentada por la señora Cinthya Arias Leitón, Miembro del Consejo, mediante oficio 02939-SUTEL-CS-2023, del 13 de abril del 2023, por cuyo medio solicita a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos la autorización correspondiente para disfrutar vacaciones los días 07, 19, 20 y 21 de julio 2023, así como la certificación de vacaciones emitida por la Unidad de Recursos Humanos de SUTEL

A continuación, el intercambio de impresiones:

“Cinthya Arias: Remití una solicitud de vacaciones, pero don Luis Cascante tenía una duda y ya lo aclaró con don Jorge Brealey, porque según el acuerdo no puedo aprobar mis vacaciones, entonces es sólo dar por recibido y pasar a la Junta Directiva.

Estaría agregando 1 día y 3 días que había solicitado antes.

Federico Chacón: ¿Por qué no lo vemos ahora con las mías para enviarlo en un solo oficio y para ver en el interín las actividades?

Cinthya Arias: Perfecto.

Federico Chacón: ¿Algún comentario de parte de los señores Asesores o Miembros del Consejo?”

La Presidencia hace ver que, dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Seguidamente se somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el documento aportado y lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por mayoría:

ACUERDO 008-024-2023

ANTECEDENTES:

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

- I. La señora Cinthya Arias Leitón, Miembro del Consejo, mediante oficio 02939-SUTEL-CS-2023, del 13 de abril del 2023, solicita a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos la autorización correspondiente para disfrutar de parte de sus vacaciones los días 07, 19, 20 y 21 de julio 2023.
- II. La Unidad de Recursos Humanos de SUTEL emite una certificación de vacaciones con fecha 12 de abril del 2023, en la cual se indica que el saldo de vacaciones a la fecha es de 11.37 días.

**POR TANTO,
EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:**

PRIMERO: Dar por conocida la solicitud de vacaciones presentada por la señora Cinthya Arias Leitón, Miembro del Consejo, mediante oficio 02939-SUTEL-CS-2023, del 13 de abril del 2023, por cuyo medio solicita a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos la autorización correspondiente para disfrutar vacaciones los días 07, 19, 20 y 21 de julio 2023, así como la certificación de vacaciones emitida por la Unidad de Recursos Humanos de SUTEL

SEGUNDO – Remitir a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, la certificación de vacaciones elaboradas por la Unidad de Recursos Humanos de la Superintendencia de Telecomunicaciones, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el “*Trámite de vacaciones, capacitaciones y permisos de los Miembros del Consejo ante la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y trámite para representaciones de quien ejerce la Presidencia del Consejo*”, aprobado por el Consejo mediante acuerdo 003-088-2020, de la sesión ordinaria 088-2020, celebrada el 17 de diciembre del 2020.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

3.7 - CORRESPONDENCIA PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

3.7.1. Oficio DFOE-CAP-0579 del 31 de marzo del 2023, mediante el cual la Contraloría General de la República remite una invitación para la presentación de resultados del Seguimiento de la Gestión Pública: “Índice de Capacidad de Gestión Financiera”.

De inmediato, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el oficio DFOE-CAP-0579 del 31 de marzo del 2023, mediante el cual la Contraloría General de la República remite una invitación para la presentación de resultados del Seguimiento de la Gestión Pública: “*Índice de Capacidad de Gestión Financiera*”.

A continuación, el intercambio de impresiones:

“Federico Chacón: Sería dar por recibido el oficio en cuestión y remitirlo al señor Mario Campos y a la Dirección General de Operaciones para su atención.

¿Algún comentario de parte de los señores Asesores o Miembros del Consejo?”

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

La Presidencia hace ver que, dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Seguidamente se somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el documento aportado y lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 009-024-2023

1. Dar por recibido el oficio DFOE-CAP-0579 del 31 de marzo del 2023, mediante el cual la Contraloría General de la República remite una invitación para la presentación de resultados del Seguimiento de la Gestión Pública: "Índice de Capacidad de Gestión Financiera".
2. Trasladar el oficio mencionado en el numeral 1, a la Dirección General de Operaciones para su atención.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

3.7.2 Oficio SM-294-2023 del 31 de marzo del 2023, mediante el cual la Municipalidad de Esparza plantea una serie de solicitudes con respecto al tema de conectividad en la zona.

De inmediato, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el oficio SM-294-2023 del 31 de marzo del 2023, mediante el cual la Municipalidad de Esparza plantea una serie de solicitudes con respecto al tema de conectividad en la zona.

A continuación, el intercambio de impresiones:

“Federico Chacón: Es una solicitud de puntos de acceso a internet. Se remite a Fonatel para que se atienda y se señale que ese programa se cerró.

Sería importante que se informe a ese Concejo municipal de todos los programas que se están haciendo en esa comunidad por parte de Fonatel y que se les presente un resumen de esas actividades.

¿Algún comentario de parte de los señores Asesores o Miembros del Consejo?”

La Presidencia hace ver que, dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Seguidamente se somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el documento aportado y lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 010-024-2023

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

1. Dar por recibido el Oficio SM-294-2023 del 31 de marzo del 2023, mediante el cual la Municipalidad de Esparza plantea una serie de solicitudes con respecto al tema de conectividad en la zona.
2. Remitir el oficio mencionado anteriormente, a la Dirección General de Fonatel para su atención.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

3.7.3 Oficio del 21 de marzo del 2023, mediante el cual el Gerente de SBA Costa Rica agradece la participación de SUTEL en la presentación del documento "Las Telecomunicaciones Latinoamericanas en la Encrucijada de la Compartición de Infraestructuras Pasivas".

De inmediato, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el oficio del 21 de marzo del 2023, mediante el cual el Gerente de SBA Costa Rica agradece la participación de SUTEL en la presentación del documento "Las Telecomunicaciones Latinoamericanas en la Encrucijada de la Compartición de Infraestructuras Pasivas".

A continuación, el intercambio de impresiones:

"Federico Chacón: Este comunicado es una felicitación a doña Cinthya por la participación muy destacada en el evento y lo más relevante es que ve en el sector y el entorno y en las políticas regulatorias que se están haciendo un buen ambiente para el despliegue de infraestructura y los temas regulatorios señalan en su nota que están bien desarrollados por Sutel.

Cinthya Arias: Más que nada sería darlo por recibido y agradecer la invitación a Sutel y quedar atentos en materia de otros apoyos, más que nada porque esta actividad estuvo organizada por la Embajada de los Estados Unidos, entonces me parece que es ese el valor agregado más importante de la participación que se tuvo.

Federico Chacón: ¿Algún comentario de parte de los señores Asesores o Miembros del Consejo?"

La Presidencia hace ver que, dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Seguidamente se somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el documento aportado y lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 011-024-2023

1. Dar por recibido el Oficio del 21 de marzo del 2023, mediante el cual el señor Emilio Amor, Gerente de SBA Costa Rica, entre otras cosas, felicita a la señora Cinthya Arias Leitón, por

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

su participación en la presentación del documento "*Las Telecomunicaciones Latinoamericanas en la Encrucijada de la Compartición de Infraestructuras Pasivas*".

2. Agradecer al señor Emilio Amor la invitación al evento mencionado anteriormente e informarle que la Superintendencia de Telecomunicaciones queda a su disposición para futuras actividades.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

3.7.4 Solicitud de ASDEICE sobre situación presentada con el tema de pruebas 5G realizadas en la Universidad de Costa Rica.

De inmediato, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo la solicitud presentada por la Asociación Sindical de Empleados/as Industriales de las Comunidades y la Energía (ASDEICE), sobre la situación presentada con el tema de las pruebas 5G realizadas en la Universidad de Costa Rica.

A continuación, la explicación del tema:

Federico Chacón: *Propongo trasladar a la Dirección General de Calidad el oficio de ASDEICE para su debida atención.*

La Presidencia hace ver que, dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Seguidamente se somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el documento aportado y lo comentado en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 012-024-2023

1. Dar por recibido el oficio AS-DE-43-23, remitido por la Asociación Sindical de Empleados/as Industriales de las Comunidades y la Energía (ASDEICE), del 1 de marzo de 2023, solicitando información de la situación presentada con el tema de pruebas 5G realizadas en la Universidad de Costa Rica.
2. Trasladar el oficio mencionado en el numeral 1, a la Dirección General de Calidad para su atención.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

ARTÍCULO 4

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS

Ingresa a la sesión el señor Walther Herrera Cantillo, para el conocimiento de los temas de la Dirección a su cargo.

4.1. Informe técnico sobre asignación de numeración para el servicio de cobro revertido internacional, numeración 0800, a favor del Instituto Costarricense de Electricidad.

Continúa la Presidencia y hace del conocimiento del Consejo el informe técnico presentado por la Dirección General de Mercados, para atender la solicitud de asignación de recurso numérico 0800, para el Instituto Costarricense de Electricidad.

Para conocer el tema, se da lectura al oficio 02756-SUTEL-DGM-2023, del 30 de marzo del 2023, por medio del cual esa Dirección expone el tema referente a la solicitud de asignación de numeración 0800's para la prestación del servicio de cobro revertido internacional, presentada por el Instituto Costarricense de Electricidad, mediante el oficio 263-197-2023 (NI-03824-2023), recibido el 23 de marzo del 2023.

Seguidamente el intercambio de impresiones sobre el particular.

“Walther Herrera: Mediante el oficio 02756-SUTEL-DGM-2023, se presenta a este Consejo el informe técnico sobre la solicitud de ampliación de recurso numeración especial para la prestación de servicio de cobro revertido internacional, numeración 0800, presentada por el Instituto Costarricense de Electricidad.

El ICE presenta la solicitud al Consejo de 6 números para el servicio de cobro revertido internacional. Después de seguir los procedimientos establecidos, se recomienda al Consejo asignar a ICE la numeración 0800-032-0123, 0800-032-0124, 0800-032-0125, 0800-032-0126 y 0800-032-0127 para uso comercial de la empresa BELGACOM BELGICA y 0800-015-0871 para uso comercial de TATA CANADA”.

El señor Herrera Cantillo hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 02756-SUTEL-DGM-2023, del 30 de marzo del 2023 y la explicación brindada por el señor Herrera Cantillo, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 013-024-2023

- I. Dar por recibido el oficio 02756-SUTEL-DGM-2023, del 30 de marzo del 2023, por medio del cual la Dirección General de Mercados presenta para consideración del Consejo el informe técnico para atender la solicitud de asignación de recurso numérico 0800, para el Instituto Costarricense de Electricidad.
- II. Aprobar la siguiente resolución:

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

RCS-079-2023

“ASIGNACION DE RECURSO NUMÉRICO 0800s PARA EL SERVICIO DE COBRO REVERTIDO INTERNACIONAL, AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD”

EXPEDIENTE I0053-STT-NUM-OT-00136-2011

RESULTANDO:

1. Que el 23 de marzo de 2018, mediante alcance digital 63 del diario oficial La Gaceta, entró a regir el Decreto Ejecutivo N°40943-MICITT Plan Nacional de Numeración (en adelante PNN), en el cual se adicionó la estructura del número para el servicio internacional de cobro revertido automático, numeración 0800.
2. Que el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mediante el acuerdo 027-074-2022, en la sesión ordinaria 074-2022, celebrada el 3 de noviembre del 2022, dio por recibido y aprobó el oficio 09174-SUTEL-DGC-2022, del 18 de octubre del 2022, por medio del cual la Dirección General de Calidad presenta para consideración del Consejo los resultados de la evaluación de la sincronización de plataformas de tasación de telefonía móvil, fija e IP, así como *“Solicitar a la Dirección General de Mercados que dados los resultados obtenidos por tercer año consecutivo, que evidencian deficiencias en la sincronización de las plataformas de generación de CDRs y como parte del proceso de verificación para el otorgamiento de numeración para usuarios finales, requiera a los operadores (...), Instituto Costarricense de Electricidad., (...). La realización de pruebas previo a la asignación de nueva numeración para usuarios finales, a partir de lo dispuesto en la resolución RCS-222-2022, ‘Procedimiento para la gestión y asignación de los recursos de numeración’ publicada en el Diario Oficial La Gaceta, en el Alcance N° 200 a la Gaceta N°180, del 22 de setiembre del 2022.”* Lo resaltado no es del original.
3. Que mediante oficio 10537-SUTEL-DGM-2022 con fecha del 28 de noviembre del 2022, la Dirección General de Mercados, solicita al ICE presentar la información de sincronización con los servidores NTP de la NIST y cumplimiento de las pruebas de interoperabilidad señalados en la resolución administrativa RCS-222-2022 *“PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DE NUMERACIÓN”* numeral 2 inciso k).
4. Que mediante oficios 263-534-2022 (NI-18738-2022) y 263-535-2022 (NI-18739-2022) ambos con fecha del 02 de diciembre del 2022, indica que *“El ICE cumple con los requerimientos de sincronización con el servidor NTP de las NIST de conformidad con lo solicitado en el acuerdo 030-025-2017 del 2 de marzo del 2017, al estar sincronizados todos los equipos con la señal que brinda el reloj de plataforma de referencia de tiempo que administra la ULM (Unidad de Laboratorios Metrológicos) del ICE.” ...Asimismo, en lo que corresponde a la solicitud de CDR’s, se remite un archivo en EXCEL con la información y formato solicitados”*. Adjuntan el documento en formato Excel *“Reporte 800 0800 900 905 pruebas interoperab y CDR’s 2 Sem 2022.xls”*.
5. Que mediante el oficio 263-197-2023 (NI-03824-2023) recibido el 23 de marzo del 2023, el ICE presentó la siguiente solicitud de asignación adicional de numeración para servicios de cobro revertido internacional, numeración 0800 con el siguiente detalle:
 - 0800-032-0123, 0800-032-0124, 0800-032-0125, 0800-032-0126 y 0800-032-0127 para uso comercial de la empresa BELGACOM BELGICA y 0800-015-0871 para uso comercial de TATA CANADA, visible a folios 21365 al 21373 del expediente administrativo.

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

6. Que mediante el oficio 02756-SUTEL-DGM-2023 del 30 de marzo de 2023, la Dirección General de Mercados rindió un informe mediante el cual acredita que, en este trámite, el ICE ha cumplido con los requisitos exigidos tanto en el Plan Nacional de Numeración como también de forma análoga, en el procedimiento de asignación de recurso numérico regulado por la Sutel en la resolución administrativa RCS-222-2022; y emite su recomendación acerca de la solicitud presentada por el ICE.
7. Que se han realizado las diligencias útiles y necesarias para el dictado de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

- I. Que conforme al artículo 60 inciso g) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, le corresponde a la Sutel controlar y comprobar el uso eficiente de los recursos de numeración.
- II. Que el artículo 73 inciso j) de la Ley 7593 establece que el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones debe de velar porque los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso a estos recursos todos los operadores y proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones.
- III. Que de conformidad con los artículos 3 y 20 del Decreto Ejecutivo 40943-MICITT, Plan Nacional de Numeración corresponde a la Sutel la administración del Plan Nacional de Numeración y su cumplimiento, así como mantener un registro actualizado referente a la asignación del recurso numérico.
- IV. Que mediante resolución administrativa número RCS-222-2022 "*PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DE NUMERACIÓN*" adoptada por unanimidad en la sesión ordinaria 01-2022, mediante el acuerdo 017-061-2022, celebrada el 01 de septiembre del 2022 de las 11:20 horas, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°180, Alcance N° 200 el día 22 de junio del 2022, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) dictó el procedimiento de gestión y solicitud de numeración, establecimiento de números especiales, códigos de preselección y el registro de numeración vigente.
- V. Que, para efectos de resolver el presente asunto, se tiene que el informe rendido por la Dirección General de Mercados mediante oficio 02756-SUTEL-DGM-2023, indica que, en la solicitud, el ICE ha cumplido con los requisitos exigidos tanto en el Plan Nacional de Numeración, como también de forma análoga, en el procedimiento de asignación de recurso numérico regulado por la Sutel en la resolución administrativa RCS-222-2022. El citado informe, que es acogido en su totalidad por este Consejo como parte de la motivación del presente acto administrativo, indica en lo que interesa, lo siguiente:

"(...)

- 2) ***Sobre la solicitud de la numeración especial para la prestación del servicio de cobro revertido internacional a saber, números: 0800-032-0123, 0800-032-0124, 0800-032-0125, 0800-032-0126, 0800-032-0127 y 0800-015-0871.***

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

- En el caso particular, el operador cuenta ya con la asignación de numeración 0800 para el servicio de cobro revertido internacional.
- Por la naturaleza de la solicitud y del recurso de numeración objeto de ésta, en este caso no se considera necesario acreditar que el operador ha llegado al 60% del uso de la numeración previamente asignada. Esto en vista de que, en este tipo de solicitud de numeración, se solicita uno o algunos números a la vez, pero no en bloques.
- Se tiene que la citada solicitud se relaciona con la petición de varias empresas comerciales al ICE, que pretenden recibir el servicio de telecomunicaciones correspondiente por parte de este y según lo dispuesto en el siguiente cuadro:

Servicio Especial	Número Comercial	Nombre Cliente Solicitante	Tipo	Operador
0800	0800-032-0123	BELGACOM BÉLGICA	Cobro Revertido Internacional	ICE
0800	0800-032-0124	BELGACOM BÉLGICA	Cobro Revertido Internacional	ICE
0800	0800-032-0125	BELGACOM BÉLGICA	Cobro Revertido Internacional	ICE
0800	0800-032-0126	BELGACOM BÉLGICA	Cobro Revertido Internacional	ICE
0800	0800-032-0127	BELGACOM BÉLGICA	Cobro Revertido Internacional	ICE
0800	0800-015-0871	TATA CANADÁ	Cobro Revertido Internacional	ICE

- Por consiguiente, al tener ya numeración asignada para el servicio de numeración 0800's de cobro revertido internacional y habiéndose comprobado la interoperabilidad para dicho servicio, solo resulta necesario verificar la disponibilidad de los números 0800-032-0123, 0800-032-0124, 0800-032-0125, 0800-032-0126, 0800-032-0127 y 0800-015-0871, en el registro de numeración cuyo control está a cargo de la Dirección General de Mercados de la SUTEL.
- De la revisión realizada se tiene que los números 0800-032-0123, 0800-032-0124, 0800-032-0125, 0800-032-0126, 0800-032-0127 y 0800-015-0871 se encuentran disponibles, por lo que habiéndose acreditado el cumplimiento de los requisitos que el procedimiento de asignación exige, según lo que consta en el primer apartado de este informe, se recomienda efectuar la asignación de la numeración anteriormente indicada.

Que el ICE, manifiesta el cumplimiento de las disposiciones de sincronización de sus plataformas según lo solicitado en el Acuerdo N°027-005-2017 y en la RCS-222-2022, en cuanto a que todos sus equipos se encuentran sincronizados con la señal que brinda el reloj de plataforma de referencia de tiempo que administra la ULM (Unidad de Laboratorios Metrológicos) del ICE.

- Que esta numeración de cobro revertido internacional, sí bien se asigna a un operador de telecomunicaciones nacional, el servicio es prestado por empresas de telecomunicaciones localizadas fuera del territorio nacional, en consecuencia, la SUTEL no tiene competencia para la consolidación de los CDR's.

IV. Conclusiones y Recomendaciones:

- De acuerdo con lo expuesto en los apartados anteriores, se recomienda asignar a favor del Instituto Costarricense de Electricidad la siguiente numeración, conforme lo solicitado en el oficio 263-197-2023 (NI-03824-2023), así como realizar su inscripción al Registro Nacional de Telecomunicaciones (RNT).

13 de abril del 2023
SESIÓN ORDINARIA 024-2023

Servicio Especial	Número Comercial	Nombre Cliente Solicitante	Tipo	Operador
0800	0800-032-0123	BELGACOM BÉLGICA	Cobro Revertido Internacional	ICE
0800	0800-032-0124	BELGACOM BÉLGICA	Cobro Revertido Internacional	ICE
0800	0800-032-0125	BELGACOM BÉLGICA	Cobro Revertido Internacional	ICE
0800	0800-032-0126	BELGACOM BÉLGICA	Cobro Revertido Internacional	ICE
0800	0800-032-0127	BELGACOM BÉLGICA	Cobro Revertido Internacional	ICE
0800	0800-015-0871	TATA CANADÁ	Cobro Revertido Internacional	ICE

(...)"

- VI.** Que la Sutel debe satisfacer las necesidades actuales y potenciales de nuevos operadores de servicios de telecomunicaciones, asegurando la máxima disponibilidad del recurso numérico, para lo cual debe de garantizar la equidad y la transparencia de los procedimientos de asignación de numeración y ampliación de la numeración asignada previamente, tanto para redes de telefonía básica tradicional, telefonía móvil y telefonía por voz IP.
- VII.** Que de conformidad con los resultandos y considerandos que preceden, de acuerdo al mérito de los autos, lo procedente es asignar el recurso de numeración al ICE, acogiendo al efecto la recomendación efectuada por la Dirección General de Mercados de esta Sutel.

POR TANTO

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

1. Asignar al Instituto Costarricense de Electricidad, cédula de persona jurídica 4-000042139, la siguiente numeración:

Servicio Especial	Número Comercial	Nombre Cliente Solicitante	Tipo	Operador
0800	0800-032-0123	BELGACOM BÉLGICA	Cobro Revertido Internacional	ICE
0800	0800-032-0124	BELGACOM BÉLGICA	Cobro Revertido Internacional	ICE
0800	0800-032-0125	BELGACOM BÉLGICA	Cobro Revertido Internacional	ICE
0800	0800-032-0126	BELGACOM BÉLGICA	Cobro Revertido Internacional	ICE
0800	0800-032-0127	BELGACOM BÉLGICA	Cobro Revertido Internacional	ICE
0800	0800-015-0871	TATA CANADÁ	Cobro Revertido Internacional	ICE

2. Apercibir al Instituto Costarricense de Electricidad, que debe asegurar y garantizar la interoperabilidad de los servicios y toda la numeración asignada por la Sutel, en cumplimiento de lo establecido por el Reglamento de Acceso e Interconexión de Redes de Telecomunicaciones, el Plan Nacional de Numeración, el Procedimiento de Asignación de Numeración establecido por la SUTEL y las recomendaciones establecidas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones.
3. Notificar esta resolución a todos los operadores con numeración asignada, con el propósito de que se configuren las rutas necesarias que aseguren la interoperabilidad de la numeración asignada en esta resolución en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
4. Apercibir al Instituto Costarricense de Electricidad que debe asegurar y garantizar que dicha numeración no será otorgada a terceros operadores o proveedores para la explotación de servicios de telecomunicaciones disponibles al público.
5. Apercibir al Instituto Costarricense de Electricidad, que de acuerdo a lo establecido en el

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

artículo 23 del Plan Nacional de Numeración, respecto al monitoreo y auditoría de la numeración, deberá entregar un reporte semestral utilizando el formato y cumpliendo con los plazos establecidos por la Sutel en la resolución RCS-222-2022 de la utilización de todos los códigos numéricos asignados.

6. Apercibir al Instituto Costarricense de Electricidad, que de conformidad con el artículo 74 de la Ley General de Telecomunicaciones, ley 8642, y las condiciones y términos de su título habilitante, es obligación de los operadores y proveedores de servicios permitir a sus clientes el acceso al sistema de emergencias.
7. Advertir que de conformidad con el artículo 20 del Plan Nacional de Numeración, la Sutel podrá llevar a cabo actividades de supervisión sobre la utilización de los recursos numéricos asignados al Instituto Costarricense de Electricidad, con el objetivo de verificar la interoperabilidad de toda la numeración asignada por la SUTEL y así evitar y verificar la retención de códigos numéricos sin uso realmente planificado o requerido. Para estos efectos, el ICE deberá poner a disposición de la Sutel la información y los registros detallados de llamadas (CDRs) requeridos para verificar esta interoperabilidad, con la frecuencia y plazo solicitado por la Sutel.
8. Apercibir al Instituto Costarricense de Electricidad, que el recurso numérico asignado está sujeto al cumplimiento de las condiciones dispuestas en el artículo 16 del Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final de las Telecomunicaciones que indica que los clientes y usuarios tendrán derecho a acceder en iguales condiciones a cualquiera de las redes o plataformas de los operadores o proveedores interconectados; y lo dispuesto en el artículo 8 del mismo reglamento que indica que todo servicio será brindado a los clientes o usuarios por parte del operador o proveedor sin restricción alguna para el acceso a las distintas redes de telecomunicaciones. Por ello, los operadores y proveedores deben asegurar la naturaleza demanial y universal de los recursos numéricos asignados y en razón de ello deberán permitir irrestrictamente la accesibilidad e interoperabilidad total a los demás operadores y proveedores que cuenten con recursos de numeración asignados por la Sutel.
9. Debido a lo anterior y de conformidad con el acuerdo 010-035-2012, de la sesión 035-2012 del 6 de junio del 2012, de comprobarse el incumplimiento de las disposiciones adoptadas por el Consejo de la Sutel, se procederá recuperar del recurso numérico y/o la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con el artículo 67 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642.
10. Inscribir la presente asignación de recurso numérico a favor del Instituto Costarricense de Electricidad, en el Registro Nacional de Telecomunicaciones, en el plazo de 15 días naturales, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Registro Nacional de Telecomunicaciones, y quedar disponible en la página electrónica de la Sutel, según artículo 150 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones.

En cumplimiento de lo que ordenan los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra esta resolución cabe el recurso ordinario de revocatoria o reposición ante el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, a quien corresponde resolverlo, y deberá interponerse en el plazo de 3 días hábiles, contadas a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

**ACUERDO FIRME. NOTIFIQUESE
INSCRIBASE EN EL REGISTRO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

4.2 Informe técnico sobre asignación de recurso de numeración para el servicio de marcación rápida, numeración corta, a favor del Instituto Costarricense de Electricidad.

A continuación, la Presidencia somete a consideración del Consejo el informe técnico presentado por la Dirección General de Mercados, para atender la solicitud de asignación de recurso de numeración para el servicio de marcación rápida a favor del Instituto Costarricense de Electricidad.

Sobre el particular, se conoce el oficio 02758-SUTEL-DGM-2023, del 30 de marzo del 2023, por el cual se expone el informe correspondiente a la solicitud de asignación de numeración especial de un número corto de cuatro dígitos para el servicio especial de marcación rápida, presentada por el Instituto Costarricense de Electricidad mediante el oficio 263-195-2023 (NI-03777-2023), recibido el 23 de marzo del 2023.

Seguidamente la exposición del tema.

“Walther Herrera: Este es un informe técnico sobre la ampliación de recurso de numeración presentada por el Instituto Costarricense de Electricidad para la prestación del servicio de marcación rápida.

Después de seguir los procedimientos establecidos en este tipo de solicitudes, se recomienda al Consejo asignar a favor del ICE el número corto de marcación rápida 1125 para el INAMU”.

El señor Herrera Cantillo hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 02758-SUTEL-DGM-2023, del 30 de marzo del 2023 y la explicación brindada por el señor Herrera Cantillo, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 014-024-2023

- I. Dar por recibido el oficio 02758-SUTEL-DGM-2023, del 30 de marzo del 2023, por medio del cual la Dirección General de Mercados hace del conocimiento del Consejo el informe técnico para atender la solicitud de asignación de recurso de numeración para el servicio de marcación rápida a favor del Instituto Costarricense de Electricidad.
- II. Aprobar la siguiente resolución:

RCS-080-2023

**“ASIGNACION DE RECURSO NUMÉRICO NACIONAL ESPECIAL DE CUATRO DÍGITOS
AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD”**

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

EXPEDIENTE I0053-STT-NUM-OT-00136-2011

RESULTANDO:

1. Que mediante 263-195-2023 (NI-03777-2023) recibido el 23 de marzo de 2023 el ICE presentó una solicitud de asignación de recurso numérico de cuatro dígitos para la prestación de servicio especial, con el siguiente detalle:
 - Un (1) número corto de cuatro (4) dígitos para la prestación del servicio especial de marcación rápida, a saber: 1125 para ser utilizado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), esto según la solicitud del oficio 263-195-2023 (NI-03777-2023) visible a folios 21329 al 21337.
2. Que mediante el oficio 02758-SUTEL-DGM-2023 del 30 de marzo de 2023, la Dirección General de Mercados rindió un informe mediante el cual acredita que en este trámite el ICE ha cumplido con los requisitos exigidos tanto en el Plan Nacional de Numeración como también de forma análoga, en el procedimiento de asignación de recurso numérico regulado por la Sutel en la resolución RCS-222-2022, emite su recomendación acerca de la solicitud presentada por el ICE.
3. Que se han realizado las diligencias útiles y necesarias para el dictado de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

- I. Que conforme al artículo 60 inciso g) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley 7593, le corresponde a la Sutel controlar y comprobar el uso eficiente de los recursos de numeración.
- II. Que el artículo 73 inciso j) de la Ley 7593 establece que el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones debe de velar porque los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso a estos recursos todos los operadores y proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones.
- III. Que de conformidad con los artículos 3 y 20 del Decreto Ejecutivo 40943-MICITT, Plan Nacional de Numeración corresponde a la Sutel la administración del Plan Nacional de Numeración y su cumplimiento, así como mantener un registro actualizado referente a la asignación del recurso numérico.
- IV. Que mediante resolución administrativa número RCS-222-2022 "*PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DE NUMERACIÓN*" adoptada por unanimidad en la sesión ordinaria 01-2022, mediante el acuerdo 017-061-2022, celebrada el 01 de septiembre del 2022 de las 11:20 horas, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°180, Alcance N° 200 el día 22 de junio del 2012, el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel) dictó el procedimiento de gestión y solicitud de numeración, establecimiento de números especiales, códigos de preselección y el registro de numeración
- V. Que, para efectos de resolver el presente asunto, se tiene que el informe rendido por la

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

Dirección General de Mercados mediante oficio 02758-SUTEL-DGM-2023, indica que, en la solicitud, el ICE ha cumplido con los requisitos exigidos tanto en el Plan Nacional de Numeración, como también de forma análoga, en el procedimiento de asignación de recurso numérico regulado por la Sutel en la resolución RCS-222-2022. El citado informe, que es acogido en su totalidad por este Consejo como parte de la motivación del presente acto administrativo, indica en lo que interesa, lo siguiente:

“(…)

2) Sobre la solicitud de la numeración corta de (4) cuatro dígitos, para la prestación del servicio especial de marcación rápida número: 1125.

- *En el caso particular, el operador cuenta ya con la asignación de numeración corta de cuatro (4) dígitos para el servicio especial de marcación rápida.*
- *Por la naturaleza de la solicitud y del recurso de numeración objeto de éstas, en este caso no se considera necesario acreditar que el operador ha llegado al 60% del uso de la numeración previamente asignada. Esto en vista de que este tipo de numeración, se solicita uno o algunos números a la vez, pero no en bloques.*
- *Se tiene que la citada solicitud se relaciona con la petición de una institución pública de un servicio al ICE como proveedor, que pretende prestar el servicio de telecomunicaciones correspondiente, según lo dispuesto en el siguiente cuadro:*

Servicio Especial	Número Comercial	Empresa Asociada	Operador	Tasación
Marcación rápida	1125	INAMU	ICE	Cobro Revertido

- *Que el Plan Nacional de Numeración, Decreto Ejecutivo N°40943-MICITT, en su artículo 14, inciso d), establece que la numeración de los servicios especiales está destinada entre otros usos para los “Servicios destinados a las instituciones públicas para su relación con los ciudadanos”, por lo que, en este caso, al corresponder la asignación del número 1125 para uso del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), siendo esta una institución pública según las características definidas en la Constitución Política y artículo 1 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N°6227, se justifica su asignación.*
- *Que la numeración corta de cuatro dígitos 1125 obedece a la necesidad de atender las consultas de la población general relacionada en materia de las funciones propias del INAMU. Dado lo anterior y sobre la metodología de cobro, el ICE solicita que la tasación hacia el usuario final sea de la modalidad de cobro revertido para este servicio, es decir quién realiza la llamada al servicio sea gratuito y se carga el cobro a la institución que hace uso comercial del número, según las tarifas vigentes establecidas por esta Superintendencia.*
- *Por consiguiente, al tener ya numeración corta asignada para servicios especiales y habiéndose comprobado la interoperabilidad para dicho servicio, solo resulta necesario verificar la disponibilidad del número solicitado 1125 en el registro de numeración cuyo control está a cargo de la Dirección General de Mercados de la SUTEL.*
- *De la revisión realizada se tiene que el número 11255, se encuentra disponible, por lo que habiéndose acreditado el cumplimiento de los requisitos que el procedimiento de asignación exige, así como con lo dispuesto en el PNN, según lo que consta en el primer apartado de este informe, se recomienda efectuar la asignación del número anteriormente indicado.*

IV. Conclusiones y Recomendaciones:

De acuerdo con lo expuesto en los apartados anteriores, se recomienda asignar a favor del Instituto Costarricense de Electricidad la siguiente numeración, conforme al oficio 263-195-2023 (NI-03777-2023), así como realizar su inscripción al Registro Nacional de Telecomunicaciones (RNT

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

Servicio Especial	Número Comercial	Empresa Asociada	Operador	Tasación
Marcación rápida	1125	INAMU	ICE	Cobro Revertido

(...)"

- VI. Que la Sutel debe satisfacer las necesidades actuales y potenciales de nuevos operadores de servicios de telecomunicaciones, asegurando la máxima disponibilidad del recurso numérico, para lo cual debe de garantizar la equidad y la transparencia de los procedimientos de asignación de numeración y ampliación de la numeración asignada previamente, tanto para redes de telefonía básica tradicional, telefonía móvil y telefonía por voz IP.
- VII. Que de conformidad con los resultandos y considerandos que preceden, de acuerdo al mérito de los autos, lo procedente es asignar el recurso de numeración al ICE, acogiendo al efecto la recomendación efectuada por la Dirección General de Mercados de esta Sutel.

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

1. Asignar al Instituto Costarricense de Electricidad, cédula de persona jurídica 4-000042139, la siguiente numeración:

Servicio Especial	Número Comercial	Empresa Asociada	Operador	Tasación
Marcación rápida	1125	INAMU	ICE	Cobro Revertido

2. Apercibir al Instituto Costarricense de Electricidad, que debe asegurar y garantizar la interoperabilidad de los servicios y toda la numeración asignada por la Sutel, en cumplimiento de lo establecido por el Reglamento de Acceso e Interconexión de Redes de Telecomunicaciones, el Plan Nacional de Numeración, el Procedimiento de Asignación de Numeración establecido por la Sutel y las recomendaciones establecidas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones.
3. Apercibir al Instituto Costarricense de Electricidad, que debe asegurar y garantizar la interoperabilidad de los servicios y toda la numeración asignada por la Sutel, en cumplimiento de lo establecido por el Reglamento de Acceso e Interconexión de Redes de Telecomunicaciones, el Plan Nacional de Numeración, el Procedimiento de Asignación de Numeración establecido por la Sutel y las recomendaciones establecidas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones.
4. Notificar esta resolución a todos los operadores con numeración asignada, con el propósito de que se configuren las rutas necesarias que aseguren la interoperabilidad de la numeración asignada en esta resolución en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
5. Apercibir al Instituto Costarricense de Electricidad que debe asegurar y garantizar que dicha numeración no será otorgada a terceros operadores o proveedores para la explotación de servicios de telecomunicaciones disponibles al público.
6. Apercibir al Instituto Costarricense de Electricidad, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Plan Nacional de Numeración, respecto al monitoreo y auditoría de la numeración, deberá entregar un reporte semestral utilizando el formato y cumpliendo con los plazos establecidos por la Sutel en la resolución RCS-222-2022 de la utilización de todos los

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

códigos numéricos asignados.

7. Apercibir al Instituto Costarricense de Electricidad, que de conformidad con el artículo 74 de la Ley General de Telecomunicaciones, ley 8642, y las condiciones y términos de su título habilitante, es obligación de los operadores y proveedores de servicios permitir a sus clientes el acceso al sistema de emergencias.
8. Advertir que de conformidad con el artículo 20 del Plan Nacional de Numeración, la Sutel podrá llevar a cabo actividades de supervisión sobre la utilización de los recursos numéricos asignados al Instituto Costarricense de Electricidad, con el objetivo de verificar la interoperabilidad de toda la numeración asignada por la Sutel y así evitar y verificar la retención de códigos numéricos sin uso realmente planificado o requerido. Para estos efectos, el ICE deberá poner a disposición de la Sutel la información y los registros detallados de llamadas (CDRs) requeridos para verificar esta interoperabilidad, con la frecuencia y plazo solicitado por la Sutel.
9. Apercibir al Instituto Costarricense de Electricidad, que el recurso numérico asignado está sujeto al cumplimiento de las condiciones dispuestas en el artículo 16 del Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final de las Telecomunicaciones que indica que los clientes y usuarios tendrán derecho a acceder en iguales condiciones a cualquiera de las redes o plataformas de los operadores o proveedores interconectados; y lo dispuesto en el artículo 8 del mismo reglamento que indica que todo servicio será brindado a los clientes o usuarios por parte del operador o proveedor sin restricción alguna para el acceso a las distintas redes de telecomunicaciones. Por ello, los operadores y proveedores deben asegurar la naturaleza demanial y universal de los recursos numéricos asignados y en razón de ello deberán permitir irrestrictamente la accesibilidad e interoperabilidad total a los demás operadores y proveedores que cuenten con recursos de numeración asignados por la Sutel.
10. Debido a lo anterior y de conformidad con el acuerdo 010-035-2012, de la sesión 035-2012 del 6 de junio del 2012, de comprobarse el incumplimiento de las disposiciones adoptadas por el Consejo de la Sutel, se procederá recuperar del recurso numérico y/o la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con el artículo 67 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642.
11. Inscribir la presente asignación de recurso numérico a favor del Instituto Costarricense de Electricidad, en el Registro Nacional de Telecomunicaciones, en el plazo de 15 días naturales, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Registro Nacional de Telecomunicaciones, y quedar disponible en la página electrónica de la Sutel, según artículo 150 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones.

En cumplimiento de lo que ordenan los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra esta resolución cabe el recurso ordinario de revocatoria o reposición ante el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, a quien corresponde resolverlo, y deberá interponerse en el plazo de 3 días hábiles, contadas a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

**ACUERDO FIRME. NOTIFIQUESE
INSCRIBASE EN EL REGISTRO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

4.3. Informe técnico de inscripción de numeración para el servicio universal de cobro revertido internacional, numeración 00800, a favor del Instituto Costarricense de Electricidad.

Para continuar, la Presidencia presenta al Consejo el informe técnico emitido por la Dirección General de Mercados, para atender la solicitud de inscripción de numeración para el servicio universal de cobro revertido internacional a favor del Instituto Costarricense de Electricidad.

Al respecto, se conoce el oficio 02761-SUTEL-DGM-2023, del 30 de marzo del 2023, por el cual esa Dirección expone el criterio relativo a la solicitud de inscripción de recurso numérico para la prestación del servicio universal de cobro revertido internacional, numeración 00800, por parte del Instituto Costarricense de Electricidad, presentada mediante el oficio 263-206-2023 (NI-03924-2022), recibido el 27 de marzo del 2023.

Seguidamente la exposición del tema.

“Walther Herrera: De acuerdo con el oficio 02761-SUTEL-DGM-2023, se presenta a este Consejo el informe técnico sobre la solicitud de inscripción del recurso de numeración especial para la prestación del servicio universal de cobro revertido internacional, numeración UIFN 00800 presentada por el Instituto Costarricense de Electricidad.

Esta solicitud es de 5 números. Recordemos que esta numeración la Superintendencia no la asigna, lo hace la UIT y en este caso específico, lo que se hace es la inscripción en el Registro Nacional de Telecomunicaciones.

Aclarado esto, se recomienda al Consejo inscribir en el Registro Nacional de Telecomunicaciones la numeración a favor del Instituto Costarricense de Electricidad”.

El señor Herrera Cantillo hace ver que, dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 02761-SUTEL-DGM-2023, del 30 de marzo del 2023 y la explicación brindada por el señor Herrera Cantillo, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 015-024-2023

1. Dar por recibido el informe técnico 02761-SUTEL-DGM-2023 del 30 de marzo del 2023, en el cual la Dirección General de Mercados, atiende la solicitud de inscripción del recurso de numeración universal de cobro revertido internacional, numeración 00800, presentada por el Instituto Costarricense de Electricidad mediante el oficio 263-206-2023 (NI-03924-2022) recibido el 27 de marzo de 2023.
2. Inscribir la numeración que se indica en el siguiente cuadro, en el Registro Nacional de Telecomunicaciones, a favor del Instituto Costarricense de Electricidad:

00800	# Registro de Numeración	Nombre del Cliente Solicitante	Servicio	Operador de servicios
00800	00800-2212-2411	TATA CANADA	Universal de cobro revertido internacional	ICE

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

00800	# Registro de Numeración	Nombre del Cliente Solicitante	Servicio	Operador de servicios
00800	00800-8822-4222	TATA CANADA	Universal de cobro revertido internacional	ICE
00800	00800-0763-7283	VERIZON USA	Universal de cobro revertido internacional	ICE
00800	00800-3387-5598	TATA CANADA	Universal de cobro revertido internacional	ICE
00800	00800-0825-0897	BELGACOM BELGICA	Universal de cobro revertido internacional	ICE

3. Notificar a todos los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones con numeración asignada por esta Superintendencia.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

4.4. Informe técnico sobre el cálculo de la tasa requerida de retorno del capital o costo promedio ponderado del capital 2021.

Se unen a la sesión los funcionarios Juan Gabriel García Rodríguez, Laura Molina Montoya y Yuliana Ugalde Viquez, para el conocimiento del presente tema.

La Presidencia continúa con el orden del día y somete a consideración del Consejo el informe emitido por la Dirección General de Mercados, referente al cálculo de la tasa requerida de retorno de capital 2021.

Sobre el particular, se conoce el oficio 02743-SUTEL-DGM-2023, del 30 de marzo del 2023, por el cual esa Dirección traslada al Consejo remite para valoración del Consejo el "*Informe técnico para el cálculo de tasa requerida de retorno del capital (con datos reportados por los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones para el periodo 2021)*".

Seguidamente el intercambio de impresiones sobre el tema.

"Walther Herrera: Mediante el oficio 02743-SUTEL-DGM-2023 se presenta al Consejo el "*Informe técnico para el cálculo de tasa requerida de retorno del capital, lo que se conoce como WACC.*"

Recordemos que el costo promedio es la tasa que determina Sutel y que mide el costo de capital de los operadores de redes y proveedores de servicios de telecomunicaciones, entendiendo este como una medida ponderada entre los costos de proporción de recursos propios y el costo de recursos ajenos, o sea, préstamos que hacen las empresas.

Después de seguir con los análisis respectivos y contar con la información requerida sobre este tema, se recomienda al Consejo aprobar el nuevo WACC, que sería para los post impuestos 11,98% para el 2021 y pre impuestos, que sería el 13.46%.

La diferencia con respecto al año WACC anterior, en el 2020, teníamos con impuestos 10.94% y estaría quedando en 11,98% y sin impuestos estaba en 11.41% y queda en 13.46%.

En este sentido, se deben seguir los procedimientos establecidos para la publicación, con base en el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, con el propósito de que entre en vigencia lo antes posible, recordemos la importancia de este tema.

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

Cinthy Arias: Yo les había solicitado si tenían como una comparación histórica de tendencia, para ver cómo había ido evolucionando el WACC aprobado y tal vez mientras tanto, saber cómo se procedería para incorporar este nuevo WACC en las valoraciones de las ofertas correspondientes.

Walther Herrera: Primero sobre la solicitud, Laura y Yuliana te pueden ayudar. Sobre las ofertas de uso compartido de infraestructura, recordemos que estas son ofertas que presentan las empresas a esta Superintendencia y en caso de que estas requieran una actualización o una modificación por efectos de sus costos o por efectos del WACC a la hora del cálculo, pues simplemente ellos hacen la solicitud y nosotros iniciamos el proceso.

Cinthy Arias: Yo entendería que las empresas busquen hacer un ajuste si el cambio en el WACC implica un ajuste hacia arriba, pero si es un ajuste hacia abajo, que va a depender de la sensibilidad de los cargos, cuál sería el procedimiento? Porque si es a la baja podría favorecer el mercado, pero no necesariamente lo va a solicitar el dueño de la oferta.

Walther Herrera: Sí, de acuerdo con los procedimientos y el Reglamento de uso compartido de infraestructura que estableció este instrumento, creo que es una revisión de oficio cada 2 años por parte de la Superintendencia y en caso de que se presente lo que vos planteás, lo estaríamos revisando con esa periodicidad.

Laura Molina: Sobre el tema de la actualización de los precios y la relación con el WACC, son precios anuales y las empresas pueden solicitar actualización todos los años o pueden no hacerlo y quedarse con el cargo que se aprobó.

Eventualmente, si el WACC aumenta no es tan sustancial el aumento, pero todo dependerá de los costos que ellos tengan ese año, porque el WACC al final se aplica sobre la inversión, entonces si los costos sí crecieron, eventualmente un WACC mayor daría un precio más alto.

En los recursos que se recibieron se ha aclarado que ahora en las OUC se aprobó un precio, pero que, si eventualmente todos los años desean solicitar, tienen que hacer el procedimiento en Sutel y presentar todas las justificaciones, costos y aplicar el WACC correspondiente al año. Si no, como comenta don Walther, sería con la revisión periódica que haga Sutel.

Cinthy Arias: Aunque la revisión de oficio se haga cada 2 años, el WACC se revise cada año, las ofertas no van a cambiar, incluso si pudiera haber una baja en los cargos, solo a solicitud de los operadores antes de esos 2 años.

Pregunto porque depende mucho de la sensibilidad, pero podríamos estar privando al sector de cargos menores. Ese es el escenario, porque al alza lo van a solicitar, pero a la baja?

Laura Molina: Sí, a la baja sería tomar otra decisión de nosotros hacer la revisión anual. De hecho, esto es un tema que tampoco hemos definido al 100%, porque el proyecto de este año es la revisión de esa metodología. Entonces ahí eventualmente se podría entrar a revisar esos aspectos.

Cinthy Arias: Me parece importante, para cubrir los 2 escenarios.

Juan Gabriel García: Laura lo resumió muy bien. Este año tenemos dentro de los proyectos actualizar esa metodología que se tiene desde el 2016 y precisamente a raíz de los recursos que se han recibido y que son inquietudes de las mismas empresas eléctricas, estaríamos valorando esa actualización, no de toda la oferta en conjunto, sino específicamente de los cargos.

Laura Molina: Les proyecto el 2021, que es la propuesta que estamos presentando hoy y estas las resoluciones que se han aprobado de los distintos cargos. Muchos de los componentes de la fórmula aumentaron, por eso, en comparación con los años anteriores, hubo un aumento de la tasa.

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

Walther Herrera: Eso se debe principalmente a elementos externos, a la problemática internacional.

Cinthya Arias: Se evidencia que no hay una tendencia sostenida al alza y, por el contrario, hay algunos escenarios donde el WACC, ya sea con o sin impuestos baja, entonces ese otro escenario que puede afectar los cargos, como un mecanismo para su ajuste en el ínterin de acuerdo con la sensibilidad que tengan los modelos, sí sería oportuno de cubrir con esos ajustes a la metodología, por el impacto en el mercado.

El señor Herrera Cantillo hace ver que, dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 02743-SUTEL-DGM-2023, del 30 de marzo del 2023 y la explicación brindada por los señores Herrera Cantillo, García Rodríguez y Molina Montoya, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 016-024-2023

RESULTANDO:

- I. Que en el contexto del mercado de las telecomunicaciones en Costa Rica el Costo Promedio Ponderado de Capital (CPPC) se encuentra definido en el inciso “j” del artículo número 4 del Reglamento para la fijación de las bases y condiciones para la fijación de precios y tarifas.
- II. Que de acuerdo con lo indicado en el inciso “b” artículo número 5 del Reglamento para la fijación de las bases y condiciones para la fijación de precios y tarifas el Costo Promedio Ponderado de Capital (CPPC) se calcula como el promedio ponderado del costo de la deuda y del costo del capital propio.
- III. Que la última definición del Costo Promedio Ponderado de Capital (CPPC) se realizó mediante la resolución RCS-223-2022 aprobada en sesión en ordinaria N° 061-2022 del 01 de setiembre del 2022. La información financiera presentada por los operadores para efectuar la estimación fue para el periodo 2020 según lo solicitado en el oficio 09287-SUTEL-CS-2021.
- IV. Que el 30 de marzo del 2023 la Dirección General de Mercados mediante el oficio número 02743-SUTEL-DGM-2023 remitió el Informe técnico para la actualización del Costo Promedio Ponderado de Capital (CPPC). El propósito del informe ha sido actualizar el (CPPC), identificar la fuente de datos más adecuadas y aplicar las mejores prácticas para realizar su cálculo estimación en el mercado de telecomunicaciones considerando la información financiera presentada por los operadores para el periodo 2021 según lo solicitado en el oficio 09203-SUTEL-CS-2022.

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

1. Dar por recibido el oficio 02743-SUTEL-DGM-2023, de la Dirección General de Mercados, del 30 de marzo del 2023, por medio del cual la Dirección General de Mercados traslada al

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

Consejo el informe técnico sobre el cálculo y la actualización del Costo Promedio Ponderado de Capital (CPPC).

2. Someter a consulta pública por un plazo de 10 días hábiles el informe del oficio 02743-SUTEL-DGM-2023.
3. Instruir a la Dirección General de Mercados para que proceda con los trámites de consulta pública señalado en los numerales anteriores.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

4.5. Oficio de remisión del cronograma de trabajo del mercado de telefonía fija, para la atención del acuerdo 005-013-2023.

Continúa la Presidencia y somete a consideración del Consejo el cronograma de trabajo para la revisión del mercado de telefonía fija.

Al respecto, se conoce el oficio 02785-SUTEL-DGM-2023, del 31 de marzo del 2023, por medio esa Dirección, en cumplimiento de lo ordenado mediante el acuerdo 005-013-2023, del 16 de febrero del 2023, presenta el cronograma de tareas para la revisión del mercado relevante de telefonía fija minorista.

Seguidamente el intercambio de impresiones sobre el particular.

“Walther Herrera: Ustedes tienen en el documento el cronograma que se está planteando; en esto se ha avanzado, sobre la elaboración de preguntas sobre la sustituibilidad del servicio, que fue gracias a la colaboración de la Dirección General de Calidad mediante una encuesta y la información ya se está recopilando.

De igual forma, de marzo a mayo 2023 está la recopilación de la información interna sobre acceso e interconexión y la información externa, que es de marzo a julio 2023, que es una encuesta de sustituibilidad de uso de servicios de encuesta a los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones.

El análisis de esa información está previsto entre junio y setiembre 2023 y la presentación de ese informe al Consejo se tiene prevista para setiembre.

Igual está previsto el proceso de consulta para octubre 2023 y la presentación final al Consejo para noviembre 2023.

El equipo conformado para este análisis está compuesto por Laura Molina, Ileana Cortés, Yuliana Ugalde, Luciana Porras, Jeffrey Salazar y Josué Carballo.

Cintha Arias: Dado que está en manos de la Dirección la ejecución de otras revisiones de mercados, entiendo que se está revisando el mercado de telefonía pública, que concretamente pregunté esta semana por un tema de una consulta que ingresó por el tema de telefonía pública y creo que hay otros mercados también de los regulados que tenían revisión este año.

Entonces me parece importante tener un cronograma similar para la revisión de estos otros mercados, en el

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

entendido de que el interés es poder apoyarlos en la medida que requieran la dirección por parte de este Consejo, pero también tener conocimiento para atender otras consultas que en su momento puedan surgir, como esta de telefonía pública.

Entonces si lo tenemos mapeado, de cuándo a cuándo están las diferentes tareas, estamos todos en la misma sintonía para atender cualquier solicitud.

Juan Gabriel García: *En atención a la consulta de doña Cinthya, presentamos únicamente este cronograma atendiendo el acuerdo, no obstante, efectivamente hay revisiones de los otros mercados mayoristas, tanto de terminación fija y móvil como del mercado mayorista de originación y el mercado de telefonía pública.*

Realmente están conformados los equipos de trabajo; estos otros mercados son un poco más simples en el análisis, porque no hay una encuesta hacia usuario final que, de cara al análisis de ese mercado específico, tiene un poquito más de complejidad y dependemos del apoyo que nos dio la DGC.

En los mercados mayoristas recordemos que las encuestas y las solicitudes de información son dirigidas directamente a los operadores y se está trabajando de manera paralela; hay otros equipos conformados que están llevando de manera paralela estos procesos.

Entonces con todo gusto podemos detallarlo; es un cronograma muy similar; la idea es como en otros años, llevar estos procesos en paralelo y poder presentar al Consejo a noviembre de este año todos los mercados, salvo el caso de telefonía pública que tiene un análisis como tal del mercado primero y luego hay que hacer una valoración, que no podemos decir que vaya o no a pasar, va a depender del resultado de ese análisis si habrá que realizar algún ajuste tarifario, que eso sería eventualmente en el segundo semestre.

Pero los otros 3 mercados mayoristas llevan un programa muy similar y la idea es poder presentar el informe al Consejo en noviembre”.

De inmediato, se conocen las propuestas de acuerdos correspondientes.

El señor Herrera Cantillo hace ver que, dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 02785-SUTEL-DGM-2023, del 31 de marzo del 2023 y la explicación brindada por los señores Herrera Cantillo y García Rodríguez, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 017-024-2023

1. Dar por recibido el oficio 02785-SUTEL-DGM-2023, del 31 de marzo del 2023, por medio del cual la Dirección General de Mercados en cumplimiento de lo ordenado mediante el Acuerdo 005-013-2023 del 16 de febrero del 2023, presenta el cronograma de tareas para la revisión del mercado relevante de telefonía fija minorista.
2. Aprobar el cronograma de tareas para la revisión del mercado relevante de telefonía fija minorista.

ACUERDO FIRME. NOTIFIQUESE

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

ACUERDO 018-024-2023

CONSIDERANDO:

- I. Que la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos en el artículo 73 inciso a) y la Ley General de Telecomunicaciones en el artículo 2 inciso d), establecen respectivamente que es una función del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones y un objetivo de la Ley General de Telecomunicaciones el *“Proteger los derechos de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones, asegurando eficiencia, igualdad, continuidad, calidad, mayor y mejor cobertura, mayor y mejor información, más y mejores alternativas en la prestación de los servicios, así como garantizar la privacidad y confidencialidad en las comunicaciones, de acuerdo con la Constitución Política.”*
- II. Que el numeral 2 de la Ley General de Telecomunicaciones indica que también es un objetivo de dicha ley el, *“e) Promover la competencia efectiva en el mercado de las telecomunicaciones, como mecanismo para aumentar la disponibilidad de servicios, mejorar su calidad y asegurar precios asequibles.”*
- III. Que el artículo 3 de la Ley General de Telecomunicaciones establece los principios rectores de las telecomunicaciones, siendo que los incisos c) y f) indican respectivamente lo siguiente, *“c) Beneficio del usuario: establecimiento de garantías y derechos a favor de los usuarios finales de los servicios de telecomunicaciones, de manera que puedan acceder y disfrutar, oportunamente, de servicios de calidad, a un precio asequible, recibir información detallada y veraz, ejercer su derecho a la libertad de elección y a un trato equitativo y no discriminatorio; y f) Competencia efectiva: establecimiento de mecanismos adecuados para que todos los operadores y proveedores del mercado compitan en condiciones de igualdad, a fin de procurar el mayor beneficio de los habitantes y el libre ejercicio del Derecho constitucional y la libertad de elección.”*
- IV. Que para poder determinar los mecanismos adecuados para promover la competencia efectiva en el mercado de telecomunicaciones, es necesario llevar a cabo un análisis profundo que permita determinar el grado de competencia que actualmente prevalece en los distintos mercados de telecomunicaciones costarricenses.
- V. Que lo anterior implica que existe tanto una necesidad en el mercado como una obligación del regulador de realizar dicho análisis, para determinar el grado de competencia.
- VI. Que existe una relación directa entre el beneficio de los usuarios finales y dichos análisis, ya que para determinar el grado de competencia se analiza, entre otras cosas, si existen o no las condiciones en el mercado necesarias para que el usuario pueda acceder y disfrutar oportunamente, de servicios de calidad, a un precio asequible, recibir información detallada y veraz, ejercer su derecho a la libertad de elección, así como, si el usuario disfruta de eficiencia, igualdad, continuidad, calidad, mayor y mejor cobertura, mayor y mejor información, más y mejores alternativas en la prestación de los servicios de telecomunicaciones, y en caso de que no existan, se promueven las condiciones para una competencia efectiva mediante los mecanismos que la SUTEL considere pertinente establecer, de conformidad con los hallazgos del análisis sobre la situación del mercado.
- VII. Que el 8 de julio del 2020 se publicaron en el Alcance No. 168 a La Gaceta No. 165 las resoluciones del Consejo de SUTEL número RCS-174-2020, RCS-175-2020 y RCS-176-

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

2020 referentes a la revisión de los mercados mayoristas del servicio de terminación de telefonía fija y móvil y originación, análisis del grado de competencia en dicho mercado, declaratoria de operador importante e imposición de obligaciones.

- VIII. Que en las citadas resoluciones se establece que la próxima revisión de cada uno de estos mercados relevantes se realizarán con una periodicidad máxima de tres años.

**POR TANTO,
EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:**

Instruir a la Dirección General de Mercados, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones RCS-174-2020, RCS-175-2020, RCS-176-2020 y en el acuerdo del Consejo de SUTEL 009-048-2020, que, en una próxima sesión, presente un cronograma general para la revisión de los mercados mayoristas de terminación fija y móvil, originación y el mercado minorista asociado al servicio de telefonía pública.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

ARTÍCULO 5

ÓRGANO SECTORIAL DE COMPETENCIA

5.1 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPETENCIA.

Se une a la sesión la funcionaria Deryhan Muñoz Barquero, para exponer el siguiente tema.

5.1.1 *Informe de evaluación desde la perspectiva de la competencia de reglamentos condominales constituidos en Costa Rica durante los años 2021 y 2022.*

Procede la Presidencia a informar que se recibió el oficio 02738-SUTEL-OTC-2023, del 30 de marzo del 2023, "*Informe de evaluación desde la perspectiva de la competencia de reglamentos condominales constituidos en Costa Rica durante los años 2021 y 2022*".

De seguido el intercambio de impresiones:

“Deryhan Muñoz: *Mediante el oficio 02738-SUTEL-OTC-2023 se les presenta el informe que don Federico acaba de detallar.*

Como antecedentes de este tema, es importante considerar dos cosas, uno: el estudio de mercado que se concluye en el año 2019, sobre los condominios residenciales, donde se identificaron una serie de barreras que habían venido manteniéndose en determinados reglamentos condominales, a partir de aquí y producto de una serie de casos ya en materia de aplicación de la normativa de competencia, en el año 2022 en virtud de una recomendación de la Unidad Jurídica, el Consejo de Sutel toma un acuerdo donde instruye a la Dirección General de Competencia a que realice una evaluación desde la perspectiva de la competencia, de una serie de reglamentos más recientes de los que se analizaron en el estudio del 2019, que recogía condiciones históricas, si se quiere, en las cuales quizá los inmuebles fueron construidos de previo a la

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

apertura, o en los estudios previos de la apertura del sector de telecomunicaciones y producto de eso se estaban viendo una serie de cláusulas que se podrían considerar como restrictivas para el ingreso de nuevos operadores.

En ese sentido, el objetivo del acuerdo 013-065-2022, que es el que da pie a este informe, lo que buscaba era evaluar si ese tipo de cláusulas, que eran comunes en inmuebles más antiguos, se habían venido manteniendo o si, por el contrario, se había dado una evolución positiva en términos de los elementos que se estaban constituyendo en los reglamentos de los condominios y que estos ya no incorporaran barreras en ese sentido.

De cara a esa instrucción del Consejo, la DGCO se da a la tarea de realizar una evaluación, en primer lugar, a partir de la información que consta en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, que es el primer paso para inscribir proyectos de naturaleza residencial condominal. Ahí se determinan para los 2 últimos años, 2021 y 2022, la cantidad de proyectos de condominios que se han inscrito en el colegio, que son 65 en el 2021 y 62 en el 2022. A partir de esa cantidad total de proyectos, los mismos se segregan a nivel de las diferentes provincias del país, con el objetivo de poder estimar una muestra que resulte significativa, se determina que casi un 90% de los proyectos están localizados en el GAM y es en concordancia con lo que ya se había venido manejando en el estudio del 2019, al ser esa el área geográfica donde mayormente se presenta la construcción de condominios, es también donde se circunscribe principalmente la muestra.

Se estima una muestra con un parámetro de confianza del 90% y un error de estimación del 10% para realizar un muestreo representativo de los condominios que fueron construidos en los últimos dos años. A partir de esta información, se realizan una serie de visitas al Registro Nacional de la Propiedad, que es el lugar donde están inscritos los reglamentos condominales, para poder hacer el levantamiento de las diferentes cláusulas que constan en los condominios de la muestra de proyectos, que finalmente fue de 45 condominios, la cantidad de reglamentos que se revisaron por parte de las compañeras de la Dirección. A partir de la evaluación de esta muestra representativa, se llega a una serie de conclusiones, en primer lugar, que la gran mayoría de reglamentos no contienen del todo cláusulas asociadas al tema de telecomunicaciones, más de un 60% de los reglamentos no tienen ningún tipo de indicación, y solo un 38% contiene algún tipo de articulado relativo al tema de telecomunicaciones.

Con relación a los reglamentos que sí tienen indicaciones o cláusulas sobre el tema de telecomunicaciones, se encuentra que para el 30% de estos; existe algún tipo de cláusulas que se pueden considerar que tienen una restricción para el despliegue de redes de telecomunicaciones. Entonces, la premisa de la que se parte es que los nuevos inmuebles que se están desarrollando pueden tener en sus reglamentaciones condiciones menos restrictivas que los inmuebles más antiguos, se materializa, en primer lugar, porque vemos que de los reglamentos que sí tienen cláusulas con telecomunicaciones, la gran mayoría, un 70%, no incorpora ningún tipo de restricción para el despliegue de redes. En los que se identificaron que sí tienen las restricciones, son sobre algunos temas de exclusividad que todavía prevalecen, la prohibición expresa de instalar cierto tipo de determinada tecnología de equipo de telecomunicaciones o la instalación de equipos específicos sujeta a una autorización, que no contiene ningún procedimiento y demás, que genera temas discrecionales que pueden dificultar el despliegue de redes de telecomunicaciones.

Estos son los principales elementos que se pueden detallar en relación con la revisión que se hace de esta muestra significativa de los últimos proyectos de naturaleza condominal residencial, que se han desarrollado en el GAM en los años 2021 y 2022. A partir de estos elementos que se logran determinar por parte de la DGCO y en línea con los planteamientos que venían en el plan anual de promoción y abogacía, se plantea a partir de ya estos ejemplos del mundo real, por decirlo así, una serie de lineamientos que están contenidos en la guía que tienen a la vista y también en el sistema Felino, que son lineamientos para promover la competencia en la prestación de servicios de telecomunicaciones, en reglamentos de inmuebles con infraestructura común.

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

Básicamente, estos lineamientos están dirigidos específicamente para los desarrolladores en la etapa de elaboración de los reglamentos y lo que plantean es una guía muy breve de elementos que se consideran relevantes a tomar en consideración por los desarrolladores al momento de emitir una determinada reglamentación. Se abordan temas como, primero, la pertinencia de reglamentar o no el tema de telecomunicaciones, porque ciertamente, como veíamos, gran parte de los reglamentos del todo no reglamentan el tema de telecomunicaciones y aquí lo que se encuentra es que si resulta una buena práctica reglamentar determinados elementos en materia de telecomunicaciones, por un tema de generar certeza posterior sobre el acceso a la infraestructura común del condominio para el despliegue de redes de telecomunicaciones y esto, al igual que se hace en la prestación de otros servicios de redes, como el caso de agua y energía, que si es más común que estén incorporadas dentro de las reglamentaciones.

A partir de ahí, se propone que cuando se vayan a redactar las cláusulas, se tomen en consideración básicamente 3 preguntas: si la cláusula que se va a incorporar puede restringir de algún modo la competencia, si el objetivo que persigue esa cláusula es razonable y si existe una alternativa que resulte menos restrictiva para lograr alcanzar el mismo fin y se van dando una serie de ejemplos a lo largo de la guía, de cómo determinada cláusula podría restringir la competencia y cuáles serían algunas alternativas menos restrictivas para alcanzar el mismo objetivo que se plantea.

Asimismo, se analizan -con ejemplos específicos- a partir de esta revisión de los reglamentos que se hizo de los condominios de los últimos 2 años, algunas de las cláusulas que se encontraron en estos reglamentos, obviamente sin entrar a detallar cuál es el reglamento específico del que se está tomando la cláusula, se utilizan como ejemplos explicativos con relación a algunas cláusulas que podrían restringir la competencia y se explica la forma en que esas cláusulas no solo restringen la competencia, sino que en algunos casos puede resultar contraria a la normativa vigente en el sector de telecomunicaciones. Esto en línea con el hecho que se ha determinado, que uno de los elementos centrales con relación a todo este tema de barreras para el despliegue de redes en infraestructura compartida, pasa por el tema de la falta de información y el desconocimiento de algunos elementos, que incluso pueden resultar prohibidos en la normativa legal.

Finalmente, la guía cierra con algunas cláusulas que se han identificado que, por el contrario, favorecen el despliegue, eliminan barreras y generan mayor competencia en torno al acceso a esta infraestructura compartida, cerrando con una serie de recomendaciones generales que pueden tener en cuenta los desarrolladores para la emisión de este tipo de reglamentaciones.

Esa es la guía o los lineamientos que nacen producto de esta revisión de la reglamentación que llevó a cabo la DGCO y a partir de eso es que se presenta la presente propuesta de acuerdo.

Estos reglamentos, en conjunto con los que se aprobaron en la sesión anterior, se estarían presentando en un taller en el que ya se está trabajando para abordar de manera integral, en los tres frentes que se han determinado, todo este tema de barreras en condominios.

Federico Chacón: *Muchísimas gracias Deryhan. Algún comentario o consulta?*

Cinthy Arias: *¿Son completamente identificables los desarrolladores de esos 45 condominios, los vamos a invitar al taller?*

Deryhan Muñoz: *Correcto.*

Cinthy Arias: *Yo diría que, si con algunos hay que insistir, es con ellos, sobre todo los que no están bien.*

Deryhan Muñoz: *Exactamente, así es.*

Cinthy Arias: *¿Son solamente condominios habitacionales?*

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

Deryhan Muñoz: *En esta propuesta de revisión sí. Específicamente se hizo para inmuebles de naturaleza residencial.*

Cinthya Arias: *Gracias.*

Federico Chacón: *Muchas gracias Deryhan. ¿Lo necesitan en firme?, después conversamos sobre el taller. Ayer tuvimos una reunión muy interesante con la gente del Colegio de Ingenieros y tal vez nos podrían ayudar con la divulgación o algún tipo de participación, que después lo podemos coordinar. También con la Junta Directiva del CIEMI, ellos nos han ofrecido en otras oportunidades, espacios en los medios que tienen, un canal en YouTube y una revista que se llama Sigma, podríamos contactarlos para divulgar este tema en ese nicho.*

Después conversamos sobre los detalles del taller. De momento muchas gracias, el informe está super claro, un diagramado muy bonito. ¿Eso es hecho en casa?

Deryhan Muñoz: *Sí señor, nosotros lo hicimos.*

Federico Chacón: *Muy profesionales”.*

La funcionaria Muñoz Barquero hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad, y solicita al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la información expuesta por la señora Muñoz Barquero, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 019-024-2023

CONSIDERANDO:

- I.** Que al artículo 52 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642, establece que la operación de redes y la prestación de servicios de telecomunicaciones estarán sujetas al régimen sectorial de competencia.
- II.** Que el artículo 2 de la Ley de Fortalecimiento de las Autoridades de Competencia, Ley 9736, dispone que la SUTEL es la autoridad sectorial encargada de la defensa y promoción de la competencia y libre concurrencia en el sector de telecomunicaciones y redes que sirvan de soporte a los servicios de radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre, según se establece en el artículo 29 y en el capítulo II del título III de la Ley 8642, Ley General de Telecomunicaciones, de 4 de junio de 2008 y sus reglamentos.
- III.** Que el artículo 20 de la Ley 9736 establece que la SUTEL realizará actividades de promoción y abogacía de la competencia con el objetivo de fomentar e impulsar mejoras en el proceso de competencia y libre concurrencia en el mercado; eliminar y evitar las distorsiones o barreras de entrada, así como aumentar el conocimiento y la conciencia pública sobre los beneficios de la competencia.

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

- IV. Que la citada Ley 9736 establece en su artículo 22 que la SUTEL emitirá guías para orientar a los agentes económicos sobre el comportamiento a seguir para el cumplimiento de los fines establecidos en el régimen sectorial de competencia.
- V. Que el acuerdo 013-065-2022 de la sesión 065-2022 del 22 de setiembre del 2022 instruyó a la Dirección General de Competencia “(...) *la realización de una evaluación desde la perspectiva de la competencia de una muestra representativa de reglamentos de condominios construidos en los últimos dos años, con la finalidad de determinar la recurrencia de posibles cláusulas que limiten la competencia del mercado de telecomunicaciones*”
- VI. Que en la actualización del “*Plan Bianual de Prioridades en Materia de Promoción y Abogacía de la Competencia 2022-2023*” aprobada en el acuerdo 017-010-2023, de la sesión ordinaria 010-2023 del 2 de febrero del 2023, bajo el criterio de priorización de “*eliminación de barreras de entrada y distorsiones a la competencia en el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones*”, se incluyó el desarrollo de unos “*lineamientos destinados a promover competencia en la prestación de servicios de telecomunicaciones en reglamentos condominales*”.
- VII. Que el 31 de marzo del 2023, la Dirección General de Competencia mediante oficio 02738-SUTEL-OTC-2023 remite el “*Informe de evaluación desde la perspectiva de la competencia de reglamentos condominales constituidos en Costa Rica durante los años 2021 y 2022*”, al que anexa un documento denominado “*Lineamientos para promover la competencia en la prestación de servicios de telecomunicaciones en reglamentos de inmuebles con infraestructura común para el despliegue de redes*”.

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio 02738-SUTEL-OTC-2023 “*Informe de evaluación desde la perspectiva de la competencia de reglamentos condominales constituidos en Costa Rica durante los años 2021 y 2022*” junto con su anexo.

SEGUNDO: Aprobar el documento “*Lineamientos para promover la competencia en la prestación de servicios de telecomunicaciones en reglamentos de inmuebles con infraestructura común para el despliegue de redes*”.

TERCERO: Poner a disposición de los desarrolladores de proyectos habitacionales en condominios los “*Lineamientos para promover la competencia en la prestación de servicios de telecomunicaciones en reglamentos de inmuebles con infraestructura común para el despliegue de redes*” para su valoración en la elaboración de reglamentos condominales, previo a la inscripción en el Registro Nacional de Costa Rica de la escritura constitutiva del proyecto bajo el régimen de propiedad en condominio, lo anterior, con la finalidad de evitar la imposición de restricciones a la competencia desde el momento de la conformación de este tipo de inmuebles.

CUARTO: Instruir la publicación del documento “*Lineamientos para promover la competencia en la prestación de servicios de telecomunicaciones en reglamentos de inmuebles con infraestructura común para el despliegue de redes*” en la página Web institucional.

ACUERDO FIRME. NOTIFIQUESE

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

ARTÍCULO 6

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD

Se une a la sesión el señor Glenn Fallas Fallas, para el conocimiento de los temas de la Dirección a su cargo.

6.1. Propuesta de dictamen técnico para recomendar el otorgamiento de permisos de uso de frecuencias (banda angosta).

Para continuar, la Presidencia presenta para valoración del Consejo el informe técnico emitido por la Dirección General de Calidad, para atender la solicitud de permiso de uso de frecuencias de la Asociación de Taxis Jacó.

Al respecto, se conoce el oficio 02564-SUTEL-DGC-2023, del 24 de marzo del 2023, por el cual esa Dirección expone el informe técnico para atender la solicitud de 2 frecuencias para ser utilizadas con equipos en modulación digital en el rango de 148 MHz a 174 MHz y de 2 frecuencias para ser utilizadas con equipos en modulación analógica en el rango de 36 MHz a 50 MHz, por parte de la empresa Asociación de Taxis de Jacó, con cédula jurídica número 3-002-197684.

De seguido la exposición del tema:

“Glenn Fallas: En este caso tenemos solo una empresa, la Asociación de Taxis Jacó, en las bandas de 148 MHz a 174 MHz y de 36 MHz a 50 MHz, son bandas relativamente bajas. Esta asociación tiene un título habilitante en las frecuencias de 36.5 MHz y 42.940 MHz, que vencería el 23 de junio del 2026, por lo que se encuentra habilitada para utilizar las frecuencias. Sin embargo, el solicitante expresó que necesita también frecuencias en la banda de 150 MHz.

Se realizó el estudio registral y esas frecuencias están asociadas a la empresa Fuerza Roja de Jacó 2010, S. A., el cual se encuentra vencido, el Acuerdo Ejecutivo es el 206-2016 y estas frecuencias no están vigentes para ser utilizadas, sin embargo, se puede realizar el análisis respecto a la solicitud de la empresa para obtener esas frecuencias en ese segmento.

Con base en lo anterior, se hace el análisis correspondiente y se brinda la factibilidad técnica para la utilización de las frecuencias; es una empresa de taxis y requiere las frecuencias para una auto prestación, entonces se cumple con el requisito del uso no comercial del espectro y en la página 7 del informe está el análisis de la cobertura, que es del área de Parrita y Garabito.

Se hacen los análisis correspondientes, se verifica también el pago de los cánones, esta asociación no registra deudas y por ende se recomienda la asignación de las frecuencias”.

El señor Fallas Fallas hace ver que, dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 02564-SUTEL-DGC-2023, del 24 de marzo del 2023 y la explicación brindada por el señor Fallas Fallas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 020-024-2023

En relación con el oficio número MICITT-DNPT-DCNT-OF-114-2022 del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (en adelante MICITT), NI-05390-2022, en el cual se solicitó la posible modificación del título habilitante otorgado mediante Acuerdo Ejecutivo N° 098-2021-TEL-MICITT, donde se expresa la necesidad de dos (2) frecuencias para ser utilizadas con equipos en modulación digital en el rango de 148 MHz a 174 MHz y de dos (2) frecuencias para ser utilizadas con equipos en modulación analógica en el rango de 36 MHz a 50 MHz, el cual se requiere que la Superintendencia de Telecomunicaciones (en adelante, SUTEL) remita al Poder Ejecutivo el estudio técnico y recomendación correspondientes a la solicitud de criterio técnico de la empresa Asociación de Taxis de Jacó, con cédula jurídica número 3-002-197684, que se tramita en esta Superintendencia bajo el número de expediente ER-01278-2012; el Consejo de esta Superintendencia, resuelve lo siguiente:

RESULTANDO:

1. Que en fecha 21 de abril de 2022, el MICITT presentó a la SUTEL el oficio número MICITT-DNPT-DCNT-OF-114-2022, por el cual solicita el estudio técnico y la recomendación correspondiente para tramitar la gestión antes indicada.
2. Que la Dirección General de Calidad, de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), realizó el estudio técnico correspondiente incorporado en el oficio número 02564-SUTEL-DGC-2023, de fecha 24 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Superintendencia de Telecomunicaciones tiene competencia para rendir el siguiente estudio técnico y recomendaciones ante el Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 59, 60, 73 y 75 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593; artículos 1 y 39 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660; y artículos 1, 10, 11, 19, 26, 29, 30 y 49 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642.
- II. Que de conformidad con el *“Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF)”*, al Consejo le corresponde realizar el procedimiento y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y los permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, así como cualquier otro que la ley indique. Asimismo, el Consejo tiene asignado como funciones las de administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales; y debe velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

que tengan acceso todos los operadores y proveedores de redes y servicios públicos de telecomunicaciones.

III. Que de acuerdo con el citado reglamento (RIOF) le corresponde a la Dirección General de Calidad, entre otras funciones las siguientes:

- *Realizar la comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales.*
- *Realizar los estudios técnicos necesarios para determinar la factibilidad del otorgamiento de las concesiones de frecuencias para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones y las políticas sectoriales.*
- *Realizar los estudios técnicos para el otorgamiento, adecuación y renovación de permisos relacionados con el uso de bandas de frecuencias que se clasifican como no comerciales, oficiales, seguridad, socorro y emergencia.*
- *Realizar las tareas operativas requeridas para el control y comprobación del uso eficiente del espectro radioeléctrico, conforme a los planes respectivos, incluyendo recomendar al Consejo las acciones y medidas a tomar a efectos de garantizar la debida administración y control de estos recursos escasos.*
- *Realizar las evaluaciones para recomendar el otorgamiento y renovación de las licencias para radioaficionados.*
- *Realizar los estudios técnicos proactivos o requeridos para el planeamiento del uso de las bandas del espectro.*
- *Auditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos de concesión.*
- *Informar al poder ejecutivo sobre desacatos por parte de los concesionarios para el establecimiento de sanciones.*
- *Realizar la coordinación internacional para el uso armonizado del espectro radioeléctrico en las fronteras.*

IV. Que, para el análisis y estudios correspondientes a efectos de tramitar la gestión solicitada por el MICITT, este Consejo ha revisado y estudiado el informe técnico presentado mediante oficio 02564-SUTEL-DGC-2023 de la Dirección General de Calidad, el cual forma parte de la motivación de este acto, y en virtud de los artículos 136 y 335 de la Ley General de Administración Pública, debe ser incluido en el acto de comunicación.

V. Que este Consejo habiendo analizado el referido informe elaborado por el equipo de la Dirección General de Calidad, estima conveniente acoger el mismo, y en consecuencia realizar las recomendaciones al Poder Ejecutivo que a continuación se indican y que se amplían en el informe técnico discutido y que forma parte integral de este acto administrativo.

POR TANTO,

De acuerdo con las anteriores consideraciones de hecho y derecho y la justificación correspondiente y con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642; la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660, en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593, en el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado, y demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación,

**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

PRIMERO: Acoger el informe técnico de la Dirección General de Calidad, rendido mediante oficio número 02564-SUTEL-DGC-2023, de fecha 24 de marzo de 2023, con respecto a la solicitud de criterio técnico de la empresa ASOCIACION DE TAXIS DE JACO, con cédula jurídica número 3-002-197684.

SEGUNDO: Recomendar al Poder Ejecutivo en cuanto a la gestión del oficio número MICITT-DNPT-DCNT-OF-114-2022, tramitada por el Ministerio de Ciencia, Innovación Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), lo que se indica en el oficio número 02564-SUTEL-DGC-2022. Considérese para efectos de análisis y la tramitación de la presente gestión, la totalidad del estudio en dicho oficio, el cual se incorpora como parte de la motivación del presente acuerdo.

TERCERO: Pedir al Poder Ejecutivo llevar a cabo lo que en derecho corresponda, para proceder con la recuperación de la frecuencia 42,940 MHz otorgada mediante el Acuerdo Ejecutivo N° 098-2021-TEL-MICITT, en vista de lo descrito en el presente criterio técnico y que dicho recurso no fue tomado en cuenta para ser asignado en la presente recomendación.

CUARTO: Notifíquese al Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y remítase copia al expediente ER-01278-2012 de esta Superintendencia.

NOTIFIQUESE

6.2 Propuesta de dictamen técnico para recomendar el otorgamiento de permisos de uso de frecuencias (móvil marítimo).

De inmediato, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo los dictámenes técnicos emitidos por la Dirección General de Calidad, correspondientes a solicitudes de otorgamiento de permisos de uso de frecuencias móvil marítimo. Al respecto, se conocen los siguientes documentos:

Oficio	Solicitante	Expediente
02701-SUTEL-DGC-2023	NORDESTE MARITIMA SOCIEDAD ANONIMA	ER-00295-2023
02703-SUTEL-DGC-2023	MOTO VELEROS SOCIEDAD ANONIMA	ER-00287-2023

De inmediato la exposición del tema.

“Glenn Fallas: Nos vamos a la tabla, no es usual tener varias solicitudes de uso marítimo, tenemos 2.

El oficio 02701-SUTEL-DGC-2023, que es Nordeste Marítimo, S. A., la matrícula del barco es P13844 y requieren frecuencias en el rango de 156 MHz a 174 MHz y la otra empresa es Moto Veleros, S. A, el oficio es el 02703-SUTEL-DGC-2023.

La matrícula de la embarcación que requieren es GPC-4990 e igualmente solicita frecuencias en el rango de 156 MHz a 174 MHz.

Ellos cumplen con los requisitos y las disposiciones del PNAF y la recomendación es emitir los dictámenes técnicos al Micitt”.

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la documentación aportada y la explicación brindada por el señor Fallas Fallas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 021-024-2023

En relación con el oficio número MICITT-DCNT-DNPT-OF-037-2023 del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (en adelante MICITT), NI-02056-2023, en el cual se requiere que la Superintendencia de Telecomunicaciones (en adelante, SUTEL) remita al Poder Ejecutivo el estudio técnico y recomendación correspondientes a la solicitud de criterio técnico de la empresa MOTO VELEROS SOCIEDAD ANONIMA, con cédula jurídica número 3-101-272463, que se tramita en esta Superintendencia bajo el número de expediente M0485-ERC-DTO-ER-00287-2023; el Consejo de esta Superintendencia, resuelve lo siguiente:

RESULTANDO:

1. Que en fecha 27 de febrero de 2023, el MICITT presentó a la SUTEL el oficio número MICITT-DCNT-DNPT-OF-037-2023, por el cual solicita el estudio técnico y la recomendación correspondiente para tramitar la gestión antes indicada.
2. Que la Dirección General de Calidad, de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), realizó el estudio técnico correspondiente incorporado en el oficio número 02703-SUTEL-DGC-2023, de fecha 29 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Superintendencia de Telecomunicaciones tiene competencia para rendir el siguiente estudio técnico y recomendaciones ante el Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 59, 60, 73 y 75 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593; artículos 1 y 39 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660; y artículos 1, 10, 11, 19, 26, 29, 30 y 49 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642.
- II. Que de conformidad con el *“Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF)”*, al Consejo le corresponde realizar el procedimiento y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y los permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, así como cualquier otro que la ley indique. Asimismo, el Consejo tiene asignado como funciones las de administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales; y debe velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso todos los operadores y proveedores de redes y servicios públicos de telecomunicaciones.
- III. Que de acuerdo con el citado reglamento (RIOF) le corresponde a la Dirección General de Calidad, entre otras funciones las siguientes:

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

- *Realizar la comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales.*
 - *Realizar los estudios técnicos necesarios para determinar la factibilidad del otorgamiento de las concesiones de frecuencias para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones y las políticas sectoriales.*
 - *Realizar los estudios técnicos para el otorgamiento, adecuación y renovación de permisos relacionados con el uso de bandas de frecuencias que se clasifican como no comerciales, oficiales, seguridad, socorro y emergencia.*
 - *Realizar las tareas operativas requeridas para el control y comprobación del uso eficiente del espectro radioeléctrico, conforme a los planes respectivos, incluyendo recomendar al Consejo las acciones y medidas a tomar a efectos de garantizar la debida administración y control de estos recursos escasos.*
 - *Realizar las evaluaciones para recomendar el otorgamiento y renovación de las licencias para radioaficionados.*
 - *Realizar los estudios técnicos proactivos o requeridos para el planeamiento del uso de las bandas del espectro.*
 - *Auditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos de concesión.*
 - *Informar al poder ejecutivo sobre desacatos por parte de los concesionarios para el establecimiento de sanciones.*
 - *Realizar la coordinación internacional para el uso armonizado del espectro radioeléctrico en las fronteras.*
- IV.** Que, para el análisis y estudios correspondientes a efectos de tramitar la gestión solicitada por el MICITT, este Consejo ha revisado y estudiado el informe técnico presentado mediante oficio 02703-SUTEL-DGC-2023 de la Dirección General de Calidad, el cual forma parte de la motivación de este acto, y en virtud de los artículos 136 y 335 de la Ley General de Administración Pública, debe ser incluido en el acto de comunicación.
- V.** Que este Consejo habiendo analizado el referido informe elaborado por el equipo de la Dirección General de Calidad, estima conveniente acoger el mismo, y en consecuencia realizar las recomendaciones al Poder Ejecutivo que a continuación se indican y que se amplían en el informe técnico discutido y que forma parte integral de este acto administrativo.

POR TANTO,

De acuerdo con las anteriores consideraciones de hecho y derecho y la justificación correspondiente y con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642; la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660, en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593, en el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado, y demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación,

**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

PRIMERO: Acoger el informe técnico de la Dirección General de Calidad rendido mediante oficio número 02703-SUTEL-DGC-2023, de fecha 29 de marzo de 2023, con respecto a la solicitud de criterio técnico de la empresa MOTO VELEROS SOCIEDAD ANONIMA, con cédula jurídica número 3-101-272463.

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

SEGUNDO: Recomendar al Poder Ejecutivo en cuanto a la gestión del oficio número MICITT-DCNT-DNPT-OF-037-2023, tramitada por el Ministerio de Ciencia, Innovación Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), lo que se indica en el oficio número 02703-SUTEL-DGC-2023. Considérese para efectos de análisis y la tramitación de la presente gestión, la totalidad del estudio en dicho oficio, el cual se incorpora como parte de la motivación del presente acuerdo.

TERCERO: Notifíquese al Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y remítase copia al expediente M0485-ERC-DTO-ER-00287-2023 de esta Superintendencia.

NOTIFIQUESE

ACUERDO 022-024-2023

En relación con el oficio número MICITT-DCNT-DNPT-OF-040-2023 del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (en adelante MICITT), NI-02106-2023, en el cual se requiere que la Superintendencia de Telecomunicaciones (en adelante, SUTEL) remita al Poder Ejecutivo el estudio técnico y recomendación correspondientes a la solicitud de criterio técnico de la empresa NORDESTE MARITIMA SOCIEDAD ANONIMA, con cédula jurídica número 3-101-377284, que se tramita en esta Superintendencia bajo el número de expediente N0055-ERC-DTO-ER-00295-2023; el Consejo de esta Superintendencia, resuelve lo siguiente:

RESULTANDO:

1. Que en fecha 16 de febrero de 2023, el MICITT presentó a la SUTEL el oficio número MICITT-DCNT-DNPT-OF-040-2023, por el cual solicita el estudio técnico y la recomendación correspondiente para tramitar la gestión antes indicada.
2. Que la Dirección General de Calidad, de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), realizó el estudio técnico correspondiente incorporado en el oficio número 02701-SUTEL-DGC-2023, de fecha 29 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Superintendencia de Telecomunicaciones tiene competencia para rendir el siguiente estudio técnico y recomendaciones ante el Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 59, 60, 73 y 75 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593; artículos 1 y 39 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660; y artículos 1, 10, 11, 19, 26, 29, 30 y 49 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642.
- II. Que de conformidad con el "*Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF)*", al Consejo le corresponde realizar el procedimiento y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

los permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, así como cualquier otro que la ley indique. Asimismo, el Consejo tiene asignado como funciones las de administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales; y debe velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso todos los operadores y proveedores de redes y servicios públicos de telecomunicaciones.

III. Que de acuerdo con el citado reglamento (RIOF) le corresponde a la Dirección General de Calidad, entre otras funciones las siguientes:

- *Realizar la comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales.*
- *Realizar los estudios técnicos necesarios para determinar la factibilidad del otorgamiento de las concesiones de frecuencias para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones y las políticas sectoriales.*
- *Realizar los estudios técnicos para el otorgamiento, adecuación y renovación de permisos relacionados con el uso de bandas de frecuencias que se clasifican como no comerciales, oficiales, seguridad, socorro y emergencia.*
- *Realizar las tareas operativas requeridas para el control y comprobación del uso eficiente del espectro radioeléctrico, conforme a los planes respectivos, incluyendo recomendar al Consejo las acciones y medidas a tomar a efectos de garantizar la debida administración y control de estos recursos escasos.*
- *Realizar las evaluaciones para recomendar el otorgamiento y renovación de las licencias para radioaficionados.*
- *Realizar los estudios técnicos proactivos o requeridos para el planeamiento del uso de las bandas del espectro.*
- *Auditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos de concesión.*
- *Informar al poder ejecutivo sobre desacatos por parte de los concesionarios para el establecimiento de sanciones.*
- *Realizar la coordinación internacional para el uso armonizado del espectro radioeléctrico en las fronteras.*

IV. Que, para el análisis y estudios correspondientes a efectos de tramitar la gestión solicitada por el MICITT, este Consejo ha revisado y estudiado el informe técnico presentado mediante oficio 02701-SUTEL-DGC-2023 de la Dirección General de Calidad, el cual forma parte de la motivación de este acto, y en virtud de los artículos 136 y 335 de la Ley General de Administración Pública, debe ser incluido en el acto de comunicación.

V. Que este Consejo habiendo analizado el referido informe elaborado por el equipo de la Dirección General de Calidad, estima conveniente acoger el mismo, y en consecuencia realizar las recomendaciones al Poder Ejecutivo que a continuación se indican y que se amplían en el informe técnico discutido y que forma parte integral de este acto administrativo.

POR TANTO,

De acuerdo con las anteriores consideraciones de hecho y derecho y la justificación correspondiente y con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642; la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

N° 8660, en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593, en el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado, y demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación,

**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

PRIMERO: Acoger el informe técnico de la Dirección General de Calidad rendido mediante oficio número 02701-SUTEL-DGC-2022, de fecha 29 de marzo de 2023, con respecto a la solicitud de criterio técnico de la empresa NORDESTE MARITIMA SOCIEDAD ANONIMA con cédula jurídica número 3-101-377284.

SEGUNDO: Recomendar al Poder Ejecutivo en cuanto a la gestión del oficio número MICITT-DCNT-DNPT-OF-040-2023, tramitada por el Ministerio de Ciencia, Innovación Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), lo que se indica en el oficio número 02701-SUTEL-DGC-2023. Considérese para efectos de análisis y la tramitación de la presente gestión, la totalidad del estudio en dicho oficio, el cual se incorpora como parte de la motivación del presente acuerdo.

TERCERO: Notifíquese al Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y remítase copia al expediente N0055-ERC-DTO-ER-00295-2023 de esta Superintendencia.

NOTIFIQUESE

6.3 Solicitud de firma de acuerdo para acceso institucional al servicio de consulta de bloqueo de IMEIS de la GSMA.

La Presidencia continúa con el orden del día y presenta para valoración del Consejo el informe técnico correspondiente la necesidad de que Sutel suscriba un acuerdo de acceso al servicio de verificación de IMEIS (*Device Check*) con la GSMA. Sobre el tema, se conoce el oficio 02917-SUTEL-DGC-2023, del 12 de abril del 2023.

De inmediato el intercambio de impresiones.

“Glenn Fallas: Como ustedes saben, Sutel desde hace muchos años ha realizado gestiones para que los operadores, mediante el memorando de entendimiento, intercambien IMEIS para lo que es el informe de teléfonos robados, hurtados o extraviados y la GSMA tiene una base de datos que se llama International Mobile Equipment Database, que incorpora toda la información del modelo, fabricante y características técnicas del equipo terminal y esta base de datos es parte de la información que nosotros necesitamos en el día a día para el tratamiento de esta información y está orientada a la campaña “Nos importa Costa Rica”, que se firmó en febrero del 2016, en aquel momento don Gilbert realizó la suscripción de este tema, la cual nos brinda acceso gratuito a la verificación de Device Check.

Con base en lo anterior, el 27 de marzo la GSMA revocó el acceso al IMEI Device Check y nos remitió el 31 de marzo un nuevo acuerdo, que debe ser firmado para habilitar nuevamente este acceso.

Este acuerdo fue verificado en conjunto con María Marta, que también suscribe el documento y ella señala que no resulta contrario de ninguna forma a las condiciones de la contratación administrativa ni incluye

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

compromisos para Sutel distintos de los que se estipulan en el mismo acuerdo sobre el tratamiento de datos.

Por lo anterior, se recomienda al Consejo dar por recibido el documento y designar al Presidente para que suscriba este acuerdo y demás gestiones asociadas.

Federico Chacón: *Glenn, esto fue que se remitió y no lo hicimos a tiempo?*

Glenn Fallas: *Fue más bien la GSMA la que nos remitió la obligación de suscribirlo o actualizarlo de forma posterior a que nos quitaron el acceso. Nosotros no conocíamos de previo que había que renovarlo.*

Federico Chacón: *¿Una vez suscrito, en cuánto tiempo se retoma?*

Glenn Fallas: *Nos dijeron que 3 o 4 días para reactivarlo”.*

El señor Fallas Fallas hace ver que, dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 02917-SUTEL-DGC-2023, del 12 de abril del 2023 y la explicación brindada por el señor Fallas Fallas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 023-024-2023

- I. PRIMERO: Dar por recibido y acoger la solicitud realizada por la Dirección General de Calidad con el visto bueno de la Unidad Jurídica mediante el oficio número 02917-SUTEL-DGC-2023 del 12 de abril de 2023 sobre la necesidad de que Sutel suscriba un acuerdo de acceso al servicio de verificación de IMEIS (*Device Check*) con la GSMA.
- II. SEGUNDO: Designar a la Presidencia del Consejo de la Sutel para la suscripción del documento de acuerdo de autorización para consulta del *Device Check* de la GSMA y demás gestiones asociadas.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

ARTÍCULO 7

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL

Se incorpora a la sesión el señor Adrián Mazón Villegas, para el conocimiento de los temas de la Dirección a su cargo.

- 7.1. *Propuesta de atención del oficio MICITT-DVT-OF-098-2023 sobre elaboración de los insumos requeridos para los carteles de concurso que den cumplimiento de las metas del PNDT.***

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

Seguidamente, la Presidencia presenta al Consejo el informe emitido por la Dirección General de Fonatel, para atender la indicación del oficio MICITT-DVT-OF-098-2023, sobre elaboración de los insumos requeridos para los carteles de concurso que den cumplimiento de las metas del PNDT.

De inmediato la presentación del tema.

“Adrián Mazón: El oficio que se presenta, MICITT-DVT-OF-098-2023 es una nota corta del Viceministro, en el que decía que, en el marco de la gira presidencial en la Región Brunca, que se llevó a cabo en febrero de 2023, se había hecho manifestar una vez más el clamor de parte de las comunidades de contar con servicios de telecomunicaciones de calidad.

Menciona que hay 34 distritos que se incluyeron en el PNDT y el 100% de los territorios indígenas y que, si bien ya contaron una primera intervención, pues Micitt está como a disposición y buscando que se cumplan las nuevas metas”.

Seguidamente se conoce la propuesta de acuerdo.

“Adrián Mazón: Es muy importante, en este caso, para la formulación de los proyectos relacionados con la atención de distritos, contar con el detalle de las ubicaciones y características sobre todo en los Cen Cinai y los Cesis, que es lo que ahora se pide conectar en el marco de la meta de distritos, como parte de esos proyectos, esto ya le fue informado directamente a la Ministra, con el oficio 02417-SUTEL-DGF-2023, de marzo,

Se incluye la referencia al acuerdo de noviembre, que fue con el que se enviaron a todas las instituciones, incluido Micitt, la propuesta de planes de acción, con los detalles de todos los planes de acción.

Ahí se había indicado un tiempo máximo de 3 meses que claramente no se cumplió. Se hace referencia a que, efectivamente, los de las metas 3 y 4, que es la de Territorios Indígenas y distritos, se enviaron firmados por parte de Sutel, pero que la meta 6, que es la conectividad de Cesis y Cen Cinais, es un insumo indispensable para esos proyectos, la ubicación georeferenciada y la definición de condiciones de infraestructura física. Esto no es ahora cuando lo decimos, lo hemos dicho en todas las notas anteriores.

Aquí lo que se busca es instar al Micitt, por cierto y fuera de la propia nota, conversé con Lady, porque teníamos una reunión con Cen Cinai y me confirma que el tema con los Cesis estaba muy complicado, porque se habían incluido Cesis que tienen proyectados abrir, pero no existen. Entonces va a estar difícil que la lista sea haga.

Se hace un recuento de que al 31 de marzo, que era la fecha que se había pactado, no se tienen los insumos y el cierre es destacar el acompañamiento que se realiza desde de la rectoría con las autoridades de las instituciones responsables de las metas, es un factor crítico de éxito, para que en el marco de las competencias de Sutel se pueden llevar a cabo los procesos requeridos para el despliegue de la estructura y cumplimiento de metas, esto con la intención de que el Consejo autorice al Presidente a firmar la nota.

Federico Chacón: Asesores, alguna consulta?”.

El señor Mazón Villegas hace ver que, dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la documentación aportada y la explicación brindada por el señor Mazón Villegas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 024-024-2023

1. Dar por recibida la propuesta de atención del oficio MICITT-DVT-OF-098-2023, elaborada por la Dirección General de Fonatel, sobre la preparación de los insumos requeridos para los carteles de concurso que den cumplimiento de las metas del PNDT.
2. Autorizar a la Presidencia del Consejo para que suscriba y remita al MICITT el oficio de respuesta a su nota MICITT-DVT-OF-098-2023.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

7.2. Propuesta de Informe de cumplimiento sobre el oficio DFOE-IFR-IF-0001-2020 de la Contraloría General de la República, sobre la eficacia de los proyectos financiados con recursos de FONATEL.

La Presidencia somete a valoración del Consejo el informe emitido por la Dirección General de Fonatel, para dar cumplimiento a la disposición del oficio DFOE-IFR-IF-0001-2020, de la Contraloría General de la República, sobre la eficacia de los proyectos financiados con recursos de FONATEL.

Al respecto, se conoce el oficio 02789-SUTEL-DGF-2023, del 30 de marzo del 2023, por medio del cual se informa al Consejo sobre el cumplimiento de la totalidad de las disposiciones de la Contraloría General de la República emitidas mediante el informe DFOE-IFR-IF-0001-2020, citado en el párrafo anterior.

De inmediato, el intercambio de impresiones sobre el particular

“Adrián Mazón: Esto lo queríamos traer antes, pero con tantos temas no habíamos podido. Es el informe final de cumplimiento del informe de DFOE-IFR-IF-0001-2020.

Es un informe bastante relevante, en su momento salió la disposición 4.3, que fue la que permitió que tuviéramos la meta de la Red Educativa; salió la disposición 4.9, que fue la que nos restringió más que los fondos se ejecutan solo relacionados con metas del PNDT.

Salió aquella disposición que nos hizo cambiar los procedimientos Sutel-Micitt para el ajuste de metas, una serie de disposiciones relevantes en su momento.

Queda una disposición de este informe que la Contraloría no la diera por cumplida, que era la 4:12. Ese es el proyecto POI, que ya está en ejecución. La Contraloría con el inicio del proceso de ejecución, habiéndose contratado, no lo dio por cumplido. Era la última disposición que quedaba y ya todas las 13 disposiciones de este informe están por cumplidas.

Aquí se debe dejar esto constando, para darlo por recibido y notificarlo a la Auditoría Interna y también consideramos relevante informarlo al Micitt.

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

Cinthya Arias: *Adrián, porqué queda dentro de un documento una disposición que está dirigida a Micitt?*

Adrián Mazón: *Este informe eran 3 grupos de disposiciones, las primeras 4 eran conjuntas Sutel-Micitt, que eran las que nos mandaban a cambiar sobre todo procedimientos y un tipo convenio que teníamos.*

Una era exclusiva del Micitt, que era ajustar el PNDT en cuanto a la inclusión de servicios móviles y el resto eran nuestras; aquí lo que estamos haciendo constar es que ya el informe se cumplió por completo en lo que corresponde a Sutel.

Federico Chacón: *¿Con estas quedan algunas pendientes?*

Adrián Mazón: *No, ya no quedan pendientes”.*

El señor Mazón Villegas hace ver que, dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 02789-SUTEL-DGF-2023, del 30 de marzo del 2023 y la explicación brindada por el señor Mazón Villegas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 025-024-2023

CONSIDERANDO QUE:

1. El 3 de febrero de 2020, la Contraloría General de la República remitió a la Presidencia de este Consejo, el oficio 01485 (DFOE-IFR-0056) ingresado con el NI-01322-2020, por medio del cual comunicó el informe DFOE-IFR-IF-00001-2020 sobre la eficacia de los proyectos financiados con recursos de Fonatel.
2. En esa misma fecha, la Contraloría General de la República remitió a la Presidencia de este Consejo el oficio 01456 (DFOE-IFR-0053) ingresado en la Superintendencia de Telecomunicaciones con el NI-01316-2020, por medio del cual brinda respuesta a las observaciones realizadas al borrador del informe sobre la eficacia de los proyectos financiados con recursos de Fonatel
3. Mediante oficio 02789-SUTE-DGF-2023 del 30 de marzo de 2023, la Dirección General de Fonatel presente al Consejo de la Sutel el cumplimiento de la totalidad de las disposiciones de la Contraloría General de la República (CGR) emitidas mediante el informe DFOE-IFR-IF-0001-2020.

POR TANTO, EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

Primero: Dar por recibido el oficio 02789-SUTEL-DGF-2023 del 30 de marzo de 2023, por medio del cual se informa al Consejo de la Sutel el cumplimiento de la totalidad de las disposiciones de la Contraloría General de la República (CGR) emitidas mediante el informe DFOE-IFR-IF-0001-2020.

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

Segundo: Notificar a la Auditoría Interna de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, el presente informe de cumplimiento.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

7.3. Propuesta de informe sobre atención del acuerdo 010-018-2023, respuesta oficio OF-0141-AI-2023 sobre el estado de las recomendaciones del informe 01-ICI-2021.

Se une a la sesión la funcionaria Ivannia Barahona Gómez, para el conocimiento del presente tema.

A continuación, la Presidencia presenta al Consejo el informe elaborado por la Dirección General de Fonatel, para atender la disposición del acuerdo 010-018-2023, de la sesión ordinaria 018-2023, celebrada el 16 de marzo del 2023.

Al respecto, se conoce el oficio 02747-SUTEL-DGF-2023, del 30 de marzo del 2023, por el cual esa Dirección presenta la propuesta para atender el informe de la Auditoría Interna de ARESEP 01-ISR-2023, sobre el estado de seguimiento de recomendaciones del informe 01-ICI-2021.

Seguidamente el intercambio de impresiones sobre el particular.

“Adrián Mazón: Se presenta para consideración del Consejo el informe 02747-SUTEL-DGF-2023, que es la atención del acuerdo 010-018-2023, donde se nos traslada el seguimiento de recomendaciones del informe 01-ICI-2021, de la Auditoría Interna.

En este caso, la Auditoría daba una serie de disposiciones por cumplidas y daba la 4.12 y a 4.17 de ese informe.

Para la Dirección, la 4.6. está cumplida desde hace tiempo y de la 4.17 se está pidiendo un plazo adicional, como aquí se explica.

En los antecedentes se detalla, en particular en cuanto a la 4.6, porque Ivannia le ha estado dando seguimiento en el sistema de la Auditoría. Se ha subido información en diferentes ocasiones y ha habido un tema también del momento en que la Auditoría Interna la revisa y pide información adicional.

Lo que hace es que mientras ellos están revisando si se cumplió el plazo, lo que solicitan a uno es pedir el tiempo adicional, entonces ha habido algunos temas, dado que la reportan como no cumplido y lo que no está cumplida es la revisión por parte de ellos de si la información que se aportó es satisfactoria o no, no hay retroalimentación en ese momento de ellos.

En particular, la revisión de las contabilidades separadas del programa 1, esto lo hacían muy enfocado en el tema del ICE.

Aquí se le está dando la explicación en la documentación que se ha subido, que hay controles de la información financiera, ellos hacían énfasis en el control del CAPEX, a lo cual se da seguimiento particular cuando hay infraestructura pendiente.

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

Y en cuanto a las auditorías, estas sí se han revisado y se han rechazado y ha sido darlas por cumplidas, porque se realizó el control, en el caso del CAPEX, cuenta por pagar que en su momento se ha activado cuando ha habido, por ejemplo, casos de extrema dificultad o algún eximente de responsabilidad, se recupera ese CAPEX y así se hace ver en los estados financieros.

En cuanto a la 4.17, esto tenía que ver con el aumento de velocidades, a la Auditoría se le ha venido detallando las actividades que se han hecho para eso, como con la red educativa, además están subiendo las velocidades de los centros educativos, como ya se ha subido en el caso de Los Chiles y Guatuso y las dificultades que se han tenido en este caso con el ICE y Claro en particular.

Actualmente está en plazo, pero se sigue dando seguimiento al tema”.

A continuación se da lectura a la propuesta de acuerdo correspondiente.

“Ivannia Barahona: Lo que hacemos es explicar que nosotros lo hemos atendido oportunamente, sí le damos el seguimiento también a las recomendaciones y que, si hay una vencida o pendiente, no ha sido una falta de atención de estas recomendaciones.

Angélica Chinchilla: Buenas tardes. Del informe me parece que está bastante claro, le hicimos un par de precisiones, únicamente un par de datos, pero fuera de eso, me parece que el informe responde precisamente a lo que solicitó el Consejo en la sesión previa, relacionado precisamente con darle seguimiento a las 2 disposiciones que estaban pendientes o que la Auditoría indica que están pendientes, pero que ya, como indicó Adrián, una de ellas no se encuentra pendiente realmente por parte de nosotros, sino que el pendiente realmente es de la Auditoría, entonces para nosotros es atendido y la otra se encuentra en curso.

Cinthya Arias: ¿Esos avances están todos cargados en el sistema de ellos?

Ivannia Barahona: Sí señora. El único que hubo fue un momento en el cual no tuvimos la oportunidad de subir el seguimiento, porque se había vencido y ellos lo habían pedido fuera del plazo de la recomendación, que eran las 4:06, ya una vez que pedimos plazo otra vez incorporamos la documentación. Ahorita está abierta, está vigente y estamos a la espera de la revisión y conclusión por parte de la Auditoría, pero eso fue por la Auditoría Interna, más no por parte nuestra”.

El señor Mazón Villegas hace ver que, dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 02747-SUTEL-DGF-2023, del 30 de marzo del 2023 y la explicación brindada por el señor Mazón Villegas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 026-024-2023

ANTECEDENTES:

1. El 13 de marzo de 2023, mediante oficio OF-0141-AI-2023 la Auditoría Interna remite el informe 01-ISR-2023 “Estado Seguimiento de Recomendaciones del informe 01-ICI-2021 “Evaluación de la gestión de proyectos y cumplimiento de funciones de la Unidad de Gestión 1” en cumplimiento del Acuerdo N° 03-50-2021.”

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

2. El 16 de marzo de 2022, en la sesión ordinaria 018-2023 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 16 de marzo del 2023, resuelve en parte lo siguiente:
 - “1. Dar por recibido el OF-0141-AI-2023 por cuyo medio la Auditoría Interna remite el informe 01-ISR-2023 sobre el estado de seguimiento de recomendaciones del informe 01-ICI-2021, "Evaluación de la gestión de proyectos y cumplimiento de funciones de la Unidad de Gestión 1".
 2. Remitir a la Dirección General de Fonatel y a la Sra. Angélica Chinchilla, Asesora, el oficio OF-0141-AI-2023 de la Auditoría Interna, con el fin de que analicen y elaboren la respuesta para atender dicha solicitud y la sometan al Consejo en una próxima sesión.”
3. Mediante oficio 02747-SUTEL-DGF-2023 del 30 de marzo de 2023, la Dirección General de Fonatel (DGF) remite al Consejo de la SUTEL la atención al acuerdo 010-018-2023.

**POR TANTO,
EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:**

PRIMERO: Dar por recibido el oficio 02747-SUTEL-DGF-2023, de la Dirección General de Fonatel del 30 de marzo 2023, relacionado con la solicitud de atención del acuerdo 010-018-2023 sobre el informe de la auditoría interna de ARESEP 01-ISR-2023 del estado de seguimiento de recomendaciones del informe 01-ICI-2021.

SEGUNDO: Notificar a la Auditoría Interna y a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, el presente oficio con el fin de dar por atendido su informe de seguimiento de recomendaciones.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

ARTÍCULO 8

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES

Se une a la sesión el señor Alan Cambroner Arce, para el conocimiento de los temas de la Dirección a su cargo. Así como la funcionaria Priscilla Calderón Marchena, para el análisis de los temas de la Unidad de Recursos Humanos.

- 8.1. ***Informe sobre propuesta de nombramiento del concurso 16-2022 para nombramiento indefinido, plaza código 62307, clase Profesional 2, cargo Gestor Profesional en Regulación de la Dirección General de Mercados.***

Seguidamente, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el informe emitido por la Dirección General de Operaciones con respecto al nombramiento del concurso 16-2022. Al respecto, se conocen los siguientes oficios:

1. Oficio 2132-SUTEL-DGM-2023, notificado el 13 de marzo del 2023, suscrito el señor el señor Juan Gabriel García Rodríguez, Jefe a.i. y el señor Walther Herrera Cantillo Director de la

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

Dirección General de Mercados, quienes remitieron a la Unidad de Recursos Humanos la recomendación de selección para nombramiento del concurso 16-2022, para ocupar la plaza 62307, clase Profesional 2, cargo Gestor Profesional en Regulación de la Dirección General de Mercados.

2. Oficio 02748-SUTEL-DGO-2023, del 30 de marzo de 2023, mediante el cual, la señora Norma Virginia Cruz Ruiz, jefatura de Recursos Humanos y el señor Alan Cambronero Arce, director de la Dirección General de Operaciones, someten a consideración del Consejo el informe de recomendación de nombramiento para ocupar la plaza código 62307, clase Profesional 2, cargo Gestor Profesional en Regulación de la Dirección General de Mercados.

De inmediato el intercambio de impresiones sobre el tema.

“Alan Cambronero: Este es un *informe de recomendación de nombramiento relacionado con el concurso de 16-2022, para el nombramiento en la plaza código 62307, definido, de clase Profesional 2, esto es Gestor Profesional en Regulación de la Dirección General de Mercados. Se presenta mediante el oficio 02748-SUTEL-DGO 2023.*

Priscilla Calderón: *Buenas tardes. Básicamente, el resumen de la nómina, quedaron 2 candidatos, uno se llama Mauricio Campos y el otro Jordan Vargas. Este concurso inició en noviembre del año pasado, tuvo 3 concursos, se tuvo que publicar 3 veces y no fue sino hasta la última vez que logramos conformar una mínima nómina de candidatos y sin embargo uno de ellos se retiró ya al finalizar el concurso, que en realidad era el candidato más fuerte.*

Entonces acá traemos para recomendación de nombramiento, con base a lo que recomendó también don Walther como Director del área y Juan Gabriel, la postulación de Mauricio Campos Carrión, que obtuvo una nota de 85 y quien estaría siendo la persona que se recomienda para ocupar la plaza.

Esos son los datos generales, no sé si quieren saber algún detalle adicional sobre el proceso o la recomendación.

El actualmente es un Profesional 3 en Aresep, pero es interino. Esa es la razón por la cual está aplicando y le interesa este el puesto que es de Profesional 2, para lograr estabilidad.

Federico Chacón: *Yo no tengo consultas; doña Cinthya, Asesores?”.*

Seguidamente, la señora Calderón Marchena expone la respectiva propuesta de acuerdo.

La funcionaria Calderón Marchena hace ver que, dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en la documentación aportada y la explicación brindada por la funcionaria Calderón Marchena, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 027-024-2023

RESULTANDO QUE:

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

- I. Mediante el acuerdo 025-064-2022, de la sesión ordinaria 064-2022 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 29 de abril del 2022, se adoptó, por unanimidad, lo siguiente:

(...)

II. Acoger la renuncia presentada por la señora Nancy Rodríguez Ramos, de conformidad con lo indicado en la documentación a que se refiere el numeral anterior.

(...)

IV. Instruir a la Unidad de Recursos Humanos que realice las gestiones administrativas correspondientes.

- II. El pasado viernes 10 de marzo del 2023, empezó a regir la Ley Marco de Empleo Público N° 10159 y su respectivo reglamento a la ley. Por lo tanto, mediante correo electrónico del 13 marzo de 2023, la Unidad de Recursos Humanos, presentó consulta a la Unidad Jurídica, entre otras la siguiente:

“3. Se ha subido a resolución del consejo, un nuevo concurso para resolver bajo las mismas circunstancias; el cartel salió publicado con el salario global vigente previo a la entrada en vigor de la ley 10159; pregunta: ¿se mantiene el salario publicado previo a la Ley marco de empleo público o hay que modificarlo según resuelva la Junta Directiva de Aresep?”

- III. En atención a lo anterior, mediante el oficio 02353-SUTEL-UJ-2023, del 17 marzo de 2023, la Unidad Jurídica remite la respuesta a lo anterior en los siguientes términos:

“RESPUESTA

Se mantiene el salario dispuesto en las bases del concurso, pues SUTEL cuenta con esquema de remuneración global previo a la entrada en vigor de la LMEP y, por lo tanto, podrá seguir realizando sus nombramientos de personal bajo ese esquema hasta que entre en vigor la nueva escala salarial global, de conformidad con el transitorio III del Reglamento a la LMEP y la DIRECTRIZ MINISTERIAL N.º 001-2023-PLAN”. (El subrayado no es del original).

- IV. Del 15 al 22 de noviembre 2022 se publicó por primera vez, el concurso 16-2022 interno y externo para ocupar la plaza de referencia en forma indefinida. Como resultado de dicho participaron doce (12) oferentes externos, de las cuales solamente uno (1) cumplió con los requisitos del perfil del puesto solicitado.
- V. Del 02 al 11 de diciembre 2022, se publicó por segunda vez el concurso 16-2022 para ocupar la plaza de referencia. Como resultado de dicho participaron siete (7) oferentes externos, de las cuales solamente dos (2) cumplieron con los requisitos del perfil del puesto solicitado.
- VI. Del 14 diciembre 2022 al 15 enero 2023, se publicó por tercera vez el concurso 16-2022 para ocupar la plaza de referencia. Como resultado de dicho concurso participaron (16) oferentes externos, de los cuales solamente tres (3) cumplieron con los requisitos del perfil del puesto solicitado.
- VII. Como resultados de esas tres publicaciones, se contó con un total de 7 oferentes, quienes fueron convocados a realizar la prueba técnica; de estos tres no se presentaron a realizar la prueba técnica, otra declinó su participación a la citada prueba, y, únicamente 3 se presentaron a realizar la prueba técnica y lograron una calificación satisfactoria igual o superior a 70 puntos., alcanzando la condición de elegibilidad.

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

- VIII. Mediante el oficio 00941-SUTEL-DGM-2023, notificado el 06 de febrero 2023, el señor Leonardo Quesada Umaña, profesional Especialista en Regulación quién estuvo a cargo del diseño y calificación de la prueba técnica, remitió a la Unidad de Recursos Humanos las calificaciones de las pruebas técnicas de conocimientos aplicadas a las tres oferentes.
- IX. Del 13 al 19 de febrero del 2023, se aplicaron las pruebas psicométricas, se hizo la verificación de referencias y se coordinó la entrevista presencial, la cual se fijó para el martes 21 de febrero 2023.
- X. Mediante el oficio 01936-SUTEL-DGM-2023, notificado el martes 07 de marzo del 2023, el señor Juan Gabriel García Rodríguez, jefe a.i. y el señor Walther Herrera Cantillo director de la Dirección General de Mercados, remitieron a la Unidad de Recursos Humanos las calificaciones de las entrevistas técnicas realizadas.
- XI. Mediante el correo electrónico de fecha 06 de marzo de 2023, el candidato Leonardo Soto, retiró su postulación al concurso 16-2022.

CONSIDERANDO QUE:

- A. De conformidad con lo establecido en los artículos 3, 15, y 30 del Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios (RAS), la base de selección del concurso 16-2022 y la recomendación de selección realizada por la Jefatura inmediata y superior de la plaza vacante, se presenta a conocimiento y valoración del Consejo Sutel, como jerarca superior administrativo para que resuelva sobre el nombramiento.
- B. La nómina de candidatos fue remitida de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 que indica: *Nómina: Lista de personas propuestas para que se designe entre ellas la que ha de desempeñar un puesto, con base en la idoneidad comprobada. Estará conformada, en igualdad de condiciones para efectos de la escogencia por al menos dos personas y un máximo de 5*.
- C. Sobre el proceso de nombramiento el artículo 15 del RAS estipula lo siguiente en lo que interesa:
- “Según sus competencias, corresponderá:*
- a) *Al Jerarca Superior Administrativo respectivo, hacer los nombramientos de las personas funcionarias de la Institución a su cargo, de conformidad con la normativa vigente. (...)*”
- D. El artículo 30 estipula que para ocupar plazas vacantes; “Para ocupar plazas vacantes se aplicará:
1. *Recursos Humanos remitirá a la jefatura una nómina del registro de elegibles interno como la primera fuente. Si no fuera suficiente se complementa con el registro de elegibles externo de personas candidatas a ocupar las plazas vacantes.*
2. (...)

POR TANTO:

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

De acuerdo con las anteriores consideraciones, la justificación correspondiente con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios, demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación.

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

1. Dar por recibidos los siguientes oficios:
 - a. Oficio 2132-SUTEL-DGM-2023, notificado el 13 de marzo del 2023, suscrito el señor el señor Juan Gabriel García Rodríguez, Jefe a.i. y el señor Walther Herrera Cantillo Director de la Dirección General de Mercados, quienes remitieron a la Unidad de Recursos Humanos la recomendación de selección para nombramiento del concurso 16-2022, para ocupar la plaza 62307, clase Profesional 2, cargo Gestor Profesional en Regulación de la Dirección General de Mercados.
 - b. Oficio 02748-SUTEL-DGO-2023, del 30 de marzo de 2023, mediante el cual, la señora Norma Virginia Cruz Ruiz, jefatura de Recursos Humanos y el señor Alan Cambronero Arce, director de la Dirección General de Operaciones, someten a consideración del Consejo el informe de recomendación de nombramiento para ocupar la plaza código 62307, clase Profesional 2, cargo Gestor Profesional en Regulación de la Dirección General de Mercados.
2. Aprobar el nombramiento indefinido del señor Mauricio Campos Carrión, cédula 115770978, para ocupar la plaza código 62307, clase de puesto Profesional 2, cargo Gestor Profesional en Regulación, ubicado en la Dirección General de Mercados, con el mismo salario global publicado en el concurso de ¢1.483.900,00. La fecha de inicio del nombramiento será acordada entre la persona seleccionada y la Unidad de Recursos Humanos; una vez transcurridos los plazos de ley para la atención de consultas o eventuales apelaciones, así como los trámites administrativos de nómina correspondientes.
3. El nombramiento estará sujeto a un período de prueba de hasta 6 meses, en los términos y condiciones vigentes al momento de la contratación, según lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Autónomo de las relaciones de servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, su órgano desconcentrado y sus funcionarios (RAS).
4. Facultar a la Unidad de Recursos Humanos para que notifique a los candidatos de la nómina los resultados del proceso de selección.
5. Remitir este acuerdo a la Unidad de Recursos Humanos, para que, una vez finalizado el plazo de 3 días hábiles establecido en el artículo 345 de la Ley General de la Administración Pública, el acto adquirirá firmeza para que la Unidad Recursos Humanos coordine y acuerde con el candidato (a) nombrado (a) la fecha de ingreso que mejor favorezca los intereses y trámites administrativos internos de Sutel.

En cumplimiento de lo que ordena el artículo 345 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra esta resolución cabe el recurso ordinario de revocatoria o reposición ante el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, a quien corresponde resolverlo y deberá interponerse en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

de la presente resolución, por tal motivo la eficacia del nombramiento regirá una vez transcurrido el plazo de tres días antes indicado.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

8.2. Solicitud de ampliación de jornada laboral de 40 a 48 horas para el funcionario David Vargas Bolaños, Profesional en Competencia.

De inmediato, la Presidencia somete a consideración del Consejo el informe emitido por la Dirección General de Operaciones, con respecto a la solicitud de ampliación de jornada laboral del funcionario David Vargas Bolaños, de la Dirección General de Competencia.

Al respecto, se conoce el oficio 02541-SUTEL-DGO-2023, del 29 de marzo del 2023, por el cual esa Dirección se refiere al tema indicado.

A continuación la exposición del tema.

“Alan Cambronero: Siguiendo con el otro tema, es una solicitud de ampliación de jornada laboral de 40 a 48 horas para el compañero David Vargas Bolaños, él es Profesional en Competencia en esa Dirección. Esto en atención a los oficios 02457-SUTEL-OTC-2023 del 22 de marzo y 02669-SUTEL-OTC-2023, donde hacen la solicitud.

El informe Recursos Humanos hace un repaso de lo que indica el artículo 19 del RAS, en lo que respecta a este tema de las jornadas ampliadas, que es requerido para casos especiales, excepcionales, de interés institucional, justificados.

Se presenta la justificación de la jefatura inmediata, doña Ana Rodríguez Zamora, el formulario que existe para estos fines, que fundamentan la solicitud debido a que es el único ingeniero en la Dirección, lo que implica que además de las responsabilidades, tiene que desarrollar investigaciones que desarrollan en esa Dirección y numerosas funciones en materia de instrucción y abogacía y específicamente, señala actividades como la implementación del sistema de monitoreo, alarma y comportamiento de mercado, la adquisición de software y hardware para el análisis de datos y la adecuación de los procedimientos preparados en el marco de la contratación de 2020 LA 149, para los formatos de procedimientos internos.

Se hace constar el contenido presupuestario, se indica el horario que están solicitando para cumplir con estas horas adicionales por semana y se concluye con la recomendación del informe de Recursos Humanos y el cumplimiento de los requisitos.

La certificación de presupuesto cumple con los ajustes que solicitó el señor Subauditor en sesiones anteriores.

Federico Chacón: *Consultas, doña Cinthya? Asesores?”.*

El señor Cambronero Arce hace ver que, dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 02541-SUTEL-DGO-2023, del 29 de marzo del 2023 y la explicación brindada por 02541-SUTEL-DGO-2023, del 29 de marzo del 2023, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 028-024-2023

- I. Dar por recibido el oficio 02541-SUTEL-DGO-2023, del 29 de marzo del 2023, por medio del cual la Dirección General de Operaciones presenta para consideración del Consejo el informe la solicitud de ampliación de jornada laboral del funcionario David Vargas Bolaños, de la Dirección General de Competencia.
- II. Aprobar la siguiente resolución:

RCS-081-2023

“SE RESUELVE AMPLIAR LA JORNADA LABORAL DE 40 A 48 HORAS SEMANALES ACUMULATIVAS A DAVID VARGAS BOLAÑOS”

EXPEDIENTE FOR- SUTEL-DGO- RHH- JAM-00231-2023

RESULTANDO QUE:

1. El funcionario (a) **David Vargas Bolaños**, cédula de identidad **111260779**, es funcionario de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), se desempeña en nombramiento en propiedad como **Profesional en Competencia** de la **Unidad de Investigaciones y Concentraciones de la Dirección General de Competencia**
2. Mediante el oficio 02541-SUTEL-DGO-2023, los señores Norma Cruz Ruíz, Jefe de Recursos Humanos y Alan Cambroner Arce, Director General de Operaciones, justifican el cambio de jornada de 40 a 48 horas.
3. Mediante constancia **SUTEL-023-2023**, la Unidad de Finanzas manifiesta que existe contenido presupuestario suficiente para el pago de la jornada solicitada.

CONSIDERANDO QUE:

- I. Existe justificación para ampliar la jornada laboral del funcionario **David Vargas Bolaños**.
- II. De acuerdo con el “Formulario de Solicitud de Ampliación de Jornada”, se justifica la ampliación de jornada del funcionario **David Vargas Bolaños**, en virtud de cumplir con las siguientes actividades:
 - Sistema de alerta/monitoreo de comportamiento del mercado. Indicadores.
 - Adquisición hardware y software para el análisis forense
 - Adecuación de los procedimientos preparados en el marco de la contratación 2020LA-000011-00149000 a los formatos de procedimientos internos.

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

- III. El cambio de jornada laboral es temporal y, por el nivel de complejidad de las funciones y la criticidad que representa principalmente la gestión de la nómina se requiere, sean atendidas por medio de la jornada extraordinaria.
- IV. De lo anterior, se desprende que resulta pertinente y significativo la ampliación de jornada del funcionario **David Vargas Bolaños**.
- V. El artículo 19 del Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, sus órganos Desconcentrados y sus funcionarios y sus modificaciones, permite en casos especiales, cuando el buen servicio público y el interés institucional lo justifiquen, a solicitud de la jefatura superior y con autorización del jerarca superior administrativo modificar temporalmente la jornada laboral acumulativa de 40 horas a 48 horas semanales.
- VI. La ampliación de jornada laboral no puede entenderse como obligatoria, de ahí que ésta se establece de común acuerdo entre la SUTEL y el funcionario **David Vargas Bolaños**.
- VII. El incremento en las horas de trabajo semanal no se considerará derecho adquirido de la funcionaria (a) y por tanto podrá ser modificado por la administración de acuerdo con sus intereses.
- VIII. De conformidad con los anteriores resultandos y considerandos, procede ampliar la jornada laboral acumulativa semanal del funcionario **David Vargas Bolaños**.
- IX. Que el funcionario **David Vargas Bolaños** realizará la jornada ampliada en el horario Lunes 7:00 a.m. a 5:00 p.m. - Martes a Viernes 7:00 a.m. a 4:30 p.m.
- X. Que en los procedimientos se han observado los plazos y las prescripciones de ley.

POR TANTO,

Con fundamento en los artículos 273 y 274 de la Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227, los artículos 73 inciso d) y 80 inciso h) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, No. 7593, los artículos 2 y 4 de la Ley de Información No Divulgada, N° 7579.

**EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

1. Ampliar la jornada laboral acumulativa del funcionario **David Vargas Bolaños**, de 40 a 48 horas semanales, por un periodo de 6 meses a partir del día hábil siguiente a la notificación.
2. En caso de que el funcionario no pueda iniciar su jornada ampliada según la fecha indicada en el inciso anterior, deberá notificar a Recursos Humanos con copia a su jefatura las justificaciones correspondientes y la fecha de inicio de esta.
3. Notificar para lo que corresponda al señor David Vargas Bolaños, cédula de identidad 111260779, funcionario de la Dirección General de Competencia de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) quien se desempeña como Profesional en Competencia.

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

4. Notificar a la Jefatura inmediata y superior del funcionario sobre su obligación de brindar un informe de resultados al jerarca superior administrativo dentro del plazo ocho días contados a partir del cese de la jornada.
5. En cumplimiento de lo que ordena el artículo 245 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra la anterior resolución cabe el recurso ordinario de reposición el cual deberá interponerse en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la notificación, el de revisión, dentro de los plazos señalados en el artículo 354 de la citada ley.

ACUERDO FIRME NOTIFÍQUESE

8.3. Propuesta del Canon de Regulación 2024.

Se incorporan a la sesión las funcionarias Lianette Medina Zamora y Sharon Jiménez Delgado, para el conocimiento del presente tema.

De inmediato, la Presidencia somete a consideración del Consejo el informe emitido por la Dirección General de Operaciones, con respecto a la propuesta de canon de regulación 2024. Al respecto, se conoce el oficio 02850-SUTEL-DGO-2023, del 11 de abril de 2023, mediante el cual esa Dirección presenta el Canon de Regulación de las Telecomunicaciones 2024, por un monto de ₡7,588,800,700.0.

De inmediato el intercambio de impresiones sobre el particular.

“Alan Cambronero: Vamos a presentarles el Canon de Regulación de Telecomunicaciones para el periodo 2024. Este es el oficio 02850-SUTEL-DGO-2023?”

Hay que recordar que de acuerdo con el Reglamento de cánones establecidos por la Contraloría General de la República, tiene un plazo de presentación en la primera quincena de abril, por lo tanto tenemos el tiempo hasta mañana para presentarlo.

El canon de regulación está en este momento por un monto de 7.588.870.0 colones, eso tiene que ser remitido a la Contraloría General de la República; también se calculan y se financian los recursos requeridos para el regulación con 67.448.118, proyectados por efectos de los ingresos por venta de activos financieros originados de esta fuente de financiamiento.

Ya el Consejo había probado los lineamientos en la sesión anterior, requeridos para la formulación de este canon, donde se ha definido un tipo de cambio de 606 colones, el crecimiento por inflación de acuerdo con el Banco Central de 5.3, no se contemplan recursos en este momento por incremento salarial y se estableció un límite máximo para este canon de regulación 2024 de 3.47%, respecto a una estimación preliminar que se hizo sobre la regla fiscal, que como ya ustedes saben, al final fue definida en 3.53%.

Presenta una disminución de 304.541.012 colones.

Importante, hay que mencionar que tuvimos una sesión de trabajo con el Consejo, tal como lo establecen los lineamientos, para conocer los detalles relevantes.

Entonces estamos por debajo del límite que se estableció, en 304.000.000, o sea un 4% menos.

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

Sin embargo, aquí presentamos un anticipo para esta sesión, la regla fiscal como tal, no estamos ahorita en una evaluación, una acreditación de esta regla fiscal para efectos del canon que se formula y se envía a la Contraloría, la regla fiscal es para efectos del proceso de formulación presupuestaria que tendremos que enviar en septiembre.

No obstante, en vista de que en este proceso de formulación del cambio de regulación también se recaban los datos para el canon de espectro y también se solicitó de forma anticipada los recursos para la gestión de Fonatel, tenemos una alerta importante, que ya hemos venido conversando, se está trabajando ahorita en gestiones de hecho y también estaremos presentando un informe un poquito más detallado en próximas semanas, de que estaríamos incumpliendo eventualmente, si este fuera el presupuesto del 2024, la regla fiscal por un monto de 1.049.000.000 en lo que respecta al gasto total, esto ocasionado específicamente por el gasto de capital, que si bien el gasto de capital no tiene un límite de crecimiento para la regla fiscal, sí afecta el gasto total, siendo que estamos en una etapa de estimación de esta regla fiscal, que con base en el nivel de endeudamiento del Gobierno, está aplicando tanto para gasto corriente como para gasto total.

Si ese nivel de endeudamiento del Gobierno llega a mejorar en algún momento o menos bien 60%, puede ser que esa regla fiscal llegue a aplicar de nuevo solamente para gasto corriente, como aplicó en el primer año de esta regla fiscal; lo que pasa es que, de momento, sabemos que esto no es así ni tenemos alguna proyección que permita alguna certeza en ese aspecto. Entonces tenemos una alerta aquí importante, como ya lo hemos conversado, en cuanto a las medidas y el efecto que está generando principalmente en esta estimación preliminar, insisto, el presupuesto el tema de Fonatel y la contribución especial parafiscal, por un crecimiento que está proyectándose en este momento y que está impactando el presupuesto.

Esto es simplemente una referencia, como indicábamos, el canon de regulación propiamente que se remite a la Contraloría, está cumpliendo con el límite que había sido establecido por este Consejo en su momento.

Lianette Medina: *Dentro de los costos que se incluyen en el canon, tenemos los costos de los proyectos POI para cánones 2024. Estos proyectos ya fueron aprobados por el Consejo y enviados y aprobados por la Junta Directiva de Aresep. Sin embargo, tiene que ser ratificado el acuerdo en la siguiente sesión.*

Esto es por un monto de 238.900.000 y consta de 2 proyectos, la parte del fortalecimiento de las autoridades de competencia, que es un proyecto plurianual que nace en el 2020 y que continúa en este periodo y en el 2024 y la parte del proyecto, esta es una nueva iniciativa de la Dirección General de Mercados, que es la implementación del proceso de revisión de contabilidad regulatoria, por 90.900.000 colones. Este también sería un proyecto plurianual.

La Contraloría General de la República nos establece que debemos vincular la planificación con el canon de regulación y con las demás fuentes de ingreso en el momento en que se formulen. Aquí se hizo una vinculación al 100% de las actividades con el canon.

Según observamos, también se hace un cronograma mensual de pagos y podemos ver la tendencia que se marca amarillo, de la Dirección General de Calidad, que tiene un monto importante que se visualiza en cada trimestre, esto debido a los proyectos del sistema de medición de la calidad y del sistema de espectro, que tienen un peso importante a nivel presupuestario.

Vamos a ver la composición del superávit. La liquidación presupuestaria del 2022 arranca con un total de superávit acumulado de 5.130 millones; 976 para el canon de regulación, que es en este caso el que estamos analizando; en el presupuesto inicial se hace una asignación del superávit que había por 1.711.609.537 colones.

En el canon de regulación, específicamente, se aplican 133.205.211 e hicimos un presupuesto extraordinario este año; el presupuesto extraordinario 01-2023, que fue para sustituir gastos incluidos en el presupuesto y que estaban financiados por canon de regulación con superávit.

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

En este caso, se financian las remuneraciones con 843.784.395. Este presupuesto extraordinario ya fue aprobado por la Contraloría y la finalidad es hacer la reducción en la facturación en lo que resta del periodo al reducirse los recursos del monto total del canon.

Si ven, ya llevamos varios elementos mediante los cuales se va utilizando el canon. Con esto tenemos una total aplicación del superávit específico de 976.989.606. Si vemos el monto inicial son los 976.989.607 y todo lo que hemos asignado son 976.989.606, hay una diferencia de 0,99, básicamente por temas de redondeo, estaríamos diciendo que en el caso del canon de regulación estamos aplicando el 100%.

Ana Yanci Calvo: *Como pueden observar, acá se presenta el cuadro de origen y aplicación de recursos, esto es un requisito que solicita la Contraloría tanto para cánones como para presupuestos, donde nosotros mostramos cuál es el origen, en este caso es el canon de regulación, por 7.588.000.000 más las rentas de activos financieros por 67.4 millones.*

No hay superávit específico incorporado, debido a que esto ya se incorporó mediante el extraordinario 01-2023 en un 100%. y la aplicación de los recursos, en cada una de las partidas y sub partidas presupuestarias, conforme la clasificación por objeto del gasto, de las actividades de rutina y proyectos solicitados por cada una de las áreas que conforman el canon de regulación.

Acá se les muestra el histórico del canon de regulación versus el canon de regulación del año pasado, así como los últimos 5 años hasta el 2019; como pueden observar, se presenta una disminución por 277.000.000, que es un 3.5%.

Los 7.866.000.000 que se presentan acá del año 2023, tanto 2022, 2021 en adelante, corresponden al canon aprobado por la Contraloría General de la República, no al solicitado por nosotros, entonces estos 277 millones es el canon de regulación 2024 solicitado ahorita por nosotros, versus los 7.866.000.000 que nos aprobó la Contraloría del período anterior.

Los principales aspectos que generan esta disminución son la variación en los parámetros de distribución de costos indirectos, como es bien conocido, todos los costos del centro funcional Consejo y de Operaciones, se distribuye tanto entre Regulación como entre Fonatel y Espectro.

Estos parámetros varían conforme el reporte de horas que nosotros realicemos a la Unidad de Finanzas, entonces como puede subir pueden bajar. En este caso aumentaron las horas y la nómina y disminuyeron los parámetros de metro cuadrado y equipo.

¿Por qué el metro cuadrado? Porque bueno, obviamente ya devolvimos los pisos. Entonces tenemos medio menos metros cuadrados y en los equipos supongo que yo, debe ser por un tema de la cantidad de equipos de computador que nos asigna la Unidad de TI, conforme la cantidad de personas que estamos laborando en este momento, como plazas fijas o servicios especiales, pero que no están plazas vacantes.

Otra de las razones por la disminución es la variación del tipo de cambio. El año pasado, el canon de regulación se proyectó a 687,47 y este año a 606. Entonces vemos una variación de 80 colones con 47 céntimos por dólar. Obviamente, es una parte muy importante porque muchos de los recursos que mantiene Sutel se financian con contrataciones en dólares, entonces claramente cualquier variación en estos impacta económicamente la institución y el presupuesto.

Entre estas contrataciones que tenemos en dólares están todas las licencias de software, los activos también por mejoras al software, que son contrataciones que usualmente se manejan en dólares y también el sistema de monitoreo de calidad, que es un monto bastante considerable de más de un millón de dólares y la última variación corresponde a la partida 6, Transferencias corrientes, que el año pasado proyectamos para este periodo 2023 pensiones de varios compañeros que se van a van a jubilar en este periodo; sin embargo, para el periodo 2024 la Unidad de Recursos Humanos no estima ningún funcionario que se acoja a su pensión,

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

sino únicamente 2 funcionarios que terminan relación con Sutel, pero por ser una contratación por tiempo definido.

Datos generales de la partida 0, Remuneraciones, que es importante que nos queden claros a todos, se están proyectando un total de 157 plazas para el Consejo y adscritas son 26. De éstas 26, una es plaza nueva y 3 se encuentran vacantes. Para Operaciones hay 40 plazas, 9 plazas nuevas y una plaza vacante actualmente. Calidad tiene 31 plazas y 5 vacantes, Mercados cuenta con 23 plazas y 5 vacantes. Competencia tiene 12 plazas y 3 vacantes, Espectro cuenta con 15 plazas y 3 vacantes y Fonatel con 10 plazas y 1 vacante.

Entonces, los procesos de contratación de personal tanto para este periodo como para el 2024, es bastante carga para la Unidad de Recursos Humanos, porque son bastantes plazas vacantes y nuevas las que se van a tener que nombrar. Hay un total de 10 jornadas ampliadas, 1 es para el RNT; 2 para la Unidad de la Proveeduría, 4 para Gestión Documental, 1 para Calidad de Redes, Competencia y Fonatel.

En términos generales, no hay reasignaciones de puestos, no hay plazas por servicios especiales, no hay incremento salarial y tampoco hay incremento por anualidad”.

De inmediato se da lectura a la propuesta de acuerdo.

“Federico Chacón: *Una consulta, el corte de lo de las plazas a qué fecha está?*

Ana Yanci Calvo: *La última versión que me remitió Recursos Humanos fue el viernes antes de Semana Santa y con esa información se hizo el informe durante los 3 días de Semana Santa”.*

El señor Cambronero Arce hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 02850-SUTEL-DGO-2023, del 11 de abril de 2023 y la explicación brindada por los señores Cambronero Arce, Medina Zamora y Calvo Calvo, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 029-024-2023

CONSIDERANDO QUE:

- I. El Reglamento de aprobación de proyectos de Cánones de regulación de la ARESEP y de la SUTEL por parte de la Contraloría General de la República, establece que los proyectos de cánones de regulación deberán presentarse para aprobación del órgano contralor.
- II. El artículo 82 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos 7593, inciso c) establece que el proyecto de cánones deberá ser presentado dentro de la primera quincena del mes de abril de cada año.
- III. Se emitieron los “Lineamientos para la formulación del Canon de Regulación 2024”, los cuales fueron aprobados por el Consejo de la Sutel con el acuerdo 002-019-2023, tomado en la sesión extraordinaria 019-2023, celebrada el 17 de marzo de 2023.

13 de abril del 2023

SESIÓN ORDINARIA 024-2023

- IV. Los proyectos del Plan Operativo Institucional (POI) 2024, asociados al Canon de Regulación de Telecomunicaciones y el Canon de Reserva del Espectro Radioeléctrico fueron aprobados por el Consejo de la Sutel mediante acuerdo 020-020-2023 tomado en la sesión ordinaria 020-2023 celebrada el 23 de marzo de 2023. Esta información fue remitida a la Junta Directiva de la Aresep con el oficio 02543-SUTEL-SCS-2023 y se encuentra en etapa de aprobación.
- V. La Metodología de Costos, sus procedimientos e instrucciones de trabajo, fue aprobada por el Consejo de la Sutel mediante el acuerdo 023-023-2016 del 27 de abril de 2016 y su actualización en acuerdo 030-078-2021, de la sesión ordinaria 078-2021, celebrada el 18 de noviembre de 2021.

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES ACUERDA:

1. Recibir y aprobar el oficio 02850-SUTEL-DGO-2023, del 11 de abril de 2023, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta el Canon de Regulación de las Telecomunicaciones 2024, por un monto de ¢7,588,800,700.0.
2. Autorizar al Director General de Operaciones que remita por medio de Gestión Documental el Canon de Regulación de las Telecomunicaciones 2024 a la Contraloría General de la República para su respectiva aprobación.
3. Autorizar al Federico Chacón Loaiza, como Presidente del Consejo de la Sutel para que suscriba las certificaciones que son requisitos para la presentación del Canon de Regulación de las Telecomunicaciones 2024 a la Contraloría General de la República.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

A las 15:45 horas se levanta la sesión, la cual cumplió a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantuvo la conexión tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente.

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

**LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO**

**FEDERICO CHACÓN LOAIZA
PRESIDENTE DEL CONSEJO**